

136

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de octubre de 1962.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 31 de octubre de 1961.—Proyecto de reglamento del Montepío de Previsión complementario de los Funcionarios y Obreros del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 1962).

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesiones celebradas los días 3 de octubre y 5 de noviembre.—Montepío de Previsión de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración en sesiones celebradas el día 4 de octubre.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre solicitud de inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

NOTAS INFORMATIVAS del mes de octubre.

DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, proponiendo la aprobación de un gasto de 28.200 pesetas, que será cargo a la partida 289 del vigente presupuesto, para abonar a la Unión Internacional de Villas y Poderes Locales, organismo dedicado principalmente al estudio de todos los problemas relacionados con la Administración local, la cuota de inscripción de este Ayuntamiento correspondiente a los años 1961 y 1962; debiendo ser librada dicha cantidad al Habilitado de Régimen interior, don Ernesto Valdés.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 41 de la calle del General Oraa contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de mayo del corriente año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la mencionada finca, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que no se han alegado circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

5.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de los diecisiete presupuestos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos Municipales que se relacionan:

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División del 1 de junio al 31 de agosto, 12.742,85 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División durante el mes de agosto, 98.888,65 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División, pesetas 25.002,65.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Primera División durante el mes de agosto, 88.109,68 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Cuarta División del 1 al 16 de septiembre, 128.910,50 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Cuarta División del 7 al 14 de septiembre, 135.738,99 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1962.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Uslé Trueba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Vice-interventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

pavimentos en varias calles de la Cuarta División del 15 al 22 de septiembre, 124.724,62 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la Cuarta División del 23 al 30 de septiembre, 142.156,51 pesetas.

Pavimentación de la calzada de la calle de Jesús del Gran Poder, 145.600 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la Quinta División durante el tercer trimestre, 25.924,95 pesetas.

Montaje, colocación, limpieza y transporte de las instalaciones para la Feria del Sello y construcción de una rampa de madera en la embocadura de la calle de Toledo, 96.384,39 pesetas.

Conservación e instalación de teléfonos interiores en la Casa de Cisneros, 2.402,40 pesetas.

Arreglo de persianas en el edificio del Servicio Económico de la calle del Sacramento, 1.188,20 pesetas.

Instalar un enfriador de agua en el Negociado de Urbanismo y Obras (Casa de Cisneros), 20.312,24 pesetas.

Suministro de cuatro butacas y dos mesas para el despacho del Jefe de la Sección de Urbanismo y Obras (Casa de Cisneros), 14.780,48 pesetas.

Construcción de puertas, varios armarios, etc., en el Equipo Quirúrgico número 2, de la calle del General Ricardos, 40.532,44 pesetas.

Instalación de tubería para abastecimiento de agua en la calle del Príncipe (barrio de Aravaca), 108.290,34 pesetas.

Hacienda

6.º Aprobar un gasto total de 126.756,52 pesetas, con cargo a la partida 864 del vigente presupuesto, importe de las diferencias que corresponde percibir, en aplicación del acuerdo plenario de 28 de marzo del corriente año, a los Jefes de Negociado interinos don Angel Aguirre Lonja (43.585,19 pesetas) y don Antero Pascual Bravo (83.171,33 pesetas), conforme a la liquidación practicada por la Intervención.

7.º Aprobar un gasto de 9.656,82 pesetas, con cargo a la partida 253 del vigente presupuesto, importe de las horas extraordinarias prestadas por el Inspector de Transacciones don Francisco Alvarez Aguilón, el Celador de Mercados don Antonio Arias Muñoz y los Vigilantes don Manuel Pérez García y don Francisco Alvarez Ramírez en el Mercado Central de Caza, para el marcado de la introducción en la última campaña.

8.º Aprobar un gasto de 1.825 pesetas, con cargo a la partida 112 del vigente presupuesto, importe de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Pedagogía del Instituto Municipal de Educación.

9.º Aprobar un gasto de 3.255 pesetas, con cargo a la partida 112 del vigente presupuesto, importe de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal de la oposición convocada para proveer tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

10. Aprobar un gasto de 5.400 pesetas, con cargo a la partida 42 del vigente presupuesto, importe de las dietas devengadas por los componentes de la Comisión Mixta de Reversión de la Contribución de Fincas del Ensanche de Madrid al Estado durante el tercer trimestre del año actual.

11. Aprobar un gasto de 105.991,03 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, a que asciende el total de los suplidos por la Dirección del Servicio de Acopios para el suministro de materiales diversos a las dependencias y Servicios municipales durante el mes de agosto.

12. Aprobar un gasto de 100.494,60 pesetas, con cargo a la partida 286 del vigente presupuesto, importe de las

estancias, medicamentos y otros servicios facilitados a funcionarios municipales internados en el sanatorio Los Nogales correspondientes al pasado mes de septiembre.

13. Aprobar un gasto de 31.838,21 pesetas, con cargo a la partida 860 del vigente presupuesto, para la adquisición de placas rotuladoras para diferentes vías públicas de la capital, que, de conformidad con el acuerdo plenario de 30 de octubre de 1957, habrán de ser fabricadas por Industrias Saludes, de Valencia.

14. Aprobar un gasto de 17.973,61 pesetas, con cargo a la partida 860 del vigente presupuesto, importe del pedido de placas rotuladoras para diferentes vías públicas de la capital, que formula la Sección de Estadística, y que, de conformidad con el acuerdo plenario de 30 de octubre de 1957, habrán de encargarse a Esmaltería Plúrima, de Barcelona.

15. Aprobar un gasto de 111.950 pesetas, con cargo a la partida 766 del vigente presupuesto, importe de los trabajos de instalación y suministro de armarios-librería en los despachos del señor Viceinterventor y Secretaría particular del señor Interventor, realizados por la casa Biosca.

16. Aprobar un gasto de 100 pesetas, con cargo a la partida 849 del vigente presupuesto, importe de la multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid al vehículo municipal número 757 por infracción del Código de la Circulación, no imputable a su conductor.

17. Aprobar un gasto de 900 pesetas, con cargo a la partida 849 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los daños causados al vehículo matrícula M-176245, propiedad de don Alonso Conde, y asegurado en la Mutua Pelayo.

18. Aprobar un gasto de 2.350 pesetas, con cargo a la partida 849 del vigente presupuesto, importe de los daños causados al vehículo matrícula M-266215, propiedad de don Carlos Vidal García, y asegurado en la Mutua Automovilística.

19. Aprobar un gasto de 475 pesetas, con cargo a la partida 849 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los daños causados al vehículo matrícula M-280514, propiedad de don Fermín Muñoz Abad, y asegurado en la Mutua Madrileña Automovilística.

20. Aprobar un gasto total de 4.302.984,71 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para abonar el importe de cincuenta y una certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas.

21. Aprobar un gasto total de 602.698,07 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para abonar el importe de dos certificaciones y cuatro facturas por trabajos realizados en las dependencias y Servicios municipales.

22. Aprobar un gasto total de 409.863,17 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para abonar el importe de dos certificaciones y cinco facturas por suministros realizados.

23. Aprobar un gasto total de 211.066,47 pesetas, con cargo a los capítulos X y XI del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera y segunda etapas), para abonar el importe de dos certificaciones de obras y suministro realizados.

24. Aprobar un gasto de 53.259 pesetas, con cargo a la partida 53 del vigente presupuesto, importe del premio de cobranza y quebranto de moneda asignados, en virtud de lo dispuesto en acuerdo plenario de 30 de marzo último, a los Agentes notificadores de multas por las hechas efectivas a domicilio durante los trimestres segundo y tercero del año en curso.

25. Aprobar las cuentas justificadas rendidas por los Jefes de Servicios municipales que se relacionan, de cantidades que les fueron libradas por los conceptos que se men-

cionan, y que han sido comprobadas y encontradas conforme a efectos de justificación contable:

50.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para atenciones de socorro y caridad.

50.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para atenciones de socorro y caridad.

2.000 pesetas, al Director del grupo escolar San Eugenio y San Isidro, para pago de excursiones de carácter educativo.

2.000 pesetas, a la Directora del grupo escolar Palacio Valdés, para gastos de excursiones.

2.000 pesetas, a la Directora del grupo escolar Ruiz Jiménez, para gastos de excursiones.

2.000 pesetas, a la Directora del grupo escolar Palacio Valdés, para gastos de excursiones.

2.000 pesetas, a la Directora del grupo escolar Moreno Rosales, para gastos de excursiones.

13.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para gastos de viaje de una Comisión a Barcelona.

30.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para gastos de viaje a Atenas de don José María Paz Casañé.

25.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para gastos de la Secretaría particular de la Alcaldía Presidencia.

30.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para gastos de viaje y estancia en Grenoble (Francia).

10.000 pesetas, al Jefe del Centro de Recuperación de Mendigos, para gastos de expediciones de los acogidos.

15.000 pesetas, al Jefe del Centro de Recuperación de Mendigos, para gastos de sostenimiento de las Religiosas.

15.000 pesetas, al Jefe del Centro de Recuperación de Mendigos, para gastos de expediciones de los acogidos.

275.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, para atenciones de socorro y caridad.

26. Conceder a don Fernando de Mateo Royo y a don Antonio Valdés López la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al solar sito en la calle de José Balbastro, 8, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por el plan de ordenación de la Elipa, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula con efectos desde el 1 de enero de 1962, por ser período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago a partir del 25 de septiembre de 1957, fecha de aprobación de la ordenación administrativa que impedía su edificación.

27. Conceder a doña Eufemia Sanz García la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un solar sito en la calle de la Sierra de Alcubierre, sin número, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado casi en su totalidad por la prolongación de dicha calle, siéndole de aplicación, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula con efectos desde el 1 de mayo de 1962, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago a partir del 13 de mayo de 1955, fecha de aprobación de la ordenación administrativa que impedía su edificación.

28. Conceder a doña Isabel Gutiérrez Rodríguez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sin número de la calle de Elías Briones, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectada por el proyecto parcial de ordenación del sector de la Prosperidad, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula con efectos desde el 1 de septiembre de 1962, por ser período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago a partir del 9 de julio

de 1952, fecha de aprobación de la ordenación administrativa que impedía su edificación.

29. Conceder a doña María del Carmen Machuca Rodríguez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sin número de la calle de Fernández Blanco, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectada por el plan parcial de ordenación del sector de la avenida del Generalísimo, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula con efectos desde el 1 de diciembre de 1961, por ser período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago a partir de 27 de febrero de 1947, fecha de aprobación de la ordenación administrativa que prohibía su edificación.

30. Conceder a la Mutualidad Laboral Vinícola la exención de pago del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 3 de la calle de Santa Cruz de Marcenado, teniendo en cuenta que disfruta de los beneficios establecidos en el artículo 10 de la ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualismo Laboral, procediendo la baja de la inscripción figurada en la correspondiente matrícula con efectos a partir del 1 de abril del año en curso, por ser período siguiente al de la fecha de la petición, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago, a cuyo efecto deberán ser cursadas las órdenes oportunas a la Agencia Ejecutiva de la Quinta Zona.

31. Conceder a doña Carmen Fernández Ortiz del Río la exención de pago de derechos por licencia de apertura para despacho de pan y mercería en la calle de Daimiel, 5, en virtud de lo prevenido en la base 28, apartado d), de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios de traslado que, como en este caso, tienen carácter forzoso.

32. Conceder a don Alfredo Martínez Sañudo la exención de pago de derechos por licencia de apertura para despacho de leche en la calle de Alcántara, 30, en virtud de lo prevenido en la base 28, apartado d), de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios de traslado que, como en este caso, tienen carácter forzoso.

33. Devolver a Trama (S. A.) la cantidad de 56.764,40 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de licencia de apertura para carpintería mecánica en la calle de San Isidoro de Sevilla, 6, ya que deben serle de aplicación los beneficios acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de mayo de 1956, que reduce al 300 por 100 la base por la que deben ser liquidadas estas licencias, realizándose esta devolución: con cargo al concepto presupuestario, por 53.352 pesetas (aperturas); 670 pesetas (obras), al fondo de depósitos, por 2.667 pesetas (aperturas), y 67,80 pesetas (obras); debiendo girarse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 28.755,60 pesetas, que es la cuota que corresponde satisfacer, y que se distribuirá: al concepto presupuestario (aperturas), 26.676 pesetas, y 678 pesetas (obras); al fondo de depósitos (aperturas), 1.333,80 pesetas, y (obras) 67,80 pesetas.

34. Devolver a Talleres Aeronáuticos de Barajas (Sociedad anónima) la cantidad de 47.966,50 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de licencia de apertura para talleres en el aeropuerto de Barajas, realizándose esta devolución: con cargo al concepto presupuestario, por 45.881 pesetas, y al fondo de depósitos, por pesetas 2.085,50; girándose simultáneamente nuevo recibo por 9.593,30 pesetas, a que asciende el 20 por 100 de los derechos que le corresponde satisfacer al haber renunciado con anterioridad a la posible concesión de la licencia referida por traslado a otro lugar, cantidad que se distribuirá: al concepto presupuestario, 7.507,80 pesetas; al fondo de depósitos, 417,10 pesetas, y al fondo de inspección, 1.668,40 pesetas; debiendo previamente reintegrar la Caja del Fondo

de Inspección la cantidad de 8.342 pesetas al concepto presupuestario, dado el origen del cobro en acción inspectora.

35. Devolver a Crevasa la cantidad de 27.196,12 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de alcantarillado correspondiente a la finca número 44 de la carrera de San Jerónimo, ya que por decreto de la Alcaldía Presidencia, de 23 de noviembre de 1961, se dispuso la rectificación de la inscripción existente por el mencionado concepto, y que a partir del 1 de enero de 1961 figurase a nombre de la citada entidad y con el líquido imponible que actualmente tiene asignado la finca; debiendo efectuarse la devolución con cargo a los ingresos del mismo concepto del presupuesto, reintegrándose por la Caja de Inspección en fondos municipales los tantos por ciento percibidos, y girándose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 10.877,90 pesetas, que es la que corresponde percibir al Ayuntamiento, por la diferencia del líquido imponible, desde enero de 1959 al 31 de diciembre de 1960.

36. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Clara Jacoba Morales Grupeli, propietaria del restaurante de la calle de Nuestra Señora de Valverde, 91, de Fuencarral, contra su acuerdo, de 8 de junio pasado, que aprobó su baja en el concierto del gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.^a-5.^a, con efectos desde el 1 de marzo del presente año, teniendo en cuenta que se ha comprobado que las obras que motivaron la baja han supuesto una notable modificación en la estructura del local, dándole nuevo ambiente y vistosidad, con indudable beneficio por aumento en el volumen de ventas que ha de suponer, quedando, por tanto, mantenida la baja, y viniendo obligada la interesada a formular las declaraciones juradas correspondientes a las ventas mensuales que realiza, en cuya situación deberá permanecer el período mínimo de dos años.

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que se acceda a la petición formulada por don Javier Barroso Sánchez Guerra, presidente del Club Atlético de Madrid, concediendo la prórroga, durante el bienio comprendido entre el 1 de julio de 1961 y el 30 de junio de 1963, del concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el aumento del 5 por 100 sobre la cuota que venía satisfaciendo por el anterior, conforme a lo previsto en la cláusula 11 del mismo y con las demás circunstancias contenidas en el que se firmó en fecha 12 de noviembre de 1957, que fué prorrogado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de octubre de 1959, para el bienio del 1 de julio de 1959 al 30 de junio de 1961.

Segundo. Que para garantizar debidamente las obligaciones derivadas del cumplimiento de las cláusulas del citado concierto, se exija al Club Atlético de Madrid la presentación inmediata de un aval bancario por la cifra de 150.491 pesetas, a que asciende el importe de una mensualidad.

Tercero. Que teniendo en cuenta la fecha de iniciación del concierto que se prorroga, y buscando una fórmula que permita al citado Club liquidar sus débitos, se le exija, como mínimo, que liquide y haga efectivo el importe de ocho mensualidades dentro del próximo mes de noviembre, y que, asimismo, liquide y haga efectivo el importe de dos mensualidades dentro de cada uno de los meses comprendidos entre el de diciembre próximo y el de mayo del ejercicio de 1963, ambos inclusive, y el importe de cuatro mensualidades dentro del mes de junio del mismo año, con lo que quedará totalmente cancelado el concierto que ahora se prorroga.

Cuarto. Que se anulen definitivamente todas las actas y sus consiguientes liquidaciones producidas al Club Atlético de Madrid desde el 1 de julio de 1961, anulándose y dándose de baja los recibos que se hubieren cargado a la Agencia

Ejecutiva correspondiente a períodos posteriores a la indicada fecha; y

Quinto. Que se condonen los recargos de apremio del recibo 286, satisfecho en la Agencia Ejecutiva de la Quinta Zona, por importe de 534.598,35 pesetas, con excepción del importe de 5.000 pesetas, que, como premio con el tope o límite fijado en el artículo 256 del reglamento de Haciendas locales, corresponde percibir al citado Agente ejecutivo; debiendo hacerse a tal efecto el correspondiente abono en las cuentas de cargo a dicha Agencia Ejecutiva por las diversas oficinas que intervienen en las operaciones contables.

38. Conceder a don Juan Moreno Redondo la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por las obras de pavimentación de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Hermenegildo Bielsa, fueron asignadas a la finca número 13, de su propiedad, por haberse comprobado que durante el tiempo de ejecución de las obras tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, anulándose, como consecuencia, el recibo expedido por estos conceptos.

39. Conceder a don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en representación de don Julio Palacios Martínez, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Francisco Campos, fueron asignadas a la finca número 33 de esta vía pública, por haberse comprobado que durante el tiempo de ejecución de las obras tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, anulándose el recibo que se le expidió.

40. Conceder la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a las fincas números 215 y 217 de la calle del Doctor Esquerdo, y que fué solicitada por don José Andrés Sánchez Nieto, en representación de las Comunidades de Propietarios de las fincas (en la distribución figuran a nombre de don Félix Pérez Ríos), por las obras de instalación de alumbrado público, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche lo satisfacen solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de las fincas, y, por consiguiente, esta exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que percibe el Ayuntamiento con dicho recargo, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

41. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales que, por instalación de alcantarillado, afectan a la finca número 11 de la calle de Angel González Tejedor, propiedad de doña María Álvarez Tejedor, viuda de don Pablo Gómez Hidalgo, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la época en que se realizaron las obras originarias de estas contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, y devolver, en consecuencia, a doña María Álvarez Esteban la cantidad de 8.404,05 pesetas, importe del recibo número 57 de 1962, correspondiente a esta cuota, cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los conceptos siguientes: 8.003,85 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, y 400,20 pesetas, con cargo

a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, 5 por 100 de contribuciones especiales.

42. Devolver a don Luis García Sánchez la cantidad de 2.831,22 pesetas, importe del recibo número 1.298, expedido por la Administración de Rentas, en 8 de octubre de 1958, a nombre de don Andrés Luis Adán, correspondiente a las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 80 (56 antiguo) de la calle de Luis Cabrera, teniendo en cuenta que le fué concedida la exención de pago por acuerdo de 21 de marzo del año en curso; pudiendo tener lugar esta devolución en la siguiente forma: 2.696,50 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y 134,72 pesetas, con cargo al fondo de depósito 5 por 100 de contribuciones especiales.

43. Desestimar la reclamación de doña Obdulia Martín Hernández, en la que solicita la anulación de los recibos de contribuciones especiales, por obras de instalación de aceras, correspondiente a las fincas números 175 y 252 de la calle del General Ricardos, por cuanto no ha habido duplicidad en los recibos que se le han girado, ya que los que abonó se refieren a otras obras que se ejecutaron posteriormente con presupuesto y liquidaciones distintas y que hubo necesidad de realizarlas porque las obras de aceras lo fueron parcialmente y con carácter de muy urgente.

44. Desestimar la reclamación de don Leopoldo José Ulled Espadero, en nombre y representación de sus hijas, doña María, doña Josefa y doña Mercedes Ulled Martínez, teniendo en cuenta que la finca número 11 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza era propiedad de sus hijas cuando se realizaron las obras originarias del recibo que se les ha pasado al cobro, incumbiéndoles la obligación de abonar estas contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; e incautarse del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto por don Leopoldo José Ulled, mediante carta de pago número 12.317 del año en curso, aplicándose su importe a satisfacer el recibo de contribuciones especiales número 602/61, correspondiente a las obras de pavimentación de la calzada y aceras asignadas a la finca número 11 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza; devolviéndose el sobrante, si lo hubiere, a su titular.

45. Dar de baja a don Sotero Palomar Hernando en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, como titular de una finca sin número, de 16 metros de fachada, de la calle de Belmonte de Tajo, anulándose el recibo de contribuciones especiales que se le giró, por haberse comprobado que los propietarios de esta finca, donde está instalado el estadio San Miguel, son las Hermandades del Trabajo, a quienes simultáneamente se dará de alta y se le expedirá el correspondiente recibo por el mismo importe y conceptos que el que se anula, de conformidad con lo que prescribe el artículo 463, párrafo 1, apartado b), de la ley de Régimen local.

46. Dar de baja a don Santiago Taberbero Sebastián, accediéndose a lo solicitado por don Félix Taberbero, en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de calzada y aceras, anulándose el recibo que se le giró, por cuanto ha quedado acreditado que la finca número 200 de la calle de López de Hoyos era propiedad, en el tiempo en que se realizaron las obras, de don Agustín y don Enrique de Lucio Pavón, a quienes simultáneamente se les dará de alta en el reparto y se les expedirá el recibo correspondiente en período voluntario, teniendo en cuenta que les incumbe la obligación de abonar estas contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

47. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada

y aceras, asignadas a la finca número 6 de la calle de Isaac Peral, con motivo de las obras ejecutadas en la plaza de la Moncloa, solicitada por su administrador, don Diego Sánchez Eguívar, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en fecha anterior a la que comenzó a satisfacer el susodicho recargo, por lo que, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; significando al interesado que el acuerdo, de 16 de diciembre de 1959, por el que se concedía dicho beneficio al referido inmueble, corresponde a obras de calzada, aceras y absorbaderos ejecutadas en los años 1952-53 en la primera de las citadas vías públicas, las cuales son distintas e independientes a las que han originado la exacción impugnada.

48. Desestimar la reclamación suscrita por don Angel Suárez Gómez interesando anulación del recibo de contribuciones especiales asignadas a la finca número 67 de la calle de Meléndez Valdés, por obras de calzada y aceras ejecutadas en la plaza de la Moncloa, toda vez que, según informan los Servicios Técnicos Municipales, las referidas obras fueron realizadas en las vías públicas que circundan aquella plaza, resultando beneficiados los inmuebles situados en ellas, por lo que el expediente incoado al efecto aludía a la plaza de la Moncloa y calles del Arcipreste de Hita, Isaac Peral, Princesa y Meléndez Valdés, sin que la obligación de contribuir que le incumbe pueda desvirtuarse por la existencia de cambios o alteraciones en la propiedad o arrendatarios del inmueble, ya que recae exclusivamente sobre el señor recurrente, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; y en cuanto al plazo de prescripción es de advertir que la propiedad quedó notificada en 24 de octubre de 1954, como los restantes contribuyentes, originándose una serie de reclamaciones y actuaciones posteriores que interrumpen el plazo señalado en el artículo 779 de la ley de Régimen local de 1950; significando al interesado, finalmente, que no existen antecedentes, en las diversas oficinas municipales que intervienen, de haberse efectuado liquidaciones anteriores o duplicadas de la exacción que impugna.

49. Estimar el recurso de reposición formulado por don Salvador Tello Meneses contra el acuerdo, de 20 de junio de 1962, denegatorio de su petición de exención de contribuciones especiales, por calzada, aceras, absorbaderos y tuberías y bocas de riego, asignadas a un inmueble de su propiedad de la calle del Pico Moncayo, sin número, con vuelta a la del Doctor Lozano, por haberse comprobado que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche y le alcanzan los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose, en consecuencia, el acuerdo recurrido, y concediendo el beneficio de exención solicitado; y devolver, como consecuencia del anterior, a don Salvador Tello Meneses la cantidad de 8.299,64 pesetas, satisfechas en concepto de contribuciones especiales, por calzada, aceras, absorbaderos, tuberías y bocas de riego, asignadas a un solar sin número de la calle del Pico Moncayo, con vuelta a la del Doctor Lozano, según recibo número 1.270 del año 1961, pudiendo efectuarse esta devolución en su cantidad de 7.904,41 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del presupuesto de ingresos del Interior, y la de 395,23 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

50. Anular el recibo número 731, expedido en 26 de junio de 1959, en concepto de contribuciones especiales, por obras de acometidas a la finca número 30 de la calle del Hachero, a nombre de doña Dorotea Ruiz Ruiz, por haberse comprobado que no es la titular del inmueble, y ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Muni-

cipales la expedición de un nuevo documento cobratorio por la finca, causa y concepto expresados a cargo de doña Gabriela Adán Duque, viuda de don Eduardo Aranda Duque, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, con lo que se da por resuelta la reclamación de esta última.

51. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por calzada, aceras y alcantarillado ejecutadas en la calle de la Madre de Dios en el año 1956-57, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local: Sevilla Films (S. A.) (por la calle del Maestro Lasalle, reclamación de don Eugenio Redonet Maura); don Luis Redonet Dóriga, número 45 (reclamación de su hijo, don Eugenio Redonet Maura); Fábrica de Electricidad del Pacífico, número 30 (reclamación de don José Luis Ocharán, en nombre de Hidroeléctrica Española, propietaria actual); don Domingo Miño Díez, número 16; doña Damiana García Hernández, número 28; doña María Sánchez García, número 18; don Guillermo García Ruiz, número 14; don Florencio Miguel Ferradal, número 29; don Fulgencio Martín Vicente, número 6; don Fernando Jiménez Gallo, número 20; don José García Calvelo, número 21; don Enrique Martínez Conde, número 7; don Teodoro García Rico, número 10; doña María Gilabert Pérez, número 13; don Salvador Hernando Peña, número 26 (en la distribución, doña Isabel Pérez Pantoja); don Teodoro Fernández Martín, número 4; doña Julia Valor Carbonell, número 32; don Leoncio Martín Aceña, número 1 (en la distribución, a nombre de doña Paula Martín Aceña); don Rafael Barberá Salvatierra, número 35 de la calle de la Madre de Dios, y sin número de la de las Hortensias; don Carlos Gil de Arévalo, número 39; doña Jesusa Ruiz Solera, número 27, y don Antonio Pla Zamorano, número 12.

Segundo. No tomar en consideración la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y alcantarillado ejecutadas en la calle de la Madre de Dios, suscrita por don Justino Jiménez Lucas, para las asignadas a la finca número 29, por no aparecer como titular de ningún inmueble en las correspondientes distribuciones de cuotas, seguramente por encontrarse situado en la calle de este mismo nombre perteneciente al barrio de Usera, según informa la Sección Técnica de Valoraciones.

Tercero. Estimar la reclamación formulada por don Manuel Cortés Latorre, dándole de baja como titular de la finca número 9 en las distribuciones de contribuciones especiales, por calzada, aceras y alcantarillado ejecutadas en la calle de la Madre de Dios, por haberse comprobado que el legítimo propietario es don José María Sunyer Basseda, a cuyo nombre serán expedidos por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales los correspondientes recibos.

Cuarto. Desestimar la reclamación formulada por don Antonio Muñoz García solicitando anulación de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de aceras, asignadas a la finca número 52 de la calle de la Madre de Dios, por no tener fachada este inmueble a la del Comandante Franco, toda vez que, según informan los Servicios Técnicos Municipales, si bien es cierta esta afirmación, las aceras fueron ejecutadas en la fachada que posee la finca a la calle de María Magdalena, por lo que únicamente existía error en la denominación, que debe considerarse subsanado; desestimándose, igualmente, las alegaciones relativas a una supuesta duplicidad de contribuciones especiales, por el concepto de alcantarillado, por tener satisfecho el recibo

número 358 del año 1961, por cuanto el mismo se refiere a las que fueron ejecutadas en la calle de María Magdalena, que son distintas e independientes de las impugnadas que corresponden al que ha sido ejecutado en la calle de la Madre de Dios, por el que viene obligado a contribuir, según lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; y

Quinto. Desestimar la reclamación suscrita por don José María Sunyer Basseda interesando anulación de contribuciones especiales, por calzada, aceras y alcantarillado, asignadas a un solar de su propiedad de la calle de la Madre de Dios, 9, toda vez que la inclusión en el reparto de industriales o comerciantes, como pretende el interesado, sólo es pertinente cuando se impongan por razón de explotaciones de aquella naturaleza, pero no por razón de bienes, como en el caso de las impugnadas, conforme establece el apartado b) del artículo 463 de la vigente ley de Régimen local; significando al señor recurrente que la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor es obligatoria, efectivamente, cuando los Servicios Técnicos estimen que ha existido dicho aumento, lo que no sucede en el presente caso, y representan siempre una carga mayor para los propietarios de los inmuebles afectados, con arreglo a lo prescrito en el número 2 del artículo 462 de la mencionada ley.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Estimar la reclamación suscrita por don José Antonio García Durán, director gerente de Inmuebles Protegidos (S. A.), interesando la baja de dicha Sociedad en la distribución de cuotas de contribuciones especiales, por calzada y aceras ejecutadas en la plaza del Marqués de Vadillo, en la que aparece como titular de un inmueble sin número en el camino bajo de San Isidro, por haberse comprobado que en la fecha de realizarse aquéllas no era propietario del inmueble, anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido girado a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados.

Segundo. Declarar prescrito el derecho de la Administración Municipal a exaccionar las cuotas de contribuciones especiales asignadas a un inmueble sin número del camino bajo de San Isidro (en la distribución, a nombre de Inmuebles Protegidos, S. A.), con motivo de las obras de calzada y aceras ejecutadas en la plaza del Marqués de Vadillo, dado el tiempo transcurrido desde la fecha de su terminación hasta la notificación a las personas obligadas al pago, superior al señalado en el artículo 779 de la ley de Régimen local de 1950, con lo que se dan por resueltas las reclamaciones presentadas por don Dionisio Moreno Zapico y don Juan Nicolás Herranz; y

Tercero. Desestimar la reclamación formulada por don Fausto Yagües de Andrés solicitando anulación de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 1 del camino bajo de San Isidro, con motivo de las obras de calzada y aceras ejecutadas en la plaza del Marqués de Vadillo, por cuanto, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, el inmueble resultó beneficiosamente afectado por aquéllas en toda su fachada, y concederle la forma fraccionada de pago de las referidas cuotas, que podrá hacerlas efectivas en doce plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsable de dicho pago, en defecto del propietario, su avalante, don Germán Blasco Gil, quedando sin efecto la suspensión de cobro decretada en 22 de agosto de 1959, y advirtiendo al interesado que, caso de resultar impagado algún recibo, quedará sin efecto el presente acuerdo, y se procederá al cobro de la totalidad de los que hubiere pendientes en una sola vez y en procedimiento ejecutivo.

53. Dar por terminada la autorización que para instalación de los puestos tiene don Antonio Orengo Alonso, doña Asunción Gómez Moreno, doña Matilde Prado Ro-

dríguez y don Miguel López García en el solar sito en la calle B, número 21, del barrio de San José (Colonia de San Fermín), arrendado por el anexionado Ayuntamiento de Villaverde para un Mercadillo, y por tanto, darse por extinguido el contrato que pudiera haberse establecido como consecuencia de las expresadas instalaciones, por haber solicitado la resolución del contrato de arriendo el propietario del solar, fundándose en que lo necesita para la construcción de viviendas para sus hijos, que se encuentran viviendo en habitaciones realquiladas, así como que de las actuaciones que constan en el expediente la supresión de dichos puestos no afecta para nada al normal abastecimiento de aquel sector, evitándose, además, el aspecto deplorable que ofrecen, dada su deficiente instalación, sin condiciones higiénicas de ninguna clase, y sin que tampoco pueda obligarse a realizar las obras necesarias para evitarlo, al haberse solicitado la resolución del contrato de arriendo del solar, dándose un plazo de cinco meses para la expresada retirada de los puestos.

Urbanismo y Obras

54. Aprobar la certificación número 3, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación de las calles de Cartagena y Francisco Navacerrada para accesos a la avenida de los Toreros, que fueron adjudicadas a Francisco Portillo (Sociedad anónima) en 29 de diciembre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 823.260,81 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

55. Aprobar la certificación número 8, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación del acceso a Villaverde Alto, desde la carretera de Toledo, que fueron adjudicadas a Urbanizaciones y Obras (S. A.) en 16 de septiembre de 1960; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 142.904,43 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

56. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Dirección de Edificaciones Privadas (Primera División), correspondiente a las obras de adquisición de instalaciones con destino al acondicionamiento de la Segunda y Tercera Casas Consistoriales y del Pabellón de Recepciones, del Parque del Retiro, que fueron adjudicadas a Industrias Fuertes en 27 de junio de 1962; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 20.191,60 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 51 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

57. Aprobar la certificación número 3, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Pinilla del Valle y Santa María de la Alameda, que fueron adjudicadas a don Angel Sainero Mora en 29 de septiembre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 72.275,37, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

58. Aprobar la certificación número 4, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación y adcentamiento de la plaza de Francisco Ruano, que fueron adjudicadas a Edificaciones Gil en 29 de septiembre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 150.921,65, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

59. Aprobar la certificación número 4, expedida por la

Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Pinilla del Valle y Santa María de la Alameda, que fueron adjudicadas a don Angel Sainero Mora en 29 de septiembre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 26.063,74, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de la forma siguiente: con cargo a la partida 46, la suma de 173.903,03 pesetas, por volumen de obra, y 6.956,12 pesetas, del 4 por 100 del fondo de indemnización, y a Resultas, partida 77, la cantidad de 6,67 pesetas, por obra, y 0,27 pesetas, por fondo de indemnización.

60. Aprobar la certificación número 5, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación de la calle de los Narcisos, que fueron adjudicadas a don Angel Sainero Mora en 29 de septiembre de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 673,23 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de la forma siguiente: con cargo a la partida 46, la suma de 48.422,92 pesetas, por volumen de obra, y 1.936,92 pesetas, en concepto del 4 por 100 del fondo de indemnización, y con cargo a la partida 77, Resultas, la cantidad de 292,87 pesetas, por obra, y 11,72 pesetas en concepto de fondo de indemnización.

61. Aprobar un gasto de 27.788,47 pesetas, con cargo a la partida 1.^a del vigente presupuesto especial de Urbanismo, como premios de cobranza a los Recaudadores que se relacionan, por cobros que corresponde al período del primero y segundo trimestres de 1962, por recibos del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Don Alberto Aníbal Alvarez, distrito del Centro, 2 por 100 sobre 9.423,60 pesetas, 188,47 pesetas.

Don Joaquín Villena Martínez, distrito de Chamberí, 2 por 100 sobre 150.000 pesetas, 3.000 pesetas.

Don Apolinar Moreno Borondo, distrito de Buenavista, 2 por 100 sobre 500.000 pesetas, 10.000 pesetas.

Don José Antonio Suárez-Inclán Sanjurjo, distrito de Hospital, 2 por 100 sobre 350.000 pesetas, 7.000 pesetas.

Don Rafael Chico Pérez, distrito de Universidad, 2 por 100 sobre 380.000 pesetas, 7.600 pesetas.

62. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas como premio de cobranza del Recaudador del distrito de Chamberí, conforme a la relación presentada por el Recaudador Habilitado, don Rafael Chico Pérez, por cobros que corresponden al tercer trimestre de 1961, referentes al arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente, y cuya suma será cargo a la partida 77, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

63. Aprobar, con cargo al crédito consignado en la partida 5.^a del vigente presupuesto especial de Urbanismo, un gasto, a justificar, de 200.000 pesetas, a favor del Topógrafo Habilitado, don Juan Bayón Contreras, para atender al levantamiento de planos topográficos durante el tercer trimestre del año en curso.

64. Aprobar, con cargo al crédito consignado en la partida 5.^a del vigente presupuesto especial de Urbanismo, la cuenta justificada que presenta el Topógrafo Habilitado de la Oficina Cartográfica, don Juan Bayón Contreras, de 200.000 pesetas, como segunda cuarta parte de las consignadas en presupuesto, y que le fueron libradas para atender al pago de los gastos necesarios para completar el plano parcelario del nuevo término municipal durante el segundo trimestre del año en curso.

LICENCIAS DE OBRAS

65 a 118. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Bonifacio Gordo Sabarit, para ampliar la planta primera en la finca número 17 de la calle de Alfonso Fernández.

A los Reverendos Padres Mercedarios, para ampliar la planta segunda en la finca número 117 de la calle de Arturo Soria.

A doña Consuelo y a doña Carolina Rubaudonadéu Fernández, para demoler la finca número 85 de la calle de Ayala, con vuelta a la de Alcántara.

A don José Soriano Ortiz, para demoler la finca número 31 de la calle de las Azucenas.

A don Justo Vera Corral, para demoler la finca número 29 de la calle de Ana María.

A don Javier Torre de Silva, para construir una nave industrial de dos plantas en la carretera de Aragón, 286.

A don Roberto y a don Manuel Aléu Sargatal, para construir una casa de tres plantas en la calle de Antonio Pérez, 6.

A don Teódulo Aparicio Velasco, para ampliar la planta baja (parcial) en la finca número 112 de la avenida de Alfonso XIII.

A don José Valdivia Morilla, para construir una nave industrial de dos plantas en la calle de Añafil, 11.

A don Jenaro Fernández González, para construir una nave de planta baja en la calle de la Araucaria, 14.

A don José Cortés Millán, para construir una casa de tres plantas en la calle de Albatros, 9.

A don Emilio Pradillo y otros, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle del Camillo, sin número.

A Girón (S. A.), para construir una casa de plantas baja, primera y segunda en la calle del Cine, con vuelta a la de Araceli.

A don Lorenzo Schell Muñiz, para demolición de la fachada y construcción de un sótano en la finca sin número de la calle de Catalino Suárez, con vuelta a la de Villamata.

A don Vicente Martínez del Barrio, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y dos áticos en la calle de Churruca, 5.

A don Santiago Bac Sánchez, para construir una nave de planta baja en la calle de Dolores Barranco, 6.

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja y catorce más en el barrio de La Estrella (torre 2).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja y catorce más en el barrio de La Estrella (torre 3).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja y catorce más en el barrio de La Estrella (torre 4).

A Cooperativa C. O. S. R. E. D. O. R., y en su nombre don Felipe Díaz, como presidente, para reforma y ampliación interior de la estación de tratamiento de basuras en la finca número 243 de la calle de Embajadores.

A herederos de don Paulino J. Herreros, para construir una nave interior en la calle de Eugenia de Montijo, 38.

A A. R. G. V. I. (S. L.), para construir una nave de planta baja en la calle de Febrero, sin número (Colonia Llorente).

A don Mariano Polo Repiso, para demoler la finca número 2 de la calle de Francisco Lanseros.

A doña Pilar Marina Roldán, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y tres más en la calle de la Grandeza Española, 70.

A don Javier de Artiñano Lizárraga, para construir un edificio de plantas de sótano, baja, ocho más, ático y vivienda para portero en el paseo del General Martínez Campos, 42.

A Construcciones Goya (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, siete más, entreplanta, ático y segundo ático en la calle del General Sanjurjo, 65 (61 moderno).

A Construcciones Goya (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, entreplanta, siete más, ático y segundo ático en la calle del General Sanjurjo, 65 antiguo (63 moderno).

A Atlántida (Sociedad anónima de Edificaciones), para construir una casa de plantas de sótano, baja, siete más, ático y segundo ático en la calle del General Mola, 81.

A don Angel Martín Portugués, para construir una casa de plantas de semisótano, cuatro más y nave interior en la calle del General García de la Herranz, sin número.

A don Alberto Valle Miguel, para demoler la finca número 13 de la calle de los Hermanos Gómez.

A don Julián Sanz Quintana, para construir un edificio de nueva planta, tres más y ático en la calle de Juan Pantoja, 7.

A don Guillermo Cifré Llompar, para construir una casa de tres plantas en la calle de Juliana Sancho, 5.

A don Fidel Rubio, para ampliación de dos plantas en la finca número 100 del camino viejo de Leganés.

A La Sud-América, para demolición de la finca números 133 y 133 duplicado de la calle de Lagasca.

A don Francisco Mariano Fernández Herrera, para construir un edificio comercial de plantas baja y cuatro más en la calle de la Ribera del Manzanares, sin número.

A don Martín Colmenarejo Sancho, para desmontar la cubierta y ampliar las plantas primera y segunda en la finca número 93 de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

Al Banco Español de Crédito, para desmontar la cubierta y elevar unas plantas sexta y séptima en una finca sin número de la calle del Pinar del Rey.

A Frigoríficos Bolívar (S. A.), para demoler la cubierta y elevar tres plantas en una finca sin número de la calle del Plomo.

A la Sociedad anónima Vers, para construir una casa de cinco plantas en la calle en Proyecto, sin número.

A don Alfonso García, para construir una nave en patio de manzana en la calle de la Parra, 14.

A la Sociedad anónima Vers, para construir una casa de cinco plantas en la calle en Proyecto, sin número.

A don Gaudencio Tarodo Fortis, para construir una casa de plantas de semisótano, entreplanta y baja en la avenida de Pedro Díez, sin número, con vuelta a la calle de Santiago Estévez.

A Ahorro y Capitalización (S. A.), para demolición total de la finca número 13 de la calle de Prudencio Álvarez, con vuelta a la de Federico Gutiérrez.

A doña María Luisa Vozmediano Hidalgo, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y tres más en el paseo de Perales, sin número, con vuelta a la calle de José María del Boto.

A las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, para reforma y ampliación de las plantas baja y primera en la finca número 12 de la calle de Santa Magdalena Sofía.

A don Angel López García, para ampliar una nave de

planta baja interior en la finca número 19 de la calle de Sambara.

A las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, para obras de reforma y ampliación de las plantas baja, primera, segunda y tercera en la finca número 12 de la calle de Santa Magdalena Sofía.

A doña Prado González Ballesteros, para construir una casa de plantas de sótano y cuatro más en la calle de Sor María Agreda, 17.

A don Andrés Martínez Castellanos, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de Sánchez Pacheco, 19, con vuelta a la de Mantuano.

A don Policarpo Calero y a don Eugenio Merlo, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Tenerife, 13, con vuelta a la de Carlos Rubio.

A don Benito Samaniego, para realizar obras de reforma y ampliación de la nave interior en la finca número 43 de la calle de Topete.

A don Antonio y a don Victoriano Villalba Arruza, para construir un edificio de plantas de sótano, baja y cuatro más en la calle de Los Urquiza, 4.

A don Aquilino Cruz Dueñas, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de la Virgen del Lluch, 28.

A don Enrique Asensio Figuerola, para construir un edificio de plantas de sótano, baja y dos más en la calle de Zamora, 29.

119 a 121. Conceder licencia a doña Aurora López Arias, a don Pedro Garrido del Nacimiento y a don Narciso García García, acogiéndose a los beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 47 y 48 de la Ordenanza de exacciones, para construir, respectivamente, una vivienda unifamiliar en la parcela 519 de la calle del Viento (Colonia Llorente), una casa en la calle de Julio, 7, y otra en la misma calle, sin número, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal y por la Intervención Fiscal de Ingresos.

122. Conceder licencia, visto el informe especial del Arquitecto Jefe de la Primera División de la Dirección de Edificaciones Privadas, a Cervantes (S. A.) para construir un edificio de plantas de sótano, entreplantas, baja, primera, cinco más y un ático destinadas a viviendas y locales comerciales en el paseo de las Yserías, 13, con arreglo al proyecto suscrito por el arquitecto don Carmelo González Uribe-Echevarría, modificando la aplicación de la Ordenanza número 18 para construir en altura y fachada de manera que sirva de pantalla a construcciones interiores.

Gobierno interior y Personal

123. Autorizar, visto el informe de la Intervención Municipal, la formalización de nuevo contrato, por plazo de seis meses, a favor de don Luis del Peral García y de doña Aurora García Martínez, a partir del día 10 del próximo mes de noviembre, como Auxiliares de la Sección de Estadística y a fin de poder terminar el censo general de edificios de la capital.

124. Autorizar, visto el informe de la Intervención Municipal, la prestación de cinco horas extraordinarias, hasta que finalice el corriente año, al personal que en el informe de la Sección de Estadística se relaciona, a fin de concluir el censo de edificios de la capital, que no ha sido terminado por las razones que en dicho informe se exponen.

125. Abonar a doña María Matilde González Costa, Auxiliar de oficinas municipales, contratada, la retribución correspondiente al período del 4 de junio del corriente año, en que empezó a prestar servicios sin percibo de haberes, y el 9 de agosto del mismo año, en que firmó el contrato, a razón de 1.250 pesetas mensuales, haciendo un total de

2.708,30 pesetas, que tendrán aplicación al crédito consignado en la partida 38 del vigente presupuesto.

126. Abonar a doña Josefina Payol Bell, Auxiliar de oficinas municipales, contratada, la retribución correspondiente al período del 23 de junio del corriente año, en que empezó a prestar servicios sin percibo de haberes, y el 20 de agosto del mismo año, en que firmó el contrato, a razón de 1.250 pesetas mensuales, haciendo un total de 2.500 pesetas, que tendrán aplicación al crédito consignado en la partida 38 del vigente presupuesto.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

127. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del corriente, proponiendo que, con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero, se contraiga un crédito de 500.000 pesetas para el comienzo de las obras de reconstrucción del grupo escolar Tirso de Molina, sito en el camino bajo de San Isidro, a fin de que en el plazo más breve posible, y con la ayuda del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo de Administración del Manzanares, se pueda disponer de un Centro docente oficial adecuado para los niños humildes de la barriada; debiendo acreditarse que el 50 por 100 se destina a mano de obra, no pudiendo detraerse cantidades para fondos especiales.

128. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, proponiendo la celebración de una recepción en honor de los asistentes al Primer Congreso Nacional de la Infancia Española, en el Instituto Municipal de Educación, el día 30 del corriente mes.

129. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del corriente, proponiendo la concesión de la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, a la Superiora que ha sido hasta estos momentos de la Residencia de Ancianos del Ayuntamiento de Madrid en Alcalá de Henares, Sor Trinidad Rambla Domingo, premiando de este modo los dilatados y meritorios servicios de la misma en aquella Institución.

El señor Soler Díaz-Guijarro, como Presidente de la Comisión de Cultura, propuso que el señor Gutiérrez del Castillo actuara de Ponente en el expediente que se instruya con este motivo.

Y así se acordó.

130. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del corriente, proponiendo la adquisición de tres ejemplares de la serie A y otros tres de la serie B de la obra de don Miguel Ourvantzoff, titulada *Apuntes peruanos*, cuyo importe total, de 5.500 pesetas, será cargo a la partida que determine la Intervención.

131. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Gerente de Artes Gráficas Municipales, que el Ayuntamiento se inscriba con 5.000 pesetas anuales, a partir de 1963, en la Asociación Española para el Progreso de las Artes Gráficas, siendo cargo la mencionada cantidad a la partida que determine la Intervención, previo informe de la misma y del estudio que lleve a cabo la Comisión de Hacienda.

* * *

132. El señor Alcalde Presidente pidió constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Paloma y se hiciese llegar el pésame a la familia del finado.

133. Se dió cuenta de una carta del director del Servicio Geológico de Obras Públicas agradeciendo las atenciones que el Ayuntamiento ha tenido con los asistentes al

Primer Coloquio Internacional sobre las obras públicas en los terrenos yesíferos.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

134. Se dió cuenta de un escrito del Ayuntamiento de San Feliú de Llobregat agradeciendo a la Corporación madrileña la hermandad, delicadeza y señorío demostrado por por ella con motivo de las recientes inundaciones.

Y se acordó quedar enterada del mismo.

135. Se dió cuenta de un escrito del Arquitecto Director del Servicio contra Incendios comunicando otro escrito enviado por el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección de la Mujer, don Luis Martínez Kleiser, agradeciendo la eficacia con que actuó el Servicio de Bomberos con motivo de su actuación el pasado día 15 del corriente, en la casa número 19 del paseo del General Martínez Campos, en la que, de una manera rápida y eficaz, realizaron cuanto era necesario para la protección de una de sus hijas.

Y se acordó quedar enterada del mismo.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1962.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Uslé Trueba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de septiembre, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

SOBRE LA MESA

Comisión de Hacienda

2.º Aprobar, ya cumplida la preceptiva exposición al público para reclamaciones, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1961 y la de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al mismo ejercicio económico, aprobadas en principio por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de julio del corriente año.

Comisión de Urbanismo y Obras

3.º Aprobar la rectificación de alineaciones en la calle del Blasón y calle de enlace de la de Arnedo con la del General Barrón, según plano número 1.638, confeccionado por la Dirección de Urbanismo.

4.º Aprobar la rectificación de alineaciones interiores de la manzana comprendida entre las calles de Luchana, Joaquín García Morato, Manuel Cortina y Covarrubias, según plano confeccionado por la Dirección Municipal de Urbanismo con el número 1.628.

Comisión de Policía Urbana y Rural

5.º Contratar por concierto directo el suministro de un autobomba Berliet Gak 17 con destino al Servicio contra Incendios, por el precio de 1.350.000 pesetas, con cargo a la partida 775, capítulo VI, artículo 2.º, concepto 21, del vigente presupuesto; todo ello conforme al párrafo 3.º del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

6.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 del corriente, una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la concesión de la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Felipe Portocarrero Olave, Ministro consejero de la Embajada del Perú en España.

7.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, el 30 de enero de 1962, que desestima la demanda de la Compañía Telefónica Nacional de España apelando la de la Audiencia Territorial que desestimó el recurso contenciosoadministrativo interpuesto contra la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las canalizaciones subterráneas en galerías de servicios.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de las nuevas definiciones perimétricas de los barrios de la capital, con ligera modificación en la línea divisoria de Hortaleza con Fuencarral, ligeramente modificada al trasladar ésta al eje de la carretera de Alcobendas.

9.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia, de 14 de junio del corriente año, dictada por la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto por don Ponciano Montero Molares y otros contra la desestimación por el Ayuntamiento de su solicitud de que se les abonen intereses de demora por la expropiación de terrenos necesarios para la calle del Pradillo y otras.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se deje sin efectos el acuerdo plenario, de 27 de abril del corriente año, por el que se imponía a doña Aurora Permúy una sanción de 50.000 pesetas, retrotrayendo las actuaciones al trámite de audiencia a la interesada, como previo a la imposición de cualquier tipo de sanción.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se acate la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo, el 13 de junio de 1962, en virtud de la cual quedan firmes los acuerdos y decretos dictados con respecto a la finca números 152 y 154 de la calle de Toledo, que, conforme a los mismos, deberá ser apeada, consolidándose luego la parte ruinososa de la misma.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se acate la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo, el 14 de junio de 1962, en la reclamación presentada por don Matias Cabezón Martínez sobre obras a realizar en la finca de su propiedad número 5 de la calle de Don Pedro.

13. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia nombrando a don Nicasio Joaquín Montero García, con carácter accidental, Director de la Academia de la Policía Municipal, con las obligaciones correspondientes a tal cargo, señaladas en el artículo 14 del reglamento aprobado

por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1961, y con la retribución, en forma de gratificación, de 7.000 pesetas mensuales.

14. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Eugenio Tardón Castillo como Conductor mecánico del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con el jornal de 39,25 pesetas diarias, con carácter interino, por el plazo máximo improrrogable de seis meses, pudiendo cesar antes de consumirse éste, caso de cubrirse la plaza en propiedad o estimarlo oportuno la Corporación.

15. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Enrique González de la Fuente como Ayudante de primera frigorífico de Talleres Generales y Transportes, con el jornal de 37 pesetas diarias, con carácter interino, por el plazo máximo improrrogable de seis meses, pudiendo cesar antes de consumirse éste, caso de cubrirse la plaza en propiedad o estimarlo oportuno la Corporación.

16. Quedar enterado de un acuerdo de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Leocadio Carrascosa Cruzado, don Pablo García Malagón, don Jesús Gómez Ponce y don Manuel Moreno Juárez como operarios del Servicio de Limpiezas, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

17. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Félix de la Calle Blázquez, don Manuel Casado Merino, don Antonio Cortés Carrillo, don Fructuoso Pascual Sobrino, don Juan Peñalver Gil y don Pedro Vázquez Sobrino como operarios del Servicio de Parques y Jardines, con el jornal de 34 pesetas diarias, con carácter interino, por el plazo máximo improrrogable de seis meses, pudiendo cesar antes de consumirse éste, caso de cubrirse las plazas en propiedad o estimarlo oportuno la Corporación.

18. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Jesús Sahagún Valverde como Sanitario, con el jornal de 34 pesetas diarias, con carácter interino, por el plazo máximo improrrogable de seis meses, pudiendo cesar antes de consumirse éste, caso de cubrirse la plaza en propiedad o estimarlo oportuno la Corporación.

19. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a doña Nicolasa Santana García como operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, con el jornal de 34 pesetas diarias, con carácter interino, por el plazo máximo improrrogable de seis meses, pudiendo cesar antes de consumirse éste, caso de cubrirse la plaza en propiedad o estimarlo oportuno la Corporación.

20. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia confirmando, de conformidad con la propuesta formulada por el Jardinero mayor, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, en sus cargos de operarios del citado Servicio, con carácter fijo, a los catorce que se relacionan seguidamente, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, reconociéndoles los servicios prestados con carácter interino, y siendo la fecha de arranque para el cómputo de quinquenios la que se indica a cada uno de ellos.

Don Luis Alvarez Cano: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Martín Cardaba: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Cipriano Chorro Bermejo: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Emilio Cofiño Laboret: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Teodomiro Díaz Rodríguez: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Agripino Gálvez Fernández: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Manuel Garrido Martínez: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Máximo Miguel de las Heras Sanz: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Pablo Herradón Martín: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Vicente López Alvarez: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Francisco Márquez Rubio: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Agustín Molina Melgarejo: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Faustino Ruiz Díaz: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

Don Miguel Atienza Pérez: fecha de arranque, 1 de junio de 1962.

21. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia confirmando, de conformidad con la propuesta formulada por el Conserje de Casas Consistoriales, a doña Isabel Bonache Gómez, doña Isabel García Ortiz, doña María Teresa González Fernández, doña Gregoria Horcajada Rubio, doña Gregoria López Ferrer, doña Luisa Navio Arnao, doña María Ruiz Rodríguez y doña Gloria Ruiloba Muriedas en sus cargos de operarias de la limpieza de Casas Consistoriales, con carácter fijo, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y reconociéndoles los servicios interinos prestados, y siendo la fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, a todas ellas, la del 2 de mayo de 1962, fecha en que tomaron posesión.

22. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia aceptando la renuncia de doña María Francisca Olmedo Hurtado de Mendoza al cargo de Subdirectora del Instituto Arqueológico Municipal, con efectos desde el 1 de octubre actual, cargo para el que fué nombrada con carácter interino por decreto de 7 de junio último, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 del mismo mes.

23. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del visado de la Dirección General de Administración Local a la inclusión de don Ramón Pérez Lorente en la correspondiente plantilla y escalafón como Aparejador.

24. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, de 30 de junio de 1962, estimando en parte el recurso interpuesto por don Pedro Manuel Laborda Garvía sobre su clasificación como Vigilante de Arbitrios, procedente del anexionado Ayuntamiento de Villaverde.

25. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, de 20 de junio de 1962, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por don José Bravo Ramírez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de julio de 1960, por el que se jubiló a don Valentín Prieto Escudero.

26. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, de 9 de junio de 1962, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por doña Amparo Terrón Moya sobre reconocimiento a su difunto esposo, don Juan Cabezalí Durberot, de la categoría de Jefe de Sección y otros derechos.

27. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 5.^a de lo Contenciosoadministrativo, fecha 16 de diciembre de 1960, por la que se estimaba en parte el recurso interpuesto por don José Casariego Hernández contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 de abril de 1959, que dispuso el cese del recurrente, por inutilidad física, en el cargo de Mozo de Talleres de Artes Gráficas Municipales, y, en consecuencia, declarando inadmisibile el expresado recurso.

28. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, de 2 de julio de 1962, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por don Eugenio González Sánchez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de octubre de 1961, denegatorio de reconocimiento de servicios prestados por el recurrente.

29. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, de 28 de junio de 1962, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por don Mario Sánchez-Fano Benavides contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de diciembre de 1959, denegatorio de reconocimiento de la categoría de Auxiliar administrativo al recurrente.

30. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, de 21 de mayo de 1962, por la que se estima el recurso interpuesto por don Guillermo Bell Lillo contra el acuerdo, de 28 de septiembre de 1960, que confirmó en cargos de Jefatura del Servicio de Mercados a varios funcionarios sin incluir al recurrente.

31. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto de desistimiento dictado por la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, en 11 de julio de 1962, en el recurso interpuesto por don José Bravo Ramírez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de agosto de 1960, por el que se jubiló a don Luis Díaz Pardeiro.

32. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto de desistimiento dictado por la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, en 11 de julio de 1962, en el recurso interpuesto por don José Bravo Ramírez contra el acuerdo de 1 de marzo de 1961.

33. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Arandilla, celebrada el día 19 del actual, y adjudicar en definitiva la misma a favor de Francisco Portillo (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 0,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 600.925,90 pesetas.

34. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Eduardo Vela, celebrada el día 19 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Portillo (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 0,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 768.477,43 pesetas.

35. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de José María Pereda, entre la carretera de Aragón y la calle de Francisco Villaspesa, celebrada el día 22 de septiembre de 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José María Sarriá Urrechaga, como autor

de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 0,08 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.998.575,78 pesetas.

36. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de San Raimundo, celebrada el día 26 de septiembre de 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y suscrita por don Tomás Ortín Gil, con la baja ofrecida del 2,60 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.129.280,64 pesetas.

37. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en el primer tramo de la calle del Canal de Suez, celebrada el día 26 de septiembre pasado, y adjudicar definitivamente la misma a favor de doña Carmen Arjona Gutiérrez, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 767.085,03 pesetas.

38. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de las calles del Doctor Bellido y Puerto de Balbarán, celebrada el día 26 de septiembre de 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Jumar (S. L.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 0,20 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 1.380.000.

39. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de la Duquesa de Tames, celebrada el día 26 de septiembre de 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Tomás Ortín Gil, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 1,60 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 397.358,70 pesetas.

40. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bolivia, entre la avenida de Alfonso XIII y la calle de Costa Rica, celebrada el día 26 de septiembre de 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Gregorio Marianini Sanz, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 29,33 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 735.765,68.

41. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de los accesos al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena por la puerta de O'Donnell, celebrada el día 26 de septiembre pasado, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Pantanos y Canales (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 0,05 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 710.748,86 pesetas.

42. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Araiz (Aravaca) e instalación de servicios complementarios en la misma, celebrada el día 20 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones Boxse (S. L.), como autor de la proposición más ventajosa, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 576.439,05 pesetas.

43. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle Nueva Transversal B, entre la carretera de La Coruña y la de Aravaca a Pozuelo, celebrada el día 20 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villar Gómez, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 580.486,16 pesetas.

44. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de reconstrucción de una nave en los Talleres Generales de la calle de Méndez Alvaro con destino a almacén de cubos Oschner del Servicio de Limpiezas, celebrada el día 26 de septiembre de 1962, y adjudicar definitivamente

la misma a favor de don José Quijano Pernía, como autor de la baja ofrecida más ventajosa entre las admitidas, del 0,12 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.476.316,44 pesetas.

Comisión de Hacienda

45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Suplementar, en la cuantía que para cada una de ellas se señala en el informe-propuesta de la Intervención General, las partidas del vigente presupuesto general ordinario que relaciona, por un importe total de pesetas 31.714.243,40.

Segundo. Que se habiliten en el vigente presupuesto general ordinario de gastos las partidas 363 bis, "Uniformes personal de Guardería del Servicio de Abastos", dotada con 75.000 pesetas, y 401 bis, "Adquisición de aparatos para transfusiones de sangre", dotada con 75.000 pesetas; y

Tercero. Que la cantidad total a que asciende la suma de las suplementaciones y habilitaciones de crédito propuestas, de 31.864.243,40 pesetas, se cubra mediante transferencia de las partidas del mismo presupuesto, que igualmente se relacionan por la Intervención General.

A este acuerdo deberá dársele carácter de urgencia, conforme al contenido del artículo 692 de la vigente ley de Régimen local, para que sea inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites que señala el artículo 691 del mismo cuerpo legal.

46. Suplementar, en la cuantía que se indica por la Intervención General para cada caso, las partidas del presupuesto general ordinario de gastos contenidos en la relación unida al expediente, que comienza con la señalada con el número 291 y termina en la número 774, todas ellas de consignaciones administradas por el Servicio de Acopios, mediante transferencia de diversas cantidades contenidas en relación, que también se acompaña, en la cuantía que se indica para cada una de ellas, por un importe total de pesetas 950.000; debiendo darse al acuerdo el carácter de urgencia que autoriza el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local, para que sea inmediatamente ejecutivo, dada la necesidad de disponer de los correspondientes créditos, sin perjuicio de cumplir los trámites que establece el artículo 691 del mismo cuerpo legal.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Desistir de la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada lateral derecha del paseo de Calvo Sotelo, incluidas en el plan de obras aprobado en 23 de febrero del año actual; y

Segundo. Como consecuencia del anterior se suplemente el crédito consignado en la partida 48, figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 8.º, del presupuesto especial de Urbanismo, "Para la continuación de las obras de ejecución del Monumento a los Caídos, reforma y urbanización de la plaza de los Mártires de Madrid (antigua plaza de la Moncloa)", en la cantidad de 2.308.836,38 pesetas, que se detraerán de la consignación figurada en la partida 46 del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 7.º, del mismo presupuesto; debiendo darse al expediente la tramitación que preceptúa el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local.

48. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Manuel Pérez Vizcaíno Pérez-Stella sobre exacción de derechos por licencia para piscina, restaurante bar y baile en la calle de Arturo Soria, 231.

49. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por la Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerá-

mica relativo a la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a la finca número 2 de la calle del Doctor Gómez Ulla.

50. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por la Caja de Compensación y Reaseguro del Mutualismo Laboral contra el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a la finca número 50 de la calle de Maldonado.

51. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Maximiliano García Álvarez sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 35 de la calle de San Bernardo.

52. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Maximiliano García Álvarez sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 33 de la calle de San Bernardo.

53. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don José Antonio Vázquez Santín sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 34 de la calle de Jorge Juan, con vuelta a la de Núñez de Balboa.

54. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por Comercial Cinematográfica (S. A.) sobre exacción de daños a tres árboles plantados delante de la puerta del cine Lido.

55. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones acumuladas promovidas por el Banco Internacional de Comercio sobre exacción de derechos por el concepto de Laboratorio por inspección de locales correspondiente a los locales establecidos en la carrera de San Jerónimo, 28, y por los dos semestres de 1959.

56. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Eleuterio García Alonso sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sin número de la calle de los Cuatro Amigos.

57. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones acumuladas promovidas por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes (S. A.) contra el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a los cuatro trimestres de 1960 por la finca número 189 de la calle de Embajadores.

58. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes (S. A.) contra el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al primer trimestre de 1961 por la finca número 189 de la calle de Embajadores.

59. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones acumuladas promovidas por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Lí-

quidos y Lubricantes (S. A.) contra el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a los cuatro trimestres de 1960 por la finca número 3 de la calle de la Antracita.

60. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes (S. A.) contra el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al primer trimestre de 1961 por la finca número 3 de la calle de la Antracita.

61. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras (S. A.) por el arbitrio sobre la riqueza urbana, derechos y tasas sobre la propiedad inmueble y por servicio de Laboratorio e inspección de locales correspondiente a la finca número 116 de la calle de Serrano.

62. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Angel Negrón de las Cuevas, en nombre propio y en el de su esposa, doña Carmen Colomer Calramunt, sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 33 de la calle de Hilarión Eslava, por obras de pavimentación.

63. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Juan de Frutos Castro sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 9 de la calle del Alcalde López Casero, por obras de pavimentación de calzada.

64. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Restituto Culebras Poyato sobre contribuciones especiales asignadas a una finca sin número de la calle del Convenio, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego.

65. Acatar y cumplir en sus propios términos las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones promovidas, respectivamente, por don Saturnino Sancho García y don Pedro Parra Hisado sobre contribuciones especiales asignadas a las fincas números 29 y 27 de la calle de Ruiz Palacios, por obras de pavimentación de calzada y aceras.

66. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Luciano Colmenar Brea sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 6 de la calle de Picazo, por obras de instalación de alcantarillado.

67. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don César Ruiz Villar, en nombre de Ruví (S. A.), sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 4 de la calle del General Manso, por obras de pavimentación de calzada y aceras.

68. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Ernesto Rosendo de la Torre Alvarez, presidente del Consejo de administración de Urbanas Lourdes (S. A.), sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 17 de la calle de María Magdalena, por obras de pavimentación de calzada y aceras.

69. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Clemente

Romera Sastre, en nombre de Depósitos Comerciales (S. A.), sobre contribuciones especiales asignadas a las fincas señaladas con los números 61 a 67 y 71 a 79 del paseo Imperial, por obras de pavimentación y aceras.

70. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Jacinto Bernal García sobre contribuciones especiales asignadas a las fincas números 42 y 46 de la calle del Soldado José María Rey, por obras de instalación de alcantarillado.

71. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Fernando Bayarri Corella sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 8 de la calle de los Peñascales, con vuelta a la de Antonio Toledano, 34, por obras de pavimentación de aceras.

72. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Diego Pareja Núñez sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 2 de la calle de Antonia Mercé, por obras de pavimentación de aceras.

73. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Santiago Brañas Fernández, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca número 51 de la calle de Joaquín Costa, sobre contribuciones especiales asignadas a dicha finca, por obras de instalación de aceras.

74. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones acumuladas promovidas por don Cipriano Atienza Ramírez sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 5 de la calle de la Sierra de Llerena, por obras de instalación de alcantarillado.

75. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones acumuladas promovidas por don Enrique Gutiérrez Fernández de Haro, en nombre de Dubar (S. A.), sobre contribuciones especiales asignadas a las fincas números 9 y 10 de la plaza de Salamanca, por obras de instalación de aceras.

76. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de doña María Aguayo Balseiro, sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 129 de la calle de Bravo Murillo, por obras de pavimentación de calzada y aceras.

77. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Luis Alfonso de Baviera Borbón sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 20 de la calle de Joaquín Costa, con vuelta a la plaza de la República Argentina, 9, por obras de pavimentación de calzada y aceras.

78. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, en nombre y representación de la Corporación Municipal, suscriba con el Ayuntamiento de Cercedilla el nuevo contrato de suministro de agua para la Residencia del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de aquella localidad, de 30 metros cúbicos diarios, en lugar de los 20 metros cúbicos actualmente contratados.

Comisión de Urbanismo y Obras

79. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Capricornio, entre las de Pérez

de Victoria y Aldebarán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 1.301.273,28 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

80. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de la Jabonería, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.277.235,48 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

81. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación y construcción de absorbaderos en la calle de los Hermanos Machado, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende el citado proyecto, de 1.626.560 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

82. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de los Hermanos Gómez, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe a que asciende dicho proyecto, de 2.421.000 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto se adjudique mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

83. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Cardenal Belluga, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 805.505,61 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

84. Adoptar, en relación con el proyecto formulado

para la pavimentación de la calle de la Araucaria, entre las del Marqués de Viana y Tablada, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 360.064,41 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

85. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de Tablada, entre las de la Araucaria y Nuestra Señora del Carmen, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 499.715,61 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

86. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de Ulpiana Benito, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 353.493,48 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

87. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de la Veza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 731.106,92 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

88. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle del Arroyo, entre la de la Alfalfa y el paseo de la Dirección, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 481.350,81 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

89. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios comple-

mentarios en el cuarto tramo de la avenida de las Animas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que la suma a que asciende dicho proyecto, de 2.299.637,87 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de pesetas 300.000, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

90. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en el segundo tramo de la calle de la Oca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe a que asciende dicho proyecto, de 2.199.656,46 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 300.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

91. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de un grupo de calles en Villaverde Alto, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.399.021 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 80.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

92. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de Ramón Luján, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.599.874,26 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

93. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de Encarnación Oviol, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.299.999,68 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la cifra de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

94. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de un grupo de calles en el barrio del Faro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto,

importante 1.399.989,76 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 200.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

95. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de las calles del Tántalo y Potasa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 698.822,80 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 70.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

96. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de las calles de Benita López y Leonor Góngora, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, de 1.599.272,59 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

97. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle del Doctor Martín Arévalo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 993.373,68 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 80.000 pesetas, a la partida 46 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

98. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de San Ernesto, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.413.873,64 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

99. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de José Silva, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.211.472,68 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

100. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación de la calle de Alejandro Chacón, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.619.880,16 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

101. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Queremón Castelló, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 1.438.111,54 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 50.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

102. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de alcantarillado en la calle de Manuel María Iglesias, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 587.986,56 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales la ejecución de dicho proyecto se adjudique directamente, al amparo de lo autorizado en el apartado 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario, justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3 del artículo 42 del expresado reglamento.

103. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de la segunda fase del cerramiento del Parque del Retiro, en la avenida de Menéndez Pelayo, entre el paseo del Uruguay y la calle del Alcalde Sainz de Baranda, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 1.510.466,68 pesetas, sea cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y de momento, hasta la suma de 100.000 pesetas, a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

104. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto F-1 para la construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 291

y 292 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Segundo. Que el gasto a que asciende dicho proyecto, importante 1.744.418,42 pesetas, sea cargo a la partida 784 del vigente presupuesto; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

105. Adjudicar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por el precio ofrecido de 1.397.395,18 pesetas, el concurso convocado, por acuerdo de 28 de mayo de 1962, para la pavimentación de accesos a la plaza de toros.

106. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Seleccionar, conforme dispone la norma 2.ª del artículo 39 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, a los concursantes que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta convocado, por acuerdo de 28 de septiembre de 1962, para la construcción de un muro de cerramiento en la ampliación del Cementerio de Carabanchel Alto, y determinar los que hayan de quedar eliminados.

Segundo. Que queden seleccionados para dicha segunda parte de la licitación los concursantes que a continuación se indican: don Ramón Lasa Sarriá, Construcciones Colomina G. Serrano (S. A.), don Guzmán Moya Alijarde, don José Quijano Pernía, Jalón (S. A.) y Construcciones y Contratas (S. A.); y

Tercero. Que queden eliminadas de dicho concurso-subasta las proposiciones presentadas por don Cándido López-Guzmán, Ingar (S. A.) y don Jorge Viñuelas Aturia.

107. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas, al amparo de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1961, sobre mejora de travesías de poblaciones, la construcción de un paso inferior inmediato al kilómetro 13,250 de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, para el servicio del barrio de El Plantío.

Segundo. Que de la misma forma acordada para la construcción del paso inferior en el kilómetro 10,200, para el servicio del barrio de Aravaca, el excelentísimo Ayuntamiento aporte el 40 por 100 del coste total de las obras, incluido expropiaciones, si fuese necesario.

Tercero. Que el proyecto sea redactado por los Servicios del Estado; debiendo remitirse un ejemplar para aprobación del excelentísimo Ayuntamiento y consignación de la cantidad correspondiente a su aportación, a la vista del presupuesto de las obras.

Cuarto. Que a los efectos de lo dispuesto en el número 3.3.1. de la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 8 de febrero de 1962, dictada para la aplicación de la indicada orden ministerial, las obras que se solicitan se consideren comprendidas en el número 1.6. de la indicada resolución, ya que tienen por objeto comunicar entre sí los dos sectores del barrio de El Plantío, separados por dicha carretera nacional VI, eliminar la dificultad que se produce en el kilómetro 12,500 de la expresada carretera, en donde está situado el acceso principal de la ciudad satélite La Florida, y facilitar el tránsito de vehículos por la calzada en dirección a La Coruña, sin los peligros que supone el que los vehículos que se dirijan a Madrid desde dicha ciudad satélite tengan que atravesar esta calzada interrumpiendo la circulación; y

Quinto. Que se expida certificación del presente acuerdo, con cuantos extremos se indican en los anteriores apartados, haciendo constar el compromiso de dar cumplimiento

a lo previsto en el apartado 6.º de la orden ministerial a que se ha hecho referencia.

108. Aprobar el proyecto de prolongación de la calle del Doctor Esquerdo desde la avenida de la Ciudad de Barcelona a la calle de Méndez Alvaro, y que para financiar la ejecución del proyecto, que importa en total pesetas 158.944.037,97, de las cuales la cantidad de 51.637.523,81 pesetas corresponden al pago de las expropiaciones necesarias y 107.306.514,16 pesetas a la ejecución de las obras, se incluyan dichas partidas en un presupuesto especial que habrá de confeccionarse al efecto para el desarrollo de este y otros proyectos.

109. Devolver a Alcor (S. A.) la fianza constituida para responder de las obras de reforma de la instalación eléctrica en el edificio de la Casa de la Villa, que le fueron adjudicadas por acuerdo de 27 de diciembre de 1957, cuya fianza se halla consignada en la Caja General de Depósitos por el Banco Coca, según resguardo números 424.180 de entrada y 226.263 de registro, por un importe de 20.000 pesetas nominales, en dos títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de la serie C, números 16.788 y 16.789.

110. Conceder una prórroga de treinta días para la terminación de las obras de pavimentación de la calle de Bueso de Pineda, adjudicadas a don Angel Sainero Mora en 29 de septiembre de 1961.

111. Aprobar la suma de 337.037,97 pesetas, a que asciende el 50 por 100 que corresponde abonar al Ayuntamiento del presupuesto reformado de adquisición e instalación de tubería para suministro de agua a la zona de Aravaca, y que dicha suma sea cargo a la partida 15 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

112. Disponer que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Metropolitana de Madrid (S. A.) contra el acuerdo, de 3 de junio de 1961, para el derribo de una valla que impide el libre acceso a un solar expropiado en la calle de Esquilache, y cuya reversión está en trámite.

113. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas contra el proyecto de polígono de expropiación de la calle de Antonio López, sitio de Las Chimeneas, en base a que la superficie de las fincas expropiables no se corresponde con la figurada en el proyecto, porque esta reclamación habrá de ser sustanciada en el expediente particular de expropiación. Esta resolución afecta a los siguientes reclamantes: don Bernardo López, don Víctor Pascual, doña María Teresa Marichalar Bruguera y don Constancio Galán.

Segundo. Desestimar las reclamaciones formuladas contra el mismo proyecto, en base a que en la relación de propietarios existen errores en cuanto a la titularidad de las fincas, porque este tipo de reclamaciones se habrán de sustanciar igualmente en el expediente particular de expropiación de cada uno de los inmuebles. Esta resolución afecta a los siguientes reclamantes: don Miguel Agustí Elguero, don Pantaleón Velasco, Herederos de Carmen Bruguera, don Ceferino Escorial, don Santos Arias, Ministerio de la Vivienda, don Manuel Martín de José, doña Juana Camaño, don Doroteo Turel Díaz y don Emilio Pérez Sánchez.

Tercero. Desestimar las reclamaciones formuladas contra el mismo proyecto, por disconformidad con el precio que se señala para las distintas fincas expropiables, por cuanto en el expediente de aprobación del proyecto las valoraciones se han obtenido aplicando el sistema de tasación conjunta, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Régimen del Suelo. Esta resolución afecta a los siguientes reclamantes: herederos de don Isaac Dobao, viuda de don Mariano de Pablo, don Ceferino Escorial, don Pedro Parra, don Ramón Gálvez, don Víctor Pascual, doña Juana Camaño, don Marcos Plaza, herederos de don Agustín Rioja, don Zacarías Arranz, doña María González Vila,

don Cipriano Municipio, don Miguel Martín, doña Elena Plaza, doña Juliana Cano, don Manuel Martín de José, doña Elvira Merchán, don Evaristo Martínez, don Adolfo del Pico, don Florentino Sánchez, don Pablo Espinar, don Constancio Galán y don Felipe Carretero de Orte.

Cuarto. Admitir la reclamación formulada por don Florentino Sánchez López en cuanto que, como se viene tramitando expediente de expropiación respecto de la finca de su propiedad número 3 de la calle de San Serafín, contra cuya expropiación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, se deberá estar a lo que en definitiva resuelva dicha jurisdicción; y

Quinto. Admitir la reclamación formulada por don Zacarías Arranz en cuanto que, como la finca de su propiedad número 1 de la calle de San Serafín ha sido objeto ya de valoración definitiva, debe ser excluida del procedimiento de tasación conjunta.

114. Aprobar la rectificación de alineaciones en la plaza de Benavente, entre la calle de Atocha y la plaza del Angel, según plano número 1.639 confeccionado por la Dirección de Urbanismo.

115. Aprobar el plan parcial de ordenación del sector de la calle de Antonio López, denominado La Chimenea, según estudio confeccionado por la Dirección de Urbanismo.

116. Aprobar el cambio de alineaciones de la zona limitada por el paseo de Alberto de Palacios y las calles de Espinela, Parvillas y Santa Leonor, según planos números 1.600 y 1.641 confeccionados por la Dirección Municipal de Urbanismo.

117. Aprobar la rehabilitación de la calle de Alejandrina Morán, en el tramo comprendido entre las de Antonia Calvo y Gregorio Vacas, según plano número 1.648 confeccionado por la Dirección Municipal de Urbanismo.

118. Desestimar, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación deducida por don Francisco Ruiz Fernández para que se deje sin efecto el acuerdo plenario, de 30 de marzo de 1962, por el que se dispuso la expropiación de una parcela de terreno necesaria para la calle Posterior Oriental, con vuelta a la prolongación de la del Santo Angel, por el precio de 10.000 pesetas.

119. Disponer que la Corporación se persone como demandada en el recurso interpuesto por don Víctor Díaz Lucas contra la negativa del Ayuntamiento a concederle la colaboración en la urbanización del poblado C, de Carabanchel, en terrenos de su propiedad comprendidos en el mismo, cuyo recurso se tramita ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial.

120. Disponer que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Bergas Muñoz contra la negativa del Ayuntamiento de elevar la valoración de los terrenos de su propiedad necesarios para el polígono de Francos Rodríguez, cuyo recurso se tramita ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial.

121. Autorizar al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para ocupar una faja de terreno, propiedad municipal, de diez metros de anchura y contigua al muro de la ribera de la margen izquierda del río que se extiende aguas abajo del Puente de los Héroes del Alcázar de Toledo, hasta el final de la zona, cuya ocupación es necesaria para el mantenimiento de los servicios de conservación del referido muro.

122. Aprobar la expropiación y abono a doña Carmen y a don José María Esquerdo de las siguientes parcelas de su propiedad, necesarias para el poblado C, de Carabanchel:

Primera. Finca números 42 y 43 del polígono catastral número 16 de Carabanchel Alto, de 9.470 metros cuadrados, por el precio de 1.219.376 pesetas, con cargo, en cuanto a 152.467 pesetas, a los depósitos constituidos en la Caja General de Depósitos para su ocupación, y en cuanto al

resto, de 1.067.269 pesetas, a la partida 68 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Segunda. Finca número 38 del polígono catastral número 16 de Carabanchel Alto, de 4.120 metros cuadrados de superficie, por el precio de 530.656 pesetas, con cargo, en cuanto a 66.332 pesetas, a los depósitos constituidos en la Caja General de Depósitos para su ocupación, y el resto, de 464.324 pesetas, a la partida 68 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

123. Aprobar la expropiación y abono a doña Carmen Tallón Díaz de la finca de su propiedad número 12 de la calle de Isidro de Osma, de 160,25 metros cuadrados de superficie, necesaria para el polígono de actuación municipal de Francos Rodríguez, por el precio total y alzado de 120.000 pesetas, que serán cargo a la partida 67 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

124. Disponer la adquisición de una parcela propiedad del Canal de Isabel II, de 430 metros cuadrados de superficie, y necesaria para la apertura de la calle de María de Guzmán, por el precio de 51.000 pesetas, el cual será satisfecho con cargo al depósito constituido por Inmobiliaria Vama y don Miguel Agustí Elguero en Valores independientes y auxiliares del presupuesto para el indicado fin.

125. Librar a don Gaspar Blein Zarazaga, Director municipal de Urbanismo, en concepto "a justificar", y con cargo a la partida 11 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, la cantidad de 250.000 pesetas para atender a los gastos del desarrollo durante el cuarto trimestre del presente ejercicio del programa de actuación urbanística municipal.

Comisión de Policía Urbana y Rural

126. A petición del señor Moreno Ruiz fué retirado del orden del día, para su vuelta a nuevo estudio de la Comisión, con el fin de que emita informe la Delegación de Tráfico, un dictamen proponiendo la ampliación de la norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid.

127. Disponer que el quiosco de refrescos sito en la calle de Joaquín Lorenzo, sin número (barrio de Peña Grande), que venía explotando don Gonzalo Pinillos López con don Gregorio Vega Platero, se ponga a nombre de este último, con vigencia de cuatro años y tres meses, tiempo que resta para su reversión al Ayuntamiento, sin que durante el mismo pueda hacer obras de ninguna clase, y con sujeción a las demás condiciones que sirvieron de base para la concesión de la anterior licencia.

128. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que, en el caso de que se exija para los vehículos del Servicio de Talleres Generales el reconocimiento que prescribe el artículo 253 del Código de la Circulación, en su párrafo b), se recurra en alzada ante la Dirección General de Industria, en evitación de las sanciones que pudieran derivarse, por estimar que no procede el cumplimiento por el Ayuntamiento del citado precepto.

129. Adoptar, en relación con la concesión de quioscos para expendurías de tabacos en favor de titulares que presentaron la credencial con carácter provisional y las nuevas en propiedad coincidentes en los mismos situados, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Mantener las concesiones de explotación de quioscos a favor de las que fueron titulares de credenciales provisionales de tabacos, en las mismas condiciones en que se otorgaron por el excelentísimo Ayuntamiento, y, por tanto, con sujeción a las bases reguladoras de 5 de diciembre de 1941, con idéntico emplazamiento, destino, canon, plazo de duración y entrada en vigor; si bien, condicionado este acuerdo a la renuncia expresa por parte de las interesadas a la autorización concedida para venta de flores en

dichos quioscos, así como a que justifiquen documentalmente que por Tabacalera (S. A.) se les suministrarán las labores necesarias.

Segundo. Conceder a favor de las titulares de credenciales en propiedad de instalación y explotación de quioscos de tabacos con sujeción a las bases de 5 de diciembre de 1941, en el emplazamiento idóneo que, dentro de la misma zona en que están situados los anteriores quioscos, se fije a la vista de los informes preceptivos que deberán emitir la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, Jefatura de la Policía Municipal (Brigada de Circulación) y Tenencias de Alcaldía de los distritos correspondientes, quedando condicionado este acuerdo a que se provea a las que ostentaron credenciales provisionales la autorización pertinente para expender tabacos; y

Tercero. Que las dimensiones de los quioscos de venta de labores que se concedan para resolver la situación creada por el presente caso sean de tamaño reducido, de conformidad con el modelo que ha sido especialmente proyectado por la Inspección General de los Servicios Técnicos.

Comisión de Gobierno interior y Personal

130. Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. A) De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 17 de octubre del año actual se aprueba la concesión al personal de una retribución complementaria, de carácter transitorio y voluntario, por la suma total de 20.000.000 de pesetas, como límite máximo a consignar en el presupuesto del ejercicio de 1963, y cuya distribución deberá efectuarse conforme a los porcentajes y requisitos que se fijen y aprueben bajo el criterio de que beneficien fundamentalmente a las clases más modestas.

B) Dado el carácter de urgente necesidad que tiene el pago de la retribución complementaria, puesto que tal necesidad fué ya advertida en el seno municipal antes de mediados de año (a ello respondió el decreto de esta Alcaldía de 24 de mayo pasado) y ha sido confirmada la existencia real de la misma por el propio Ministerio del ramo al recomendar la concesión de dicha retribución en el orden sobre formación de presupuesto, resulta, en consecuencia, necesario efectuar ya en el presente año el abono de la tan repetida retribución complementaria, a cuyo objeto se acuerda adoptar, con carácter alternativo y según merezca la aprobación superior, pero con preferencia de la primera sobre la segunda, las dos siguientes fórmulas:

Fórmula primera. Solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para gestionar en el Banco de Crédito Local de España la concesión de una moratoria para el pago del vencimiento de intereses y amortización de los préstamos que se tienen contratados con el mismo, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1962, y con la parte necesaria de su importe (que excede de los 20.000.000 de pesetas) dotar, mediante transferencia de crédito, el que se habilitaría por la suma total de 20.000.000 de pesetas, asumiendo el Ayuntamiento la obligación de amortizar la deuda aplazada, más sus intereses, en el ejercicio de 1963, con cargo al crédito presupuestario que habrá de consignarse en el presupuesto ordinario del referido ejercicio.

Fórmula segunda. Solicitar autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda para concertar con el Banco de Crédito Local de España u otra entidad de crédito que pudiera señalarse, una operación de Tesorería similar a las autorizadas con carácter general en los años 1952 y 1957 con ocasión de los aumentos de haberes que se concedieron), por la suma total de 20.000.000 de pesetas, que será amortizada en el ejercicio de 1963, con cargo al crédito presupuestario que el Ayuntamiento se

obliga a consignar para esta finalidad, así como para el pago de intereses y comisión reglamentaria que la operación devengue en el presupuesto ordinario del referido ejercicio.

C) Para el supuesto y bajo condición de que se autorice por la Superioridad cualquiera de las dos fórmulas indicadas, se acuerda aprobar la habilitación en el presupuesto ordinario vigente, con la consideración de necesario y urgente que reviste, de un crédito por el anteriormente referido importe de 20.000.000 de pesetas, incluyendo al efecto una partida con la siguiente denominación: "Para el pago de la retribución complementaria acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha..."

Segundo. A) Por las mismas razones que sirven de fundamento al primer párrafo del acuerdo, respecto a la ineludible necesidad de mejora de retribuciones para remediar, siquiera transitoriamente, la grave situación económica en que se encuentra el personal municipal, especialmente el más modesto, y al objeto de salvar los obstáculos que impiden atender en el próximo año dicha necesidad y hacer, por otra parte, efectiva la recomendación que contiene la orden sobre formación de presupuestos de las Corporaciones locales, se acuerda solicitar de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda la autorización oportuna para que bajo los límites impuestos por el artículo 331 de la ley de Régimen local, y con excepción de los señalados en el artículo 90 del reglamento de Funcionarios de Administración local (puesto que no debe repercutir en los funcionarios de excepcional circunstancia de que los presupuestos resulten indotados y con un importe insuficiente para cubrir las obligaciones mínimas que pesan sobre el Ayuntamiento, por carecer de posibilidades para obtener mayores ingresos de carácter normal), se autorice la retribución complementaria de carácter voluntario, transitorio, modificable y absorbible en futuros aumentos o mejoras de haberes, y, a tal efecto, el concierto con el Banco de Crédito Local de España u otra entidad de crédito, que pudiera señalarse, de una operación excepcional de crédito por un volumen de 180.000.000 millones de pesetas, en que se calcula el importe de la repetida retribución complementaria.

B) La amortización de dicho crédito excepcional se realizará, en su caso, en cuatro anualidades, como máximo, a partir del ejercicio de 1964, en el que se confía que, bien como consecuencia de la reforma general de Haciendas locales o de la vigencia de la ley Especial para Madrid, podrá contarse con recursos normales suficientes para atender a todas las obligaciones; obligándose el Ayuntamiento a consignar en los presupuestos ordinarios de 1964 a 1967, ambos inclusive, los créditos que requiera el pago de la amortización y de los intereses y comisión reglamentarios que la operación devengue.

C) La expresada operación crediticia se llevará a efecto, en su caso, mediante la apertura de una cuenta de crédito con cargo a la cual pueda disponer la Corporación solamente en la medida que fuere necesario para hacer frente al pago de la retribución complementaria correspondiente a cada mensualidad del próximo ejercicio; y

Tercero. Con objeto de facilitar, al máximo, la consecución de los propósitos que se pretenden con las gestiones, autorizaciones y actos anteriormente indicados, se acuerde, asimismo, otorgar al excelentísimo señor Alcalde Presidente plenas facultades decisorias respecto a todos los extremos contenidos en las diversas partes de este acuerdo.

131. Disponer se solicite de la Dirección General de Administración Local autorización para aumentar en cincuenta plazas la plantilla de Auxiliares administrativos, y en cuanto a la provisión de dichas plazas se interese de la Presidencia del Gobierno que autorice que todas ellas puedan cubrirse por oposición directa, sin reservar la mitad

para personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, o, en caso contrario, faculte a este Ayuntamiento para someter a los pertenecientes a dicha Agrupación que la Junta Calificadora de Destinos Civiles nombre para las expresadas plazas a un previo reconocimiento médico, a fin de comprobar si se encuentran en las debidas condiciones físicas y a unas pruebas de aptitud, siquiera éstas sean mínimas y limitadas a comprobar sus conocimientos de ortografía y escritura a máquina, pudiendo solicitar de la referida Junta Calificadora la sustitución por otros de aquellos que no posean las condiciones físicas y aptitudes indispensables.

132. Disponer que los beneficios concedidos por acuerdo plenario, de 29 de diciembre de 1961, por el que se acumulaban dos pagas extraordinarias al haber pasivo anual de los funcionarios jubilados desde el 1 de julio de 1952, se hagan extensivos a los funcionarios jubilados antes de esta fecha, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; debiendo ser abonadas las diferencias correspondientes al ejercicio en curso con cargo a los créditos figurados en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º, partidas 640, 641 y 646 del vigente presupuesto, y las que se liquiden en el próximo ejercicio, con cargo a las partidas de haberes y jornales pasivos y de créditos reconocidos del presupuesto que se forme para 1963.

133. Incluir en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Servicio de Cementerios, la cantidad necesaria para crear una plaza de Oficial y dos de Ayudantes canteros, a incluir en la plantilla de Vías, Circulación y Transportes; tres de Vigilantes femeninos de Evacuatorios, en la de Evacuatorios; dos de Lavacoches, en la de Talleres Generales y Transportes, y cinco de Cobradores de derechos de entrada de carruajes, en la de Cementerios; si bien todos los antedichos Servicios habrán de destinar al de Cementerios, de modo permanente, el expresado personal; y solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para crear las referidas plazas, desestimándose, sin embargo, el aumento de jornales y pluses en dicha propuesta interesados, por encontrarse en la actualidad en estudio un proyecto de reajuste de sueldos y jornales.

134. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer por concurso restringido entre Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal la plaza de Jefe de Asistencia Médica.

135. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer por concurso restringido entre Médicos numerarios pertenecientes al Instituto Municipal de Puericultura la plaza de Director del mismo.

136. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer por oposición restringida entre Médicos de la Beneficencia Municipal trece plazas de Médicos Tocólogos Ginecólogos numerarios de la misma.

137. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer por concurso la plaza de Preparador de Colecciones y Archivo del Instituto Arqueológico Municipal.

138. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer mediante oposición dos plazas de Fieles pesadores del Matadero y Mercado de Ganados, reservándose una de ellas a la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, en virtud de lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1947.

139. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer por concurso-oposición restringido entre el personal de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados una plaza de Mayoral de Servicios Comerciales del citado Servicio.

140. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al

expediente, para proveer por oposición diecisiete plazas de operarios del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

141. Aprobar el proyecto de bases, que se adjunta al expediente, para proveer por concurso-oposición restringido nueve plazas entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

142. Disponer la puesta en marcha del concurso restringido entre Arquitectos de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para proveer una plaza de Arquitecto Jefe de Zona de la Dirección de Edificaciones Privadas, convocado por acuerdo de 27 de enero de 1961, y ratificar la desestimación, ya producida por aplicación del silencio administrativo, del recurso contra las bases de dicho concurso, aprobadas conjuntamente con la convocatoria, interpuesto por don Arturo Roldán Palomo.

143. Aclarar el acuerdo plenario, de 28 de mayo último, por el que se concedió a los Auxiliares Técnicos no titulados de los Servicios Técnicos Municipales la gratificación de 7.500 pesetas y percibo de fondos de locomoción, en el sentido de que se entienda con efectos desde el 25 de febrero de 1961, día inmediato siguiente al de la adopción del acuerdo por el que se les concedió la inclusión en el reparto de los fondos A y B.

144. Disponer que el acuerdo, de 27 de junio del corriente año, por el que se nombró con carácter accidental Jefe del Negociado de Solares sin Edificar, en la Sección de Rentas y Exacciones, a don Jerónimo Sanz Sanz, se entienda con efectos retroactivos al 28 de marzo de 1960, fecha desde la que, de hecho, viene desempeñando el cargo; debiendo serle abonadas las oportunas diferencias.

145. Modificar el acuerdo de 27 de julio último, por el que, en cumplimiento de sentencia de la jurisdicción contenciosoadministrativa, se concedió la gratificación de 1.000 pesetas anuales, que tienen asignada los Auxiliares administrativos, a tres Auxiliares de Sección del Servicio de Artes Gráficas Municipales, en el sentido de ampliarlo haciendo extensivo este beneficio con efectos desde la misma fecha que para los demás beneficiarios al único Auxiliar de la expresada clase que ha quedado excluido de él, y de aplicarlo en su día a la otra plaza que se encuentra vacante y pendiente de provisión; debiendo ser cargo la cantidad de 2.416,65 pesetas, importe de los atrasos correspondientes a don José Puga Saco, Auxiliar al que se le hace extensivo el beneficio, al crédito incorporado como Resultas en la partida 863 del vigente presupuesto.

146. Desestimar la propuesta de revocación del acuerdo plenario, de 17 de abril de 1959, que fija menor número de años de servicio a los individuos de los Cuerpos de Policía Municipal y Bomberos que a los demás funcionarios para obtener en sus diversas cuantías premio por años de servicio.

147. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que, aprobando la delegación de funciones hecha por el señor Interventor general en el señor Viceinterventor de esta Corporación, don Jesús Aranda Navarro, quede este último designado como segundo Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, en consideración de las circunstancias y requisitos que concurren en el mismo, y de conformidad con lo establecido en los números 4.º y 5.º de la base tercera de la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor; llevando aparejada dicha designación la equiparación al cargo de Inspector Jefe, puesto que por pertenecer el designado al Cuerpo Nacional de Interventores, y poseer además los títulos de Licenciado en Derecho y Profesor mercantil, se le considera legalmente capacitado para asumir tal función.

En consecuencia, se desempeñará por el señor Viceinterventor la Jefatura inmediata del Servicio de Inspección, dependiente de la superior del Interventor, y, por tanto, la delegación que este último tiene facultades para hacer,

y a que se refiere el párrafo primero de la norma segunda de la circular de 12 de noviembre de 1956, recaerá simultáneamente en el funcionario que desempeñe las funciones efectivas de Jefe del Servicio (en este caso, el Viceinterventor designado); todo ello, como es natural, sin perjuicio de las facultades que al excelentísimo señor Alcalde y al señor Interventor concede el artículo 745 de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Que, asimismo, se confirme el nombramiento del señor Viceinterventor, don Jesús Aranda Navarro, como Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Inspección de Rentas y Exacciones, cuyo cargo viene desempeñando con carácter accidental, en virtud de decreto de la Alcaldía Presidencia, desde la ausencia por enfermedad del funcionario fallecido don Jesús Gutiérrez Gascón.

Por este cometido percibirá únicamente la gratificación fija prevista en la norma primera del artículo 2.º de la orden de 24 de agosto de 1956 y en el párrafo a) del número 5.º de la circular de 12 de noviembre del mismo año, con cargo al fondo de Inspección de Rentas y Exacciones; y

Tercero. Que por la Intervención se proceda al estudio y preparación de un proyecto de nuevo reglamento especial del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, que será sometido a la Corporación para su conocimiento, estudio y aprobación reglamentaria, en su caso.

148. Solicitar de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización a fin de transformar las plazas de Celadores de Mercados, vacantes al pasar éstos a la escala de Auxiliares administrativos, en plazas de Vigilantes de Mercados.

149. Disponer, como consecuencia del acuerdo del Pleno de esta Corporación de 24 de febrero de 1961, y en aclaración del mismo, el pase del personal que actualmente depende de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes (Vías Públicas), cuya misión es la de inspeccionar las bocas de riego, al Servicio de Limpiezas, y que el mismo lleve consigo concretamente la baja de don Federico Navarro Rodríguez, don Juan Andrés Carravilla, don Jesús Guillén Amorós, don Julio Hernando Sanz, don Antonio Hervás Moreno, don Domingo López Moreno, don Joaquín Luzón Sánchez, don Marcelino Morales Sánchez, don Clementino Navarro Bernal, don José Ochoa Abuín, don José Pérez Alzamora, don Regino Ramírez Montalbán, don Félix Real de Gonzalo, don Francisco Sánchez Llevata, don Eustasio Santos García y don Felipe Sánchez Llevata como Peones del Servicio del Subsuelo, y de la de don Luciano Zarza del Río como Ayudante de fuentes, también del Servicio del Subsuelo, y la integración de dicho personal en el Servicio de Limpiezas, donde existen suficientes vacantes, a todos los efectos, incluso el reconocimiento de la antigüedad que tienen, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, excepto en el caso de don Luciano Zarza del Río, que por venir disfrutando como Ayudante de fuentes del Servicio del Subsuelo el jornal inicial de 35 pesetas diarias deberá conservarlo hasta que por un aumento general de sueldos se le iguale su jornal con el de los demás operarios del Servicio de Limpiezas, todo ello en base y conforme a la función que dicho personal realiza desde el 4 de junio de 1958, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 29 de abril del mismo año, que no es otra que la normal y lógica de los operarios del Servicio de Limpiezas, que dentro del mismo, y entre otras misiones, tienen las de inspeccionar el estado de las bocas de riego; sin que suponga tal pase modificación alguna en la plantilla de este Ayuntamiento, por lo que es improcedente para realizar dicho pase, una vez aprobado, solicitar la autorización de la Dirección General de Administración Local, a la que deberá ser comunicado el error a los oportunos efectos.

150 a 155. Admitir las renunciaciones a los cargos, con la

aneja baja definitiva y consiguiente extinción de la relación de empleo público con esta Corporación, conforme a los artículos 66, 68 y 69 del reglamento de Funcionarios de Administración local, del personal que a continuación se relaciona:

Don Santiago Armesillas Moraga, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Juan Manuel del Campo Bercial, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Pedro Plaza Blázquez, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Agustín Alba Garrido, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Eugenio Díaz García, Guarda provisional de la Unidad de Guardería.

Don Eusebio Contreras Martínez, Guarda provisional de la Unidad de Guardería.

156 a 160. Contraer varios créditos, que serán cargo a la partida 653 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para abonar al personal jubilado que se relaciona premios equivalentes a las mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, que les corresponden a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por los servicios prestados a la Corporación, sin nota desfavorable en su expediente personal:

109.152,82 pesetas, a don Juan Jesús Martínez López, Jefe de Negociado de Secretaría, equivalente a doce mensualidades, por más de cuarenta y cinco años de servicios.

85.034,11 pesetas, a don José Pérez Guerrero, Jefe de Negociado de Intervención, equivalente a doce mensualidades, por más de cuarenta y cinco años de servicios.

24.316,29 pesetas, a doña Antonia Longo Martínez, Ceadora de grupos escolares, equivalente a nueve mensualidades, por más de cuarenta y tres años de servicios.

26.316,90 pesetas, a don Hermenegildo Prieto Sanz, Encargado de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas, equivalente a nueve mensualidades, por más de cuarenta años de servicios.

14.631,02 pesetas, a don Alfonso Lozano Rey, operario del Servicio de Mercados, equivalente a seis mensualidades, por más de treinta y ocho años de servicios.

161 a 165. Denegar los premios de mensualidades por años de servicios, solicitados por el personal jubilado que se relaciona, toda vez que, si bien cuentan con el tiempo de servicios suficiente para aspirar a tal premio, no reúnen las otras condiciones que, en unión de la antedicha, son también indispensables para obtenerlo, con arreglo a lo establecido en el acuerdo plenario número 114 de 27 de febrero de 1957:

Don Francisco López Rodríguez, Portaminas.

Don Antonio Castilla Rodríguez, Conductor mecánico de Talleres Generales.

Don Santiago Marín Pérez, operario del Servicio de Parques y Jardines.

Don Marcelino Marcos Molina, operario del Servicio de Parques y Jardines.

Don Rogelio Julián Mateos Tello, Cabo urbano de la Unidad de Guardería.

166. Contraer un crédito de 6.000 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida a don Tomás Blázquez Aparicio, Secretario de la Tenencia de Alcaldía de Tetuán, por la labor desarrollada durante el primer semestre del corriente año; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

167 a 199. Contraer varios créditos, importe total de las gratificaciones concedidas al personal de diversos Servicios y dependencias municipales, en la cuantía que se relaciona en cada expediente, por la labor realizada durante

el tercer trimestre del año en curso; debiendo tener aplicación al crédito consignado para estas atenciones en la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo propuesto por la Intervención Municipal:

18.000 pesetas, al personal de la Sección de Abastos.

74.837 pesetas, al personal de la Sección de Asuntos Generales.

34.325 pesetas, al personal de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana.

14.875 pesetas, al personal de la Sección de Cuestiones Sociales.

6.475 pesetas, al personal de la Sección de Cultura.

15.400 pesetas, al personal de la Sección de Enseñanza.

105.600 pesetas, al personal de la Sección de Estadística.

82.385 pesetas, al personal de la Sección de Gobierno interior y Personal.

15.925 pesetas, al personal de la Sección de Registro General.

31.600 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde.

33.250 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de Buenavista.

46.666 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel.

16.325 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía del Centro.

21.400 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de la Latina.

17.600 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de Retiro-Mediodía.

20.875 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de Universidad.

32.745 pesetas, al personal de la Tenencia de Alcaldía de Vallecas.

101.605 pesetas, al personal adscrito a la Inspección General de los Servicios Técnicos, Dirección de Vías, Circulación y Transportes, Inspección de Industria de la Dirección de Edificaciones Privadas, Dirección de Construcciones y Propiedades, Dirección de Urbanismo y Dirección de Servicios Industriales.

14.950 pesetas, al personal de la Dirección de Obras Sanitarias.

32.700 pesetas, al personal de la Dirección de Edificaciones Privadas.

5.800 pesetas, al personal de la oficina administrativa del Decanato de la Beneficencia Municipal.

10.475 pesetas, al personal de la oficina administrativa del Servicio Contencioso.

6.500 pesetas, al personal de la oficina administrativa del Servicio contra Incendios.

16.775 pesetas, al personal de la oficina administrativa del Patronato Municipal de la Vivienda.

50.025 pesetas, al personal de la oficina administrativa del Matadero y Mercado de Ganados.

5.800 pesetas, al personal de la oficina de Artes Gráficas Municipales.

2.600 pesetas, al personal adscrito al Patrimonio Histórico Artístico.

17.296 pesetas, al personal adscrito al Archivo de Villa.

17.500 pesetas, al personal adscrito al Servicio de Asistencia Social.

14.350 pesetas, al personal de la Administración General de Internados e Instituto Municipal de Educación.

23.850 pesetas, al personal adscrito a la Secretaría particular del Alcalde.

10.575 pesetas, al personal adscrito a la Secretaría particular del señor Secretario general.

2.300 pesetas, a los dos Subalternos adscritos al servicio del Primer Teniente de Alcalde.

200. Contraer un crédito de 2.925 pesetas, importe total de la gratificación extraordinaria concedida al Auxiliar administrativo don José Zurita Requena por su labor durante los trimestres segundo y tercero del corriente año como encargado de los servicios administrativos en el Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2, siendo cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

201. Aprobar un gasto de 8.000 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida por una sola vez al Técnico matemático don Juan Vera García por el conjunto de su labor hasta el presente; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

202. Aprobar un gasto de 134.050 pesetas, importe total de las gratificaciones extraordinarias concedidas al personal de la Sección de Gobierno interior y Personal y otras dependencias, en la forma y cuantía que se señala en el expediente, por los trabajos realizados para un posible aumento de sueldos y jornales del personal de este Ayuntamiento; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

203. Aprobar un gasto de 990 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida a don Pedro Antonio Saavedra Jiménez, Jefe administrativo del Servicio de Talleres Generales, por la labor realizada durante el tercer trimestre del año actual; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

204. Aprobar un gasto de 105.000 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida al personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales por la labor realizada con motivo de la visita oficial del Jefe del Estado filipino; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

205. Aprobar un gasto de 14.700 pesetas, importe total de la gratificación extraordinaria concedida al personal encargado del servicio de suministros de agua con autos aljibes a las barriadas extremas que carecen de ella; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

206. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para su distribución entre los Subalternos don Germán Lameiro Martínez, don Agustín Arroyo y don Eduardo Guarinos, en concepto de gratificación extraordinaria por los trabajos llevados a cabo con motivo del reparto de carpetas donadas por el Ministerio de Educación Nacional; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

207. Aprobar un gasto de 23.214 pesetas, importe total de la gratificación extraordinaria concedida al personal del Servicio de Limpiezas que prestó servicios en la Feria Internacional del Campo; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

208. Aprobar un gasto de 17.150 pesetas, importe total de la gratificación extraordinaria concedida al personal que ha intervenido en la preparación y celebración de subasta para adjudicar puestos para la venta de melones; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

209. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida al personal Subalterno que ha intervenido en los trabajos de vigilancia y limpieza del Archivo de Villa con motivo de las representaciones de la ópera *Carmen* en la Plaza Mayor; debiendo ser cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

210. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida a don Fernando Grao Prieto por los trabajos realizados en la Exposición Francisco de Goya.

211. Aprobar un gasto de 17.000 pesetas, importe total de las gratificaciones extraordinarias concedidas por una sola vez al Jefe de Negociado, interino, don Juan Puebla y al Oficial técnicoadministrativo don Alfonso Monasterio de Mingo, a razón de 10.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, por los trabajos de tramitación y promoción de los expedientes de construcción de viviendas de renta limitada, siendo cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

212. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, importe total del premio de 500 pesetas concedido a dos Guardas de la Unidad de Guardería, don Francisco Díaz Sáez y don Juan Ruiz Llorente, por el celo puesto en el desempeño de su misión, siendo cargo a la partida 126 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

213 a 218. Contraer varios créditos, que serán cargo a la partida 653 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, importe de los premios puramente de gracia y por una sola vez concedidos al personal que a continuación se relaciona:

30.000 pesetas, a don Fausto Llorente González, Encargado de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas, jubilado.

39.600 pesetas, a don Joaquín Casas Brunet, Profesor de la Banda Municipal, jubilado.

8.200 pesetas, a don Roberto Ruipérez Santos, Encargado de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas, jubilado.

7.300 pesetas, a don René Alberola de la Morena, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado.

34.000 pesetas, a don Julián del Saz Mateos, Oficial de Policía Municipal, jubilado.

12.000 pesetas, a don Felipe Atienza González, operario del Servicio de Limpiezas.

219. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, importe de la ayuda económica concedida por una sola vez a favor del Subalterno don Jesús Rodríguez Calderón de la Barca para que pueda atender los cuantiosos gastos que le ocasiona el tratamiento facultativo a que está sometida su familia, siendo cargo a la partida 862 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

220 a 224. Contraer varios créditos, que serán cargo a la partida 653 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, importe de los premios puramente de gracia y por una sola vez concedidos al personal que a continuación se relaciona:

12.150 pesetas, a don Modesto Campazas Rubio, operario de alcantarillas del Servicio de Cementerios, jubilado.

7.300 pesetas, a don Juan Domingo Martínez, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado.

12.700 pesetas, a don Vicente Granizo Granizo, operario del Servicio de Artes Gráficas Municipales, jubilado.

8.200 pesetas, a don Domingo de Miguel Lago, operario de Vías Públicas, jubilado.

7.300 pesetas, a don Francisco Alvarez Mena, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado.

225. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, importe de la ayuda económica concedida a título de gracia y por una sola vez al Oficial técnicoadministrativo don Eduardo Alonso de la Rosa para atender los gastos ocasionados por la reciente operación quirúrgica que ha sufrido, siendo cargo a la partida 862 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

226. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas para abonar

la comida del personal administrativo y Subalterno de la Dirección de Cementerios que ha de prestar servicio permanente durante varios días con motivo de la festividad de Todos los Santos, siendo cargo a la partida 862 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

227. Contraer un crédito de 102.000 pesetas, que será cargo a la partida 203 del vigente presupuesto, "Para el pago de colaboraciones al personal técnico del Instituto Municipal de Educación", y otro de 89.400 pesetas, con cargo a la partida 202, "Para gratificar al personal administrativo adscrito a dicho Instituto en trabajos extraordinarios", en la cuantía que se relaciona en el expediente, todo ello de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; pero sin que proceda el libramiento al Administrador de Internados de los remanentes que, después de efectuar los abonos antedichos, queden de las correspondientes partidas presupuestarias, que deberá hacerse a medida que vaya siendo necesario.

228. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario técnicoadministrativo don Rafael González Collado contra el acuerdo plenario, de 23 de diciembre de 1960, por el que se concedió una gratificación a los funcionarios técnicoadministrativos que reunieron las condiciones que en el mismo se especifican, por haber sido presentado el recurso, notoriamente, fuera de plazo, por lo que dicho acuerdo ha quedado firme.

229. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los Bomberos y Conductores del Servicio contra Incendios que a continuación se relacionan contra el acuerdo plenario, de 21 de julio de 1961, que estableció el servicio de cuarenta y ocho horas semanales para los recurrentes y otros miembros del mismo Servicio, suprimiendo la bonificación del 50 por 100 sobre el sueldo inicial que venían percibiendo por la prestación de un horario de servicio mayor que el fijado en dicho acuerdo, cuya aplicación quedó en suspenso en virtud del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1961, hasta que se aumente la plantilla del Servicio contra Incendios en los términos establecidos en el acuerdo recurrido:

Bomberos

Don Nemesio Aguado Santos.
 Don Celestino del Amo Ríosalindo.
 Don José Alvarez Alvarez.
 Don Higinio Asenjo Sánchez.
 Don Modesto Baltañas Dueñas.
 Don Antonio Serapio Banda.
 Don Germán Beamonte Planillo.
 Don Gregorio Antonio Bernal Pérez.
 Don Santiago Blanco Rodríguez.
 Don Santiago Calvo Moñiz.
 Don Santiago Cañarte Valcárcel.
 Don Juan Capa Martínez.
 Don Felipe Luis Casas Picazo.
 Don Iluminado Jesús Calero Gil.
 Don Francisco Cosin Cocho.
 Don Narciso Delgado Peña.
 Don Juan Díaz García.
 Don Alfredo Díaz Fernández.
 Don Tomás Díaz Ballano.
 Don Juan Domínguez Díaz.
 Don Joaquín Elduayen León.
 Don Gabino Espuelas Romero.
 Don Antonio Esteban Gancedo.
 Don Domingo Fernández García.
 Don Aquilino Gamio Martín.
 Don Alfonso García Cazorla.
 Don José García Marinas.

Don Emiliano García Martínez.
 Don Crescencio García Olmos.
 Don Eliseo García Peña.
 Don Eugenio García Ruiz.
 Don José García Ruiz.
 Don Pedro Gómez Casado.
 Don Juan González Bastos.
 Don Benito González González.
 Don Emeterio González Pérez.
 Don Manuel González Rodríguez.
 Don José Gordo López.
 Don Bienvenido Hernández de la Visitación.
 Don Juan Hidalgo López.
 Don Antonio Iriarte Fernández.
 Don Antonio Jiménez Robles.
 Don Narciso López Atienza.
 Don Manuel Luares Villa.
 Don Fidel López Casaseca.
 Don Segundo Martín González.
 Don Francisco Martín Bolaños.
 Don Emiliano Martínez Domingo.
 Don Oriol Martínez Gómez.
 Don Cándido Martínez Martínez.
 Don Antonio Méndez Barrientos.
 Don Vicente Moreira López.
 Don Pedro Moral Rivilla.
 Don Gonzalo Muñoz Beltrán.
 Don Valentín Muñoz Beltrán.
 Don Manuel Muñoz Salvador.
 Don Leandro Otón García.
 Don Julián Ortega Soria.
 Don Bienvenido Ortiz Vázquez.
 Don Luis Peiró García.
 Don Manuel Picazo Luaranco.
 Don Abraham Piña Ruiz.
 Don Alejandro Plaza Ayala.
 Don Enrique Pomés Maneva.
 Don Francisco Quesada Monteagudo.
 Don Benito Robisco López.
 Don Enrique Robles Sebastián.
 Don Julián Rodería Laguna.
 Don Alejandro Rojo Sanz.
 Don Demetrio Rubio Rubio.
 Don Columbiano Ruiz Collado.
 Don Pablo San Miguel Ajamil.
 Don Rafael Sanz Moreno.
 Don Joaquín Vázquez Guarte.
 Don Manuel Vela Cea.
 Don Mariano Vela Moreno.
 Don Domingo Veloso Rojo.
 Don Máximo Zúñiga Adillón.
 Don José Pérez Martínez.

Conductores del Servicio contra Incendios

Don José María Nieto Fernández.
 Don Julián Navarro Carrasco.
 Don Emilio Molina Tejero.
 Don Giordano Martínez Amez.
 Don Bonifacio Martín Luis.
 Don Matías Monedo Losada.
 Don David Martín del Barrio.
 Don Juan Antonio Gómez Rubio.
 Don José García Suárez.
 Don Pedro García Gomara.
 Don Ricardo Cañas Román.
 Don Francisco Cañas Román.
 Don Eustasio Benítez López.
 Don Narciso Anía González.
 Don Lorenzo Rincón Albarrán.

Don José Rodríguez Gil.
 Don Pedro Sáez Pascual.
 Don Gil Sahagún González.
 Don José Manuel Segura Ojer.
 Don Paulino Tallón Badrola.

230. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Mozo sanitario don Angel Sáenz de Miera del Barrio contra el acuerdo plenario, de 27 de julio último, por el que se le separó del servicio como consecuencia de expediente de responsabilidad administrativa instruido contra el mismo, ya que en dicho recurso de reposición no se alegan circunstancias de hecho o razones de derecho que no hayan sido tenidas en cuenta al resolver el expediente disciplinario anteriormente aludido.

231. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario técnicoadministrativo de Intervención, jubilado, don Isidro Urosa Santos contra los acuerdos plenarios, de 20 de junio del corriente año, por el que se le nombró Jefe de Negociado de aquella dependencia, y de 27 del mismo mes y año, denegatorio de la categoría de Jefe de Sección, por haber sido adoptados dichos acuerdos de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del reglamento de Funcionarios de Administración local.

232. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario técnicoadministrativo de Intervención, jubilado, don Antonio Juárez López contra los acuerdos plenarios, de 20 de junio de 1962, que le nombraron Jefe de Negociado y Subjefe de Sección del Cuerpo Técnicoadministrativo de Intervención, teniendo en cuenta que dichos acuerdos fueron adoptados de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera y artículo 234 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

233. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Jefe del Negociado de Intervención don Julio González Guerra contra el acuerdo plenario, de 20 de junio de 1962, que le nombró, en propiedad, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnicoadministrativo de Intervención, teniendo en cuenta que dichos acuerdos fueron adoptados de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera y artículo 234 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

234. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se persone en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital por accidente sufrido por el Guardia de Policía Municipal don Pedro Alonso Aguado, atropellado por el automóvil M-229840, sin perjuicio de que al recibir el correspondiente ofrecimiento de acciones se haga constar que ello no equivale a renuncia de la cantidad que en concepto de indemnización civil, por los daños sufridos, y que asciende a 953,91 pesetas, pudiera declararse en su beneficio por sentencia firme.

235. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, al operario del Servicio de Limpiezas don Francisco de León Cerezo la sanción de separación definitiva del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

236. Imponer a don Florentino López Fernández, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, la san-

ción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

237. Imponer a don Pedro Rufo Martínez, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, la sanción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

238. Imponer a don Feliciano Francisco Gómez, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, la sanción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implican notorio abandono del mismo.

239. Imponer a don Rafael Leán Toledo, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, la sanción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

240. Imponer a don Luis Merino Garrido, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, la sanción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

241. Imponer a don Mariano Nevado Cintas, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, la sanción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

242. Imponer a don Jacinto Oviedo Fraile, operario del Servicio de Limpiezas, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, la sanción de separación definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como incurso en la

falta especificada como muy grave en el apartado 3.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento, por ser de ausencia injustificada al servicio, que, por su duración y circunstancias, implica notorio abandono del mismo.

Comisión de Abastos

243. Quedar enterado de la sentencia dictada, en 23 de marzo de 1959, por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, en apelación de otra del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que, revocando en parte ésta, se confirma el decreto de la Alcaldía, de 22 de marzo de 1957, aprobatorio de la revisión de tarifas de puestos de todas clases del Mercado de la Guindalera.

244. Incoar las oportunas acciones para reclamar judicialmente del Banco Vitalicio de España el abono de la cantidad en que fué tasada, por los Servicios Técnicos Municipales, la reparación de los desperfectos causados en una de las mamparas del Mercado Central de Frutas y Verduras por el camión M-137541, propiedad de don Martín López Martín, y asegurado en la citada entidad.

245. Adjudicar, como resultado del concurso celebrado al efecto, a don Gerardo Alonso Cadierno, don Plácido Alonso Alonso y don Carlos Bernal García, solidaria y conjuntamente, la construcción y explotación de un mercado en solar de su propiedad situado entre las calles de Lérida, San Enrique y Asunción Castell, y superficie mínima de 18 a 20.000 pies cuadrados, con sujeción al pliego de condiciones que rigió para dicho concurso, que figura en el expediente, modificado en los términos señalados en la oferta por aquéllos presentada, y aceptar, en principio, el anteproyecto de mercado aportado, subordinando su efectividad a la aprobación definitiva del proyecto que, según lo establecido en la base 7.ª de las del concurso, deberá acompañarse a la solicitud de licencia de obras de construcción; bien entendido que, en su caso, se considerarían los locales en aquél previstos para oficinas, a todos los efectos, como formando parte integrante de esta concesión, y sujetos, por tanto, a todas las condiciones de la misma.

246. Adjudicar, como resultado del concurso celebrado al efecto, a don José Luis y don Jesús Santos Díez la construcción y explotación de un mercado en solar de su propiedad situado en la calle de Eduardo Rojo, entre las de Javier Miguel, Martínez de la Riva y Puerto de la Bonaigua, de superficie mínima de 18 a 20.000 pies cuadrados, y con sujeción al pliego de condiciones que figura unido al expediente, y rigió para dicho concurso, modificado en los términos señalados en la oferta por aquéllos presentada.

Comisión de Acopios

247. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que la adquisición de botas de media caña, de becerro, en su color, con piso de suela, destinadas al personal del Servicio de Limpiezas, se limite a la cifra de 1.700 pares, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria existente para dicha atención.

Segundo. Que la contratación del citado suministro se exceptúe de los trámites de subasta y de concurso-subasta, por no resultar apropiadas al caso dichas formas de licitación, y que se realice mediante concurso público, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 37, en relación con el artículo 13, apartado 2.º, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, visto el favorable informe emitido por la Secretaría General de la Corporación, según es preceptivo en tales casos.

Tercero. Que dicha licitación se verifique dentro de los mínimos plazos legales, con sujeción a los pliegos de

condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto por los Servicios municipales competentes, y que figuran en el expediente, por considerar reúnen los requisitos exigidos por la vigente legislación; y

Cuarto. Que el gasto aproximado que por tal motivo se ha de producir, de 586.500 pesetas, sea cargo a la partida 611 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Comisión de Cultura

248. Formalizar con don Julián García de la Vega Rodríguez, director titular de la Orquesta de Cámara Juan Crisóstomo Arriaga, un contrato para la realización de tres conciertos musicales con ocasión de conmemorarse el IV centenario del nacimiento de Lope de Vega, de acuerdo con las cláusulas estipuladas, y que su importe, de 150.000 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 538 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

249. Convocar concurso de proyectos para la erección de un monumento al poeta Juan Maragall, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre un concurso entre arquitectos y escultores españoles, en colaboración, tanto si ejercen la profesión libremente como si pertenecen a organismos oficiales, para erigir un monumento al gran literato y poeta español don Juan Maragall Codina.

Segunda. Este monumento será emplazado en el Parque del Retiro, entre la gruta levantada junto al lago del Palacio de Cristal y la parte alargada de dicho lago. El presupuesto del monumento no sobrepasará de 300.000 pesetas, incluyendo en esta cifra todas las obras necesarias para su total terminación, a excepción de la jardinería de acompañamiento, que será ejecutada por el excelentísimo Ayuntamiento. Se presentarán planos suficientes para la definición del proyecto, a escala 1:10, y su boceto en escayola a la misma escala.

Tercera. El monumento deberá tener el carácter y personalidad de acuerdo con el espíritu de la figura que representa.

Cuarta. La composición será totalmente libre, pudiendo ser la parte escultórica en forma corpórea o en relieve.

Quinta. El plazo para la presentación será de ochenta días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, finalizando a las trece horas del último día.

Sexta. La documentación se presentará en la Sección de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo fijado.

Séptima. La composición del Jurado será la siguiente:

- Excelentísimo señor Alcalde Presidente.
- Presidente de la Comisión de Cultura.
- Concejal Delegado del Patrimonio Histórico Artístico.
- Un Arquitecto municipal.
- Un escultor designado por los concursantes.
- Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes.
- Arquitecto designado por los concursantes.

Octava. El excelentísimo Ayuntamiento concederá un primer premio de 40.000 pesetas, un segundo premio de 20.000 pesetas y un tercero de 10.000 pesetas. No podrá declararse desierto ninguno de los premios, en caso de presentarse al concurso más de cinco trabajos; y

Novena. El trabajo premiado en primer lugar quedará en propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

250. Conceder a la Casa de Madrid en Alicante una subvención de 25.000 pesetas, teniendo en cuenta la labor

que la misma realiza en beneficio de la capital, y disponer que dicha suma sea cargo al crédito consignado en la partida 703 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

251. Aprobar el texto del proyecto de convenio entre la Delegación Nacional de Auxilio Social y el Ayuntamiento de Madrid, que habrá de regular las relaciones entre ambos organismos, con motivo del establecimiento, en régimen de cooperación, de una Guardería Infantil denominada María Paz Unciti, con capacidad para sesenta niños, de tres a siete años, sita en la calle de la Peña Amaya, 33, de la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, del Puente de Vallecas, y autorizar al excelentísimo señor Alcalde Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, firme con el Delegado nacional de Auxilio Social el referido convenio, y resuelvan entre ambos cuantas incidencias se deriven de la aplicación de éste.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

252. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia concebida en los siguientes términos:

Primero. Poner a disposición de la Editorial Enrique Estades los clichés, ya utilizados por el Ayuntamiento (y que sean de su propiedad) en la revista *Villa de Madrid* y en todas aquellas publicaciones que dependan de la Corporación, clichés que serán entregados mediante la relación firmada, y devueltos inmediatamente en las debidas condiciones después de la tirada del libro.

Segundo. Autorizar en principio a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que lo deseen, libre y voluntariamente, para adquirir el libro, en el momento oportuno, y realizar el abono del mismo en doce mensualidades; debiendo informar la Comisión de Personal respecto a la petición, formulada por la Editorial, para que el importe pueda ser descontado de la paga mensual; y

Tercero. Adquirir, con las debidas formalidades, mediante contrato directo, 250 ejemplares, cuya cuantía en su importe total no excede de las 150.000 pesetas previstas en el apartado 6.º del artículo 41 del reglamento de Contratación, sin perjuicio de que este punto concreto pase a informe de la Intervención Municipal y a dictamen de la Comisión de Cultura, nombrando Ponente al Vocal de la misma don José María Gutiérrez del Castillo.

253. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la concesión de la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, a don Luiz Affonso D'Escrangnolle Filho, Arquitecto del Ministerio de Educación y Cultura del Brasil.

254. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la cesión a la entidad de beneficencia Cáritas Española, para el Centro Social de Entrevías de Cáritas Diocesana de la Diócesis de Madrid-Alcalá, del derecho de superficie sobre el solar, de una extensión superficial de 500,31 metros cuadrados, procedente de la supresión del antiguo camino de las Hormigueras, que se describe en el plano formulado por el señor Arquitecto Director de Construcciones Municipales, valorado en 63.645,63 pesetas, y situado en la calle de Límite, con vuelta a las de Avelino Fernández de la Poza y Mejorana, cuyos linderos se determinan en la certificación expedida por el referido Arquitecto en 24 de septiembre pasado, destinado a la construcción por la citada entidad benéfica de una Guardería Infantil.

255. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía

Presidencia por el que se da cuenta del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo declarando la inadmisibilidad del recurso de igual naturaleza interpuesto por los herederos de don Fernando Vázquez Martín contra la denegación, por el silencio administrativo, de la reposición formulada frente a la declaración de responsabilidad civil subsidiaria de los causahabientes de dicho señor por exacción de arbitrios.

Comisión de Hacienda

256. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aquiles Ullrich Fath contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 99 de la calle de Alcalá.

257. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción, doña Amalia y doña Paloma de Oñate Fernández de Gamboa contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 95 de la calle de Alcalá.

Proposiciones

258. Tomar en consideración una, del señor Lostáu Román, Concejal Delegado del Museo Municipal, solicitando autorización para poder enviar fondos del mismo para una Exposición a celebrar en Santa Cruz de Tenerife.

259. Tomar en consideración otra, del señor Uslé Trueba, Teniente de Alcalde Delegado de Talleres Generales, interesando la inclusión en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio de una partida para la adquisición y montaje de una red de intercomunicación radiotelefónica V. H. F. entre estaciones fijas y equipos móviles instalados en ambulancias, coches del Servicio de extinción de Incendios, coches patrulla de Policía Municipal y coches de inspección y vigilancia de autobuses y vehículos de servicio público.

260. Tomar en consideración otra, del señor Lillo Orzaes, Concejal Delegado de Alumbrado, interesando la creación de una Dirección de los Servicios Eléctricos Municipales, debiendo seguir su tramitación reglamentaria.

* * *

261. Hacer constar en acta, a petición de la Alcaldía Presidencia, el sentimiento de la Corporación por la muerte del Doctor don Carlos Blanco Soler, que desempeñaba el cargo de Decano de la Beneficencia Municipal y que era una prestigiosa figura de la Medicina.

262. Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento porque los profesores de la Beneficencia Municipal Doctores Ortíz Vázquez y Segovia hubieran obtenido cátedra en Cádiz y Salamanca, respectivamente, comunicándose este acuerdo a los interesados.

263. Felicitar al señor Campos Pareja por haber puesto en funcionamiento, con la colaboración del Laboratorio y de los Veterinarios municipales, un servicio de inspección ambulante en Mercados, fábricas de productos alimenticios y establecimientos.

Se levantó la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL MONTEPIO DE PREVISION COMPLEMENTARIO DE LOS FUNCIONARIOS Y OBREROS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

(Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de julio de 1962.)

CAPITULO PRIMERO

De la constitución, fondos y administración del Montepío

Artículo 1.º En cumplimiento del acuerdo plenario de 31 de enero de 1962, el Ayuntamiento de Madrid transforma sus Montepíos de Funcionarios y Obreros Municipales en una Entidad complementaria de Previsión de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local bajo la denominación de Montepío de Previsión complementario de los Funcionarios y Obreros del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Finalidad principal de esta institución la constituye la efectividad de todos los acuerdos municipales declarativos de derechos en materia de previsión, y entre ellos los de 5 de octubre de 1875, 16 de junio de 1887, 18 de mayo de 1906, 29 de mayo de 1931, 4 de julio de 1951, 7 de diciembre del mismo año, 26 de diciembre de 1956 y 16 de octubre de 1959.

Dado el carácter complementario de esta Entidad de Previsión se entiende que la responsabilidad subsidiaria que se atribuye al Ayuntamiento respecto a los fines que se señalan en el presente reglamento sólo alcanzará a la que se derive del cumplimiento de los acuerdos municipales señalados en el párrafo anterior.

Art. 2.º El Montepío, que se regirá en lo sucesivo por el presente reglamento, tendrá su domicilio social en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, en su Primera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Villa, 5.

La Corporación Municipal autoriza a su personal para ocupar los cargos que determinan los artículos 34 y 62, con prohibición de que personas extrañas al Ayuntamiento de Madrid ocupen cargos directivos o administrativos en aquél, facilitándole local, mobiliario y material.

Art. 3.º El Montepío de Previsión de los Funcionarios y Obreros del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, constituido con duración ilimitada, actuará para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica de derecho privado, ajustando a todos los efectos el año social al año natural.

Art. 4.º Integrarán el Montepío, exclusivamente, todos los funcionarios y obreros que se encuentren en las condiciones que se señalan en los siguientes apartados:

1) *Funcionarios.*—Los que desempeñen su cargo en propiedad por acuerdo del Ayuntamiento y perciban sueldo o gratificación en su equivalencia; aquellos que perteneciendo a Cuerpos nacionales pasen con este carácter a prestar servicio en la Corporación, desde la toma de posesión en ésta del cargo en propiedad y el personal de enseñanza nacional que antes perteneció al Ayuntamiento y que venía contribuyendo a los fondos del Montepío de Funcionarios.

2) *Obreros.*—Los que por nombramiento del Ayuntamiento o de su Alcalde Presidente desempeñen sus cargos en propiedad con jornal fijo consignado en presupuesto o gratificación en su equivalencia.

Todos ellos tendrán respecto del Montepío los derechos y obligaciones que, respectivamente, se recogen en el presente reglamento.

Art. 5.º Todos los funcionarios y obreros que por acuerdos de la Corporación o nombramientos específicos hasta su confirmación en el cargo desempeñen éste provisionalmente, estarán afiliados al Montepío siempre y cuando que el período de provisionalidad no exceda de los seis meses. No obstante, y hasta tanto sean confirmados, no causarán derecho alguno en la institución, pero se reconocerán en este caso los creados durante aquel tiempo, iniciándose la prescripción para su solicitud en los plazos indicados para cada situación en el presente reglamento y con las condiciones exigidas en el mismo, a partir de la fecha en que se acuerde su propiedad en el cargo. En caso contrario, cuando no se produzca por renuncia o cese voluntario del interesado, se le devolverán las cuotas que se le hubieran descontado.

Los primeros haberes que perciba una vez confirmado en el cargo serán objeto de tributación, de acuerdo con el apartado f) del artículo 8.º

Art. 6.º Los funcionarios y obreros a quienes siendo ya asociados al Montepío el Ayuntamiento reconozca tiempo de servicios a efectos de percepción de aumentos graduales y para su clasificación pasiva, podrán solicitar dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente al en que se hubiera producido dicho reconocimiento en forma, su cómputo a efectos únicamente pasivos, abonándose al Montepío el descuento correspondiente al aplicar la cuota del 6,5 por 100, por el espacio de tiempo reconocido, y con sujeción al haber que disfrutasen en el momento de instarse ante esta institución.

Art. 7.º Continuarán perteneciendo al Montepío como socios pasivos los funcionarios y obreros desde la fecha de su jubilación.

Art. 8.º Constituirán los fondos del Montepío:

a) Los intereses que produzca el capital de la institución, que se declara intangible y formado por el que con el mismo carácter pertenecía a los Montepíos de Funcionarios y Obreros Municipales.

b) La cuota de 1,50 por 100 que sobre su sueldo, aumentos graduales o pagas extraordinarias reglamentarias satisfagan los funcionarios y obreros en activo.

c) La cuota del 6,50 por 100 sobre las gratificaciones y sobre las cantidades que perciban los asociados por los fondos de indemnización A y B y las que se les liquiden por participación en expedientes de inspección de exacciones en todos sus grados.

d) El 5 por 100 de todos los devengos de los afiliados que, como compensación, abonará el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo plenario de 31 de enero de 1962.

e) Las cuotas ordinarias que satisfagan los funcionarios y obreros jubilados, resultantes del descuento del 2 por 100 sobre sus haberes pasivos y pagas extraordinarias.

f) Las cuotas extraordinarias que por una sola vez ingresarán los asociados de nuevo nombramiento y los que obtuvieren cuatrienios, quinquenios o ascensos por cualquier causa del 2 por 100 del haber o del aumento anual, respectivamente.

g) El importe del 2 por 100 que se descontará a los asociados de todas las cantidades periódicas o no periódicas que perciban del Ayuntamiento, siempre que provengan del desempeño de su función y cualquiera que sea su concepto.

h) El importe de las multas que se impongan a los funcionarios y obreros y el de los emolumentos de que fueren privados como sanción o faltas reglamentarias después que dichas correcciones disciplinarias sean firmes.

i) El 10 por 100 de las cantidades que por dietas o derechos de examen perciban los funcionarios u obreros municipales que formen parte de Tribunales de oposiciones o concursos para provisión de plazas.

j) El producto de la venta de toda clase de impresos.
 k) Las subvenciones o donativos que se concedan por los asociados o por particulares o entidad pública o privada.

l) El producto de festivales o espectáculos organizados en beneficio de la Asociación.

m) La participación que pueda asignarse al Montepío en herencias o legados que con carácter genérico o con destino a la Beneficencia se hagan al Ayuntamiento; y

n) La participación que legalmente se le asigne en fondos especiales, sello mutual y cualquier otro ingreso o donación que sirva para fomentar sus medios económicos, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que tiene declarada y en todo momento corresponde al Ayuntamiento para el total cumplimiento de los fines de este Montepío, en la forma establecida en el artículo 1.º de este reglamento.

Queda facultado el Consejo de Administración para proponer a la Asamblea general cualquier otra fórmula de ingresos que tienda al incremento y seguridad de los fondos del Montepío.

Art. 9.º Los funcionarios y obreros que por suspensión, cesantía, excedencia de cualquier clase, licencia sin haber, o los que por cualquier otra causa dejasen de disfrutar totalmente haberes o jornales, podrán optar entre tributar al Montepío el 6,50 por 100, en cuyo caso les servirá de base el que tuviesen al pasar a dicha situación o interrumpir la tributación durante el tiempo de permanencia en las situaciones citadas, conservando los derechos adquiridos con anterioridad. Una vez iniciada la tributación, si ésta se interrumpiera voluntariamente por el interesado, y haciéndolo así constar por escrito al Montepío, no podrán volver a solicitarlo ni beneficiarse de los derechos que se conceden en el presente artículo. Asimismo, se obligarán a efectuar el ingreso correspondiente en los diez primeros días de cada mes, perdiendo igualmente su derecho si se retrasasen tres meses en el pago de las cuotas que se les hubiesen fijado, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Consejo de Administración.

La tributación por los conceptos expresados en párrafos anteriores de este artículo sólo será posible cuando el solicitante cuente con cinco años, por lo menos, de servicios en propiedad prestados a la Corporación o con tributación al Montepío, y sólo se computarán a efectos pasivos.

Art. 10. Ningún funcionario activo, ni pasivo, ni pensionista, tiene derecho a reclamar la devolución del descuento que hubiese sufrido, sea cualquiera la causa en que funde su petición, salvo caso de error material, debidamente comprobado, y previa solicitud en el plazo de tres meses, a partir del día en que el interesado hubiese tenido conocimiento formal de ello.

Nunca, bajo ningún concepto ni con ninguna excepción, los fondos del Montepío podrán ser empleados en atenciones distintas a las consignadas en este reglamento. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a las exigencias de las responsabilidades de todo orden que procedan contra quienes hicieron posibles tales acuerdos.

Art. 11. Al fallecimiento de un asociado jubilado, sus herederos podrán instar el abono de las cantidades que hubiese devengado y estuviesen pendientes de cobro, en el plazo de tres meses siguientes al día en que hubiera ocurrido el fallecimiento. Se considerarán como cantidades devengadas las que le hubieran correspondido en el mes del óbito. Caso de que el fallecimiento fuese de algún causahabiente que viniese percibiendo pensión por el Montepío, se estiman como cantidades devengadas las causadas desde el primer día del mes en que hubiese ocurrido a la fecha de aquél, sin que tanto en este caso como en el anterior quepa reclamación de partes proporcionales por pagas extraordinarias.

Art. 12. Las pensiones se devengarán desde el día primero del mes siguiente al en que hubiera ocurrido el hecho determinante de las mismas, salvo lo establecido en el artículo 47.

Organos rectores del Montepío

Art. 13. El gobierno y administración del Montepío corresponde a la Asamblea general, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva.

Estos órganos rectores, constituidos por funcionarios y obreros municipales asociados al Montepío, estarán presididos por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, y será Vicepresidente el Vocal electivo del Consejo de Administración designado por mayoría entre sus miembros.

Art. 14. La Asamblea general se compondrá:

De los Vocales natos:

El Secretario del Ayuntamiento.

El Interventor municipal.

El Depositario municipal.

El Oficial mayor.

De los siguientes Delegados:

a) Por los funcionarios, cuya designación se hará por las diferentes agrupaciones de éstos, por sufragio directo y como representantes de las mismas.

1 Jefe de Sección o Subsección de Secretaría o Intervención.

1 Jefe de Negociado o Subnegociado de Secretaría o Intervención.

2 Funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría o Intervención.

2 Auxiliares.

1 Por el personal Técnico de los Servicios de Arquitectura.

1 Por el personal Técnico Auxiliar y de Servicios Especiales de los de Arquitectura.

1 Por el personal Técnico de los Servicios de Ingeniería.

1 Por el personal Técnico Auxiliar y de Servicios Especiales de los de Ingeniería.

1 Por el Servicio Contencioso.

1 Por el Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal.

1 Por el Cuerpo Auxiliar de la Beneficencia Municipal

1 Funcionario de Enseñanza municipal.

1 Funcionario del Matadero o Mercados.

1 Funcionario del Laboratorio Municipal.

1 Funcionario por los Jefes, Inspectores, Brigadas y Sargentos del Cuerpo de Policía Municipal.

2 Por los Cabos y Guardias del Cuerpo de Policía Municipal.

2 Funcionarios del Cuerpo de Bomberos.

2 Subalternos municipales.

1 Profesor de la Banda Municipal.

1 Funcionario de Arbitrios municipales.

1 Funcionario en representación de Talleres Generales, Estaciones Ozonizadoras, Acopios y Aprovisionamientos y demás Servicios no especificados; y

1 Funcionario de la clase de jubilados.

b) Por los obreros, cuya designación se hará por los diferentes Servicios o Ramos, uno por cada uno de:

Aguas Potables.

Alcantarillado.

Alumbrado.

Artes Gráficas Municipales.

Cementerios.

Conductores mecánicos.

Edificaciones.
 Evacuatorios
 Galerías de servicios.
 Laboratorio.
 Limpiezas.
 Matadero.
 Mercados.
 Obras Sanitarias.
 Operarias de la limpieza.
 Parques y Jardines.
 Puericultura y Colegios e Internados.
 Talleres Generales.
 Vías Públicas; y
 1 Obrero de la clase de jubilados.
 1 Por los Servicios no comprendidos en los anteriores.

El mandato de estos Delegados será por seis años, renovándose por mitad cada tres.

Art. 15. La designación de los funcionarios y obreros que han de constituir la Asamblea general lo será por elección directa entre sus compañeros de la categoría, clase, dependencia, Servicio o Ramo.

Para llevar a cabo la elección, el Consejo convocará a los electores cada tres años para que verifiquen las correspondientes elecciones, y una vez designados los días y hora, se celebrarán tantas reuniones parciales como representaciones a designar; siendo precisa para la proclamación de los Delegados la asistencia a la votación de la cuarta parte de los electores votantes del grupo, el cual, si no concurriese a votar, quedará privado de representación hasta nueva elección.

La votación será secreta, por medio de papeletas, que se introducirán en una urna.

En la elección de los Delegados se elegirán tantos suplentes como número de aquéllos, los cuales sustituirán en su grupo respectivo, y por orden de votación, a los propietarios en todos los casos de ausencia justificada.

Todos los funcionarios y obreros asociados al Montepío son elegibles, cualquiera que sea su categoría o sueldo.

La Mesa de elección se compondrá de un Presidente, que será el de más categoría de los asistentes, y de dos Vocales, que serán: el de más edad y el más joven, actuando éste de Secretario.

Una vez verificada la votación, y hecho el escrutinio, se extenderá la correspondiente acta, que será remitida al Presidente del Montepío.

Art. 16. Los Delegados de la Asamblea general representan a todos los funcionarios y obreros del Ayuntamiento, y sus deliberaciones en aquélla causarán los mismos efectos que si asistiesen todos los socios del Montepío, cesando en su representación al ser trasladados a otros Servicios cuyo personal pertenezca a distinta agrupación.

Para celebrar sesión se exigirán los mismos requisitos determinados en el artículo 24 para el Consejo.

Art. 17. Los Delegados estarán obligados a presentar anualmente durante el transcurso del mes de enero al Consejo de Administración de la Entidad, por escrito, las sugerencias que estimen oportunas, recogiendo las inquietudes y aspiraciones de sus representados.

Art. 18. La Asamblea general del Montepío será convocada exclusivamente:

Primero. Dentro de cada año para la aprobación del balance, Memoria anual y presupuesto, y para la formulación de preguntas y proposiciones.

Segundo. Siempre que el Consejo lo considere oportuno, en razón a la índole o trascendencia de los asuntos, y se acuerde por mayoría; y

Tercero. Por petición firmada por quinientos socios o diez Delegados especificando el asunto por el que aquélla se convoca. En este caso, recibida la petición en la Secre-

taría del Montepío, se dará cuenta al Consejo con carácter de urgencia, que determinará el día y hora de la convocatoria, que necesariamente será dentro de los quince días siguientes al de reunión del Consejo.

Art. 19. Dentro del primer mes del año social, el Tesorero formulará la cuenta y el balance en general de las operaciones de ingresos y pagos del anterior, y con la censura del Contador, que, asimismo, formulará para el siguiente el presupuesto de gastos, se someterán a la sanción del Consejo, previa revisión y dictamen de los Consejeros Delegados de Intervención y Depositaria.

Aprobado el presupuesto, cuenta y balance por el Consejo en votación de dos terceras partes de los miembros del mismo, con excepción del Contador y del Tesorero, se convocará a la Asamblea general para su discusión y aprobación, elevándose seguidamente, dentro del plazo de quince días, a conocimiento del Ayuntamiento, a los fines que expresa el artículo 8.º de este reglamento, procediéndose después a su publicación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* para conocimiento de los asociados.

Art. 20. Será obligatorio el someter a la aprobación, por referéndum de los asociados, aquellas propuestas que afecten o comprometan al 30 por 100 del capital del Montepío y los asuntos en que así se acuerden por las tres cuartas partes de los miembros del Consejo o de los Delegados de la Asamblea general.

Art. 21. *El Consejo de Administración.*—El Consejo de Administración del Montepío lo constituirán los cuatro Vocales natos, más catorce miembros de la Asamblea general designados por ésta, elegidos entre los Delegados, la que designará igualmente otros catorce con carácter de suplentes para sustituir a los propietarios en todos los casos de ausencia justificada.

El Consejo designará a tres de sus miembros electivos que, como Delegados del mismo en la Secretaría, Intervención y Depositaria, se relacionarán directamente con estas dependencias municipales y velarán por el cumplimiento del presente reglamento y acuerdos que aquél adopte, trasladándole aquellas cuestiones o sugerencias que, derivadas del desempeño de sus funciones, estimen oportunas, ajustando su actuar a cuantas directrices se señalen por el Consejo.

Art. 22. Serán de competencia del Consejo de Administración todos los asuntos a él atribuidos en el presente reglamento y aquellos otros que no lo sean específicamente de la Comisión Ejecutiva o la Asamblea general. No obstante, en estos casos podrá el Consejo hacer uso de la facultad que le concede el párrafo segundo del artículo 19.

Art. 23. El Consejo de Administración del Montepío se reunirá:

Primero. Dentro de los diez primeros días de cada mes para el despacho de los asuntos.

Segundo. A los solos efectos del artículo 20, dentro de los dos primeros meses del año social; y

Tercero. A petición del Presidente o de cinco de los Consejeros, especificando el asunto a tratar por escrito dirigido a la Secretaría del Montepío, la que en el segundo de los casos dará conocimiento a la Presidencia, y señalará en ambos días y hora de la reunión dentro de los cinco días siguientes.

Art. 24. Para celebrar sesión en primera convocatoria será precisa la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que constituyan el Consejo, salvo los casos especiales establecidos en este reglamento. Podrá celebrarse sesión en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los asistentes, teniendo lugar una hora después de la señalada para la primera convocatoria.

Las sesiones serán presididas por el Alcalde o su Dele-

gado; a falta de éste, por el Vicepresidente, y si tampoco asistiera, por el Vocal de más edad.

El Secretario o funcionario en quien haya delegado serán sustituidos en casos de ausencia por el Vocal que designe el Consejo entre sus asistentes, y en su defecto por el de menor edad.

Art. 25. El Consejo está autorizado para invertir en valores del Estado, del Ayuntamiento de Madrid o por ellos garantizados, o en cualesquiera otros valores cotizados en Bolsa que merezcan la suficiente garantía de inversión, los fondos del Montepío que consideren disponibles después de calculadas las atenciones reglamentarias; para percibir y capitalizar los intereses de dichos valores y, en general, para disponer todo lo conveniente a la más recta y provechosa administración del Montepío.

En este sentido, el Consejo de Administración, por voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros, podrá proponer a la Asamblea la adquisición de terrenos para la edificación de viviendas para sus asociados, o adquirir éstas una vez terminadas, administrar, gravar o enajenar total o parcialmente lo adquirido, y realizar, en general, cuantos actos contractuales sean precisos para contribuir a facilitar a sus miembros la solución de este problema. Las normas de adjudicación, en su caso, de las viviendas que se construyan o adquieran, a las que única y exclusivamente tendrán acceso los mutualistas, se redactarán y aprobarán por el Consejo, siendo sometidas igualmente a la sanción aprobatoria de la Asamblea general.

El Consejo queda autorizado para estudiar y proponer a la Asamblea las medidas conducentes a la futura organización y establecimiento del Colegio de Huérfanos de la Entidad, como aspiración básica complementaria de la labor asistencial de la institución, pudiendo solicitar para tal realización la colaboración y ayuda del excelentísimo Ayuntamiento.

Las operaciones de compra y venta de valores que proponga la Comisión Ejecutiva y apruebe el Consejo se realizarán por medio de Agente de Cambio y Bolsa, y tanto dichas operaciones como las demás que afecten a la inversión de fondos del Montepío habrán de ser aprobadas por el Consejo por mayoría de votos.

Art. 26. *La Comisión Ejecutiva.*—La Comisión Ejecutiva del Montepío estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Vocales natos, los Consejeros Delegados señalados en el párrafo segundo del artículo 22 y tres Vocales designados por el Consejo entre sus miembros.

Art. 27. Para el conocimiento y resolución de los asuntos que se declaran en este reglamento de su competencia se reunirá la Comisión Ejecutiva dentro de cada quincena, exigiéndose para celebrar sesión los mismos requisitos requeridos al efecto para el Consejo.

Art. 28. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien haya delegado, le corresponde, como Presidente de los órganos señalados en el artículo 14, presidir y dirigir sus deliberaciones, decidiendo con su voto los empates, además de la facultad que le concede el párrafo tercero del artículo 23.

Excepto la facultad de convocar al Consejo, todas las demás le corresponden al Vicepresidente en ausencia del Presidente.

Art. 29. El Secretario del Ayuntamiento, el Interventor y el Depositario municipal serán, respectivamente, el Secretario, el Contador y el Tesorero del Montepío, con todas las responsabilidades que les sean exigibles en derecho.

Art. 30. Los acuerdos y propuestas de la Asamblea general, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva se consignarán en los libros de actas respectivos, foliados y rubricados por el Secretario, suscribiendo las que se redacten éste y el Presidente.

Art. 31. El Contador será el encargado de dirigir, por el sistema de partida doble, la cuenta y razón del Montepío, dando conocimiento de la situación de éste al Consejo mensualmente y por escrito.

En dicho informe se detallará el movimiento del capital e ingresos durante el expresado período, con indicación separada de todos los conceptos según el artículo 8.º, debiendo figurar justificados cada uno de ellos, con diligencia o certificación, si procediera, acreditativa de haberse hecho efectivas las cantidades, participaciones o tantos por ciento establecidos.

Art. 32. Los fondos del Montepío serán objeto de un arqueo ordinario mensual y de cuantos extraordinarios se crean pertinentes a propuesta del Contador o del Consejo.

Los que no sean absolutamente precisos para el pago de atenciones inmediatas se depositarán en el Banco de España o en otro establecimiento de la Banca privada, que concretamente determine el Consejo, en cuenta corriente.

Los talones para retirar los fondos de la misma deberán ser firmados por el Contador y por el Tesorero del Montepío.

Los valores que constituyan el capital del Montepío se depositarán en el Banco de España o en otros establecimientos bancarios que igualmente determine el Consejo, siendo preciso acuerdo de éste para retirarlos, cualquiera que sea el objeto que lo motive.

Art. 33. La Secretaría, Contaduría y Tesorería del Montepío formarán anualmente una Memoria de las actividades realizadas en las respectivas dependencias, que, juntamente con la que realice el Consejero Delegado de la Caja de Anticipos, serán sometidas al conocimiento y sanción de los órganos señalados en el artículo 19 en la misma forma que en éste se determina para el presupuesto, cuenta y balance.

Art. 34. Para la gestión administrativa del Montepío designarán el Secretario, Interventor y Depositario, respectivamente, un funcionario de su dependencia bajo su responsabilidad y dirección y aquellos otros que se consideren precisos como Auxiliares, quienes, propuestos al Consejo, serán nombrados por éste, estando los primeros obligados a asistir a las sesiones del mismo, a las de la Asamblea general y Comisión Ejecutiva a los solos efectos de informe e ilustración de estos órganos.

Queda el Consejo facultado para acordar las medidas que considere oportunas para una mejor organización interna de sus servicios, como para proponer al Ayuntamiento, a la vista del volumen de asuntos, las que estime precisas a los fines indicados, o para recibir y estudiar las que en el mismo sentido pudiera éste proponer.

Es, asimismo, de competencia del Consejo el determinar la procedencia y cuantía de las gratificaciones que, con cargo a sus fondos, se puedan asignar a los funcionarios indicados en el párrafo primero de este artículo y acordar el cese de aquellos que por su escaso rendimiento o interés no se consideren idóneos, pudiendo recabar informes, si lo considera preciso, de los Jefes de las dependencias o funcionarios encargados.

CAPITULO II

Prestaciones

SECCION PRIMERA

DE LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIARIOS

Art. 35. Serán elementos generadores de los derechos del Montepío, los siguientes:

a) El sueldo anual, con sus aumentos cuatrienales o quinquenales.

- b) Las pagas extraordinarias reglamentarias.
- c) Las gratificaciones reconocidas por el Ayuntamiento como tales, que figuren en presupuesto municipal, y, por excepción, las que perciban el personal del servicio del Montepío con cargo a sus propios fondos.
- d) Las cantidades que perciban los asociados por los fondos de indemnización A y B y las que se les liquiden por participaciones en expedientes de inspección de exacciones en todos sus grados.
- e) La antigüedad adquirida por los servicios prestados en propiedad y en situación activa en cuanto a los conceptos a que se refieren los apartados a) y b) de este artículo; y
- f) Los años de cotización, en situación activa, de las gratificaciones comprendidas en los apartados c) y d).

PENSION POR JUBILACION

Art. 36. Percibirán esta pensión complementaria los funcionarios y obreros que sean jubilados, cualquiera que sea la causa que lo motive, y estará integrada por la suma de las cantidades resultantes de los conceptos siguientes:

a) Pensión por sueldo, equivalente a multiplicar los elementos señalados en los apartados a) y b) del artículo anterior por los años de servicios en propiedad y por 0,40 por 100; y

b) Pensión por gratificación, equivalente a multiplicar la media aritmética del total percibido durante los últimos diez años sobre los elementos recogidos en los apartados c) y d) del precedente artículo por 2,50 por 100 y por año de tributación.

Art. 37. Se extingue el derecho a la pensión de jubilación por fallecimiento del beneficiario.

PENSION POR FALLECIMIENTO

Art. 38. Será condición indispensable para causar pensión por fallecimiento que se hubiese prestado servicio en cargo en propiedad durante cinco años, al menos. No concurriendo esta circunstancia, se abonará a los familiares del causante por el orden establecido en el artículo siguiente, que reúnan los requisitos exigidos para las pensiones a la fecha del fallecimiento de aquél, una cantidad equivalente a media anualidad del sueldo consolidado, más el 50 por 100 de la media aritmética de las gratificaciones percibidas durante los doce últimos meses, siempre que por este tiempo hubiesen sido objeto de tributación a la institución, según el apartado c) del artículo 9.º

Art. 39. Tendrán derecho a pensión por fallecimiento, en la cuantía que para cada grupo se establece, y por el siguiente orden:

- 1.º El cónyuge supérstite.
- 2.º Los hijos legítimos o legitimados en forma legal, los naturales legalmente reconocidos, los adoptados plenamente y los nietos (habidos de hijo legítimo o legitimado).
- 3.º Los padres.
- 4.º Los hermanos; y
- 5.º Los hijos ilegítimos.

Primero. Las viudas mientras permanezcan en este estado, y los viudos si se hallasen incapacitados para todo trabajo y careciesen de medios económicos suficientes a satisfacción del Consejo, siempre que la incapacidad fuese anterior al fallecimiento del causante. Siendo sexagenario a esta fecha, no se exigirá la condición de hallarse incapacitado.

Cuando juntamente con el cónyuge viudo concurriesen hijos de diferentes matrimonios o de los señalados en este apartado y nietos del causante, la pensión se dividirá dando la mitad a la viuda y distribuyendo la otra mitad entre los

hijos y nietos (éstos por estirpe). A medida que los mismos vayan cesando en su disfrute, su parte acrecerá la de los demás, pasando al cesar todos ellos la mitad a la viuda, y por el contrario, al cesar ésta, la suya acrecerá la de aquéllos.

El cónyuge viudo del causante, casado después de haber cumplido éste la edad de sesenta años, sólo tendrá derecho a participar en la pensión en una parte igual a la que corresponda a cada uno de los hijos legítimos, legitimados, naturales legalmente reconocidos, adoptados plenamente y nietos, éstos por estirpe. Si el funcionario u obrero no dejase a su fallecimiento hijos de dicha clase o nietos, o ellos careciesen de derecho a la pensión o lo perdiesen, el cónyuge supérstite no podrá percibir más que la mitad de ésta.

La cuantía de esta pensión será la siguiente:

a) Hasta los dieciocho años de servicios computables, se formará esta pensión de igual manera que la señalada para las jubilaciones; y

b) Por cada año que exceda de los dieciocho años se le asignará, tanto en la pensión por sueldo como gratificación, un porcentaje del 2,50 por 100.

Segundo. Los hijos varones menores de veintiún años y las hijas solteras, todos ellos si no hubiesen tomado estado religioso.

Los nietos deberán reunir las anteriores condiciones y, además, la de carecer de padre y madre y haber vivido con el causante y dependido económicamente de él.

Concurriendo hijos y nietos, percibirán, estos últimos por estirpe, la pensión por partes iguales.

La hija viuda al fallecimiento del asociado tendrá derecho a la pensión o parte de la misma. Si quedase viuda con posterioridad a dicha fecha, hallándose disfrutándola otros beneficiarios, también lo tendrá al quedar vacante si la percibiese el cónyuge supérstite; si la tuvieran concedida hijos y nietos, la parte correspondiente según las disposiciones del párrafo anterior; si fueran nietos u otros beneficiarios, se redistribuirá la pensión por partes iguales. En cualquier caso la hija viuda deberá justificar carecer de medios económicos suficientes, apreciados libremente por el Consejo.

Los hijos varones en completo estado de imposibilidad física, plenamente justificada a satisfacción del Consejo, o de incapacidad intelectual declarada en forma bastante por los órganos jurisdiccionales competentes, que a pesar de haber cumplido veintiún años no puedan por tales causas proporcionarse alimento, disfrutarán la pensión mientras se encuentren en las expresadas circunstancias.

Si la imposibilidad o incapacidad se produjese después de cumplida la referida edad, tendrán derecho a la parte que les corresponda en la forma indicada para las hijas viudas después del fallecimiento del causante, acreditándose al igual carecer de medios económicos.

La cuantía de esta pensión será la siguiente:

a) Hasta cumplir los veintiún años los varones y veintitrés las hembras, los mismos porcentajes indicados para la viudedad; y

b) Las hembras al cumplir los veintitrés años, de no estar incapacitadas para todo trabajo, ya que de estarlo se seguirán aplicando los mismos porcentajes, será ajustada su pensión en la siguiente forma:

Pensión por sueldo.—Es la resultante de multiplicar los elementos señalados en los apartados a) y b) del artículo 35 por los años de servicios del causante y por 2,50 por 100.

Pensión por gratificación.—Equivalente a multiplicar la media aritmética del total percibido por el causante durante los últimos diez años de vida activa sobre los conceptos recogidos en los apartados c) y d) del artículo 35 por años de tributación y por 2,50 por 100.

Tercero. Los padres, si hubieren dependido económicamente

camente del asociado y vivido en su compañía. El padre habrá de reunir, además, la condición de sexagenario.

La cuantía de esta pensión se determinará del siguiente modo:

a) Hasta los doce años de servicios computables, en igual forma que lo establecido para las pensiones de jubilación; y

b) Por cada año que exceda de los doce, se asignará, tanto en la pensión por sueldo como por gratificación, un porcentaje del 2,50 por 100.

Cuarto. Los hermanos varones menores de veintiún años y las hermanas solteras y viudas, siempre que la viudez fuese anterior al óbito del causante por lo menos en tres años, de funcionario u obrero fallecidos en estado de soltería o de viudedad, que hubieran vivido y dependido económicamente de los mismos durante tres años y carezcan de recursos económicos bastante apreciados libremente por el Consejo.

La cuantía de esta pensión estará formada de igual manera que la establecida para la orfandad al cumplir las hembras los veintitrés años.

Quinto. Los hijos ilegítimos cuando la paternidad o maternidad se infiera en virtud de lo dispuesto por el Código Civil al efecto.

La cuantía de la pensión se establecerá en igual forma que la de los hermanos.

Art. 40. Cada uno de los casos comprendidos en cada grupo del artículo anterior excluye a los siguientes, y dentro de cada grupo, toda pérdida de parte de pensión, por cualquier causa, acrecerá proporcionalmente la de los demás partícipes con derecho a ello.

Vacante la pensión por haber cesado en ella o fallecido quienes la disfrutasen, no cabe su reconocimiento a favor de otros familiares ordenados en grupo distinto, salvo la transmisión a favor de los hijos por cese o fallecimiento del cónyuge que la percibiese, siempre que su derecho no hubiese prescrito por no haberse solicitado a tiempo, contado el plazo desde la fecha en que aquél nació.

Art. 41. No tendrán derecho a beneficio alguno:

Primero. El cónyuge viudo divorciado o separado por sentencia firme al ocurrir el fallecimiento del causante, a no ser que en la sentencia se declare la culpabilidad de éste.

Segundo. Los hijos legitimados que no lo sean por subsiguiente matrimonio, los hijos naturales reconocidos, los demás ilegítimos habidos y los adoptados, cuando la legitimación, el reconocimiento, el nacimiento o la adopción, respectivamente, sean hechos por un funcionario después de cumplidos los sesenta años de edad; y

Tercero. El cónyuge viudo, hijos, nietos, padres y hermanos que hubiesen tomado estado religioso.

Art. 42. Cesarán en el disfrute de la pensión otorgada:

Primero. El cónyuge viudo al contraer nuevas nupcias o ser privado por los Tribunales de la patria potestad sobre sus hijos.

Segundo. Los hijos y nietos varones, al cumplir los veintiún años de edad.

Tercero. Las hijas, nietas, padres y hermanas, al contraer nuevas nupcias.

Cuarto. Todos los anteriores que tomen estado religioso y formulen votos solemnes; y

Quinto. En general, cuando faltare alguna de las condiciones exigidas en el artículo 39.

Estas pensiones no podrán ser rehabilitadas, salvo el caso de las hijas que enviudaren y de quienes las perdieron al tomar estado religioso, todos los cuales podrán obtener de nuevo la pensión, siempre que la soliciten dentro de los plazos que señala el artículo 49; debiendo, en ambos casos, acreditar ante el Consejo el carecer de medios económicos suficientes. También se exceptúa en el caso de concesión

después de los veintiún años por producirse incapacidad o imposibilidad física.

Art. 43. Ningún derechohabiente puede percibir dos pensiones del Montepío, salvo los hijos cuyos padres sean ambos funcionarios municipales con creación de derechos, los cuales podrán disfrutar de esta duplicidad en la proporción que a cada causante corresponda.

Los derechohabientes comprendidos en el artículo 39, cuyo derecho a pensión o parte de pensión provenga de sus ascendientes o cónyuge, o cuando hallándose en el disfrute de una pensión o parte de la misma naciese el derecho a otra o porción de ella, podrán optar por la que estimen conveniente, o permutar la ya concedida por la nueva, con arreglo a las siguientes normas:

Este derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de tres meses, y no podrá ser utilizado más de una vez por cada nuevo derecho que surja.

La pensión elegida o permutada sólo surtirá efectos desde la fecha de presentación de la instancia solicitándola.

Los efectos de la pensión o cambio se circunscribirán al interesado, sin que el uso de esta facultad pueda perjudicar el derecho al de otras personas que se hallen disfrutando pensión o tengan derecho preferente a la elegida.

La pensión o parte de ella abandonada por el interesado acrecerá a la de los demás pensionistas que tengan derecho a la misma.

Art. 44. El máximo de servicios computables en la pensión por sueldo o de cotización en las gratificaciones en las pensiones por fallecimiento no excederá de los cuarenta años.

SECCION SEGUNDA

DISPOSICIONES GENERALES ACERCA DE LA CONCESIÓN DE PENSIONES

Art. 45. Ocurrida la defunción del funcionario que reúna las condiciones expresadas en este reglamento, los derechohabientes solicitarán la pensión que les corresponde, en instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Consejo de Administración del Montepío, la que, previo informe de la Secretaría, que recabará los que considere precisos de las dependencias municipales más idóneos en cada caso, y posterior de la Contaduría, será elevada a la resolución de la Comisión Ejecutiva, excepto aquellas que reglamentariamente son atribuidas a la competencia del Consejo de Administración, y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a éste para dictar en cada caso las medidas oportunas conducentes a la más rápida solución de las peticiones, a la vista de las situaciones que se creen de la aplicación de este reglamento.

Art. 46. Las prestaciones o beneficios que se conceden por este reglamento no tienen el carácter de bienes o derechos personales de los asociados, no pudiendo ser retenidas o embargadas por responsabilidades contraídas por los mismos, ni servir de garantía para ninguna obligación.

Art. 47. Declarado el fallecimiento con arreglo a lo estipulado en las leyes civiles, surtirá efectos para todos los derechohabientes desde que sea firme la resolución judicial e inscrita en el Registro Civil, contándose a partir de esta fecha los plazos de prescripción establecidos.

Art. 48. Cuando la pensión se viniese percibiendo por otros beneficiarios y se pretendiese participar en la misma, su abono se hará desde el mes siguiente al en que se hubiese solicitado, si lo hiciese después de haber transcurrido un año del hecho que lo motiva. Si la pensión estuviese vacante, pero hubiese sido con anterioridad ya disfrutada por otros beneficiarios su concesión, tendrá efectos retroactivos a la fecha en que quedó vacante.

Art. 49. Por los menores de edad o incapacitados de

berán ser solicitados los beneficios que se establecen en la sección anterior por aquellos que ejerzan la patria potestad o tutela sobre los mismos.

Art. 50. Prescribe a los cinco años el derecho a pensión o rehabilitación de la misma, contados desde el día siguiente al fallecimiento del causante o nacimiento del derecho, abonándose desde tal fecha, con la salvedad establecida en el artículo anterior. Igual plazo será considerado para la solicitud de pensión por jubilación.

Art. 51. Las acumulaciones de parte de pensión deberán ser instadas en el plazo de seis meses, a contar del siguiente día al que, con arreglo a lo dispuesto en este reglamento, cesó en su disfrute el beneficiario que la percibiese.

Art. 52. Serán dados de baja en la nómina de pensionistas, sin derecho a rehabilitación, los que dejaren de percibir la pensión seis meses consecutivos, excepto caso de fuerza mayor, apreciada libremente por el Consejo.

Art. 53. Contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva los interesados que no estuvieren conformes, por considerarlo lesivo a su derecho, podrán interponer recurso ante el Consejo de Administración, en el término de un mes desde la fecha en que le fuese notificado.

Contra los acuerdos de éste, de las pretensiones que haya conocido por primera vez, cabe recurso ante el mismo en el plazo de quince días desde la fecha en que le fué notificado al interesado, no autorizándose más recurso contra sus acuerdos últimos que los que procedan ante la Magistratura de Trabajo, con arreglo al reglamento dictado para la aplicación de la ley de Montepíos y Mutualidades.

Art. 54. Los pensionistas quedan obligados a presentar anualmente, dentro de los tres primeros meses del año social y en la fecha que determine el Consejo, a presencia de dos de sus Consejeros, la fe de vida y estado de los mismos. Tal requisito no se exigirá a los pensionistas de jubilación cuando el cobro se haga directamente por los interesados, pero sí cuando se realice a través de persona debidamente autorizada.

Art. 55. Además, cuando el Consejo lo creyere necesario, podrá exigir a los pensionistas que lo sean por inutilidad física que se sometan a un reconocimiento facultativo por los Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Municipal que se designen con el fin de conocer si el interesado debe seguir percibiendo la pensión, pues se entiende que ésta cesará cuando desaparezcan las causas que la motivaron.

Los que por inutilidad física u otras causas no pudieran trasladarse a Madrid para efectuar la revista, deberán hacerlo ante los Alcaldes de los pueblos en que residan, o de los Cónsules, si residiesen en el extranjero, de cuyas autoridades obtendrán el oportuno certificado.

Art. 56. Los pensionistas podrán autorizar el cobro de su pensión por apoderado, con poder suficiente a juicio de la Tesorería del Montepío, quedando obligados con éste respecto a los pagos indebidos que se produzcan por pensiones o partes de pensiones que hubieran debido cesar con arreglo a lo determinado en este reglamento. En estos casos, al igual que cuando el cobro se verifique por el mismo pensionista, el Montepío se reserva el ejercicio de las acciones civiles que considere oportunas tendentes al reintegro de aquellas cantidades abonadas en perjuicio de sus fondos. Los funcionarios y obreros que hubiesen cesado en su tributación a la institución, por no encontrarse en situación activa ni haber sido jubilados, tendrán a la fecha de serlo la pensión causada con arreglo a los derechos que tuviesen al momento de haber cesado y por los conceptos que sean computables según las disposiciones de este reglamento; en igual forma se aplicará la pensión por fallecimiento a favor de sus causahabientes.

SECCION TERCERA

OTRAS PRESTACIONES

Art. 57. *Socorro por defunción.*—Al fallecimiento de un asociado o que lo hubiese sido por lo menos durante cinco años, si hubiese dejado de tributar al Montepío con anterioridad, se entregará al familiar más próximo, según el orden establecido en el artículo 39 entre los que con él convivan, la cantidad de 7.000 pesetas. No tratándose de los comprendidos en los números primero y segundo de aquél, deberán, además, justificar los gastos de enterramiento a su cargo.

Cuando coincidieren más de un familiar en el grupo preferente, el socorro se distribuirá por partes iguales entre ellos (los nietos por estirpe).

No habiendo familiares en la situación indicada, se abonará a la persona que hubiese realizado los gastos de enterramiento y funeral el importe de éstos, sin que en ningún caso puedan exceder los límites del socorro.

Al fallecimiento del cónyuge legítimo que conviviera con el asociado, se le entregará un socorro de 3.500 pesetas.

Los beneficios que se conceden en este artículo deberán ser solicitados y justificado el derecho en el plazo de un año, a partir del día siguiente al del fallecimiento que lo fundamente.

Art. 58. *Nupcialidad.*—Todos los asociados al Montepío tendrán derecho, por una sola vez, al contraer matrimonio, a percibir 5.000 pesetas, previa solicitud y justificación en el plazo de un año desde la fecha en que lo hubieran contraído.

Art. 59. *Natalidad.*—Los afiliados a este Montepío percibirán por el nacimiento de cada hijo legítimo, previa solicitud y justificación dentro de los tres primeros meses a partir del natalicio, la cantidad de 500 pesetas.

Art. 60. *Auxilio por estudios.*—Al ocurrir el fallecimiento de un asociado que tenga hijos cursando estudios, y que por la situación en que quedaran los huérfanos no pudieran hacer frente a los mismos, por este Montepío complementario le será asignada cantidad en metálico que permita su continuación, siempre que en cada curso se justifique el aprovechamiento total de los mismos.

Art. 61. *Enfermedad.*—Cuando un asociado al Montepío se encuentre en situación de enfermo y por la naturaleza de la enfermedad y su larga duración deje de percibir todo o parte de los emolumentos del Ayuntamiento, este Montepío vendrá obligado al abono de dichas diferencias, por considerar que su ayuda ha de contribuir a su mejor tratamiento, todo ello hasta que tome su servicio o pase a situación pasiva, y, en todos los casos, después del reconocimiento e informe de los facultativos designados por el Consejo, en relación a su probable curación.

Art. 62. *Ayuda por internado a efectos de operaciones quirúrgicas.*—Este Montepío complementario considera un deber esta ayuda por el quebranto económico que supone para sus afiliados, y, reconociendo el derecho a ella de las mismas, para cada caso concreto, y a la vista de las circunstancias que concurran, otorgará aquellas que su situación económica lo permita.

Art. 63. *Caja de Anticipos.*—Se concederán anticipos sobre el sueldo o pensión de jubilación en la cuantía, forma y condiciones que se establezcan en el reglamento de la Caja.

La administración de la Caja corresponde a la Comisión Ejecutiva, a cuyo frente, y en delegación de ésta, existirá un Consejero de los de elección que formen parte de la misma, designado en votación de mayoría por el Consejo del Montepío.

Corresponderá al Consejero Delegado la concesión, dentro de las prescripciones reglamentarias, de los anti-

cipos que se soliciten, cuando no mediaren circunstancias especiales, en cuyo caso se someterán a acuerdo de la Comisión Ejecutiva o del Consejo, si la importancia del asunto lo demandase.

El período de gestión del Consejero Delegado comprenderá el de su nombramiento en el Consejo, pudiendo éste acordar su cese por el voto de la mayoría de los Vocales que lo componen, cuando estimen que hay causas fundadas para ello.

La retribución del Consejero Delegado por su trabajo y gestión, y la del personal asignado para la administración y contabilidad de los fondos de la Caja de Anticipos, será señalada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, y satisfecha como gastos generales del Montepío, teniendo en cuenta y siendo aplicable al personal designado lo dispuesto en el artículo 34.

Asimismo, si el Consejo lo estimare conveniente, y previa la sanción de la Asamblea general, podrá encomendarse a la Caja el trámite y pago de las diversas prestaciones que corresponden a la Entidad, o aquellas otras funciones que se consideren pertinentes, en la forma y medida que oportunamente se reglamente.

Art. 64. La Secretaría del Montepío ordenará el pago de las cantidades reconocidas en los tres primeros artículos de esta sección, comprobando reúnen las peticiones los requisitos exigidos, dando cuenta posteriormente a la Comisión Ejecutiva. Esta, no obstante, se pronunciará en los casos de denegación o que, a juicio de la Secretaría, se consideren procedentes sean elevadas a su resolución, o sobre las alegaciones de tercero sobre el pago realizado. Cabe contra sus acuerdos los recursos establecidos para los adoptados en materia de pensiones.

OTROS FINES DE ESTA ENTIDAD

Art. 65. Agrupando este Montepío de Previsión a todos los funcionarios y obreros del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha de ser objeto de preocupación de sus órganos rectores la constitución de Cooperativas de Consumo, de Viviendas o de cualquier otra clase de interés general para los asociados, hermanando a todos los servidores municipales disfrutando de los beneficios que, indudablemente, reportarán, para lo que espera contar con la cooperación eficaz y entusiasta del propio Ayuntamiento, y las que se regirán por anexo a este reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente reglamento será de aplicación a todas las situaciones que, recogidas en su articulado, nazcan a partir de su vigencia. No obstante, cuando existieran derechos adquiridos al margen o superiores de los que se conceden en el mismo, el Montepío garantizará el reconocimiento y abono de las prestaciones o diferencias que resulten a favor de los beneficiarios.

Segunda. El plazo de cinco años que se establece en el artículo 49 para solicitar la concesión y rehabilitación de pensión por fallecimiento, será de aplicación a los derechos nacidos con anterioridad a su vigencia en los reglamentos de los antiguos Montepíos, iniciándose desde este momento el cómputo de los cinco años, excepto cuando el tiempo que restase fuese inferior, en cuyo caso se apreciarán los plazos de prescripción anteriores.

Asimismo, el plazo de seis meses para instar la acumulación de partes de pensión preceptuado en el artículo 50, es obligatorio a partir de la vigencia de este reglamento a aquellas situaciones nacidas con anterioridad, siendo de apreciar transcurrido dicho término la responsabilidad derivada del artículo 55.

Tercera. El Consejo de Administración estudiará y someterá a la sanción de la Asamblea general y a la posterior, si procediere, del excelentísimo Ayuntamiento, aquellas propuestas formuladas en el plazo de un año por los asociados que vengan percibiendo cantidades periódicas, aunque sean de cuantía variable, objeto de descuento, sin que den derecho a prestación alguna, para, en atención a su naturaleza o cualidades específicas, su consideración y reconocimiento pertinente, previa la fijación de cuota y efectos que se estimen oportunos; y

Cuarta. Durante un plazo de tres años el gobierno y administración de la institución se efectuará conjuntamente por los órganos rectores de los Montepíos de Funcionarios y Obreros que se transforman, transcurrido el cual se procederá a la renovación por mitad de sus miembros, adaptando su estructura a lo preceptuado en este reglamento, y sin perjuicio de la designación y atribución de funciones desde su vigencia de los cargos que en él se configuran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A la entrada en vigor del Montepío se incorporarán al mismo, exclusivamente, como socios pasivos, los que lo fuesen de los Montepíos de Funcionarios y Obreros Municipales con los derechos y obligaciones que se determinan en este reglamento, aunque respecto de aquellos que no les hubiesen sido de aplicación a su jubilación los Estatutos de la Mutualidad Nacional, para determinar la cuantía de las pensiones que se pudieran causar a favor de hermanos e hijos ilegítimos, se estará a lo establecido en el reglamento aplicable del Montepío de procedencia.

Segunda. Únicamente con referencia a las pensiones concedidas por los anteriores Montepíos que se abonaban por los mismos en la cuantía correspondiente resultante de la aplicación de sus reglamentos específicos, el presente Montepío reconocerá a su costa las diferencias posibles entre la parte que sobre ellas y a su cargo se señale por la Mutualidad Nacional por imperativo legal, con arreglo a la legislación común, y la reconocida en los acuerdos de concesión, sin que en ningún caso puedan tener fuerza obligatoria para el mismo cualquier elevación que en aquéllas procediese por disposiciones de carácter general o acuerdos de la Corporación; y

Tercera. Estableciéndose en este reglamento como condición precisa para causar pensión por gratificación el haber tributado sobre las mismas en la cuantía que en él se fija, tendrán igual consideración aquellas que hubieren sido objeto de cotización con la cuota del 6,50 por 100 a los antiguos Montepíos, y siempre que el titular a la fecha de entrada en vigor de este reglamento figure como asociado.

Los descuentos inferiores al 6,50 por 100 efectuados por los Montepíos de Funcionarios y Obreros a sus afiliados que no causaron derecho para los mismos no podrán servir de base, en ningún caso, para un pretendido complemento de cuotas, ni para el reconocimiento de cualquier beneficio o derecho.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente reglamento entrará en vigor el día primero del mes siguiente a su aprobación por Autoridad competente, y anula y deja sin efectos los anteriores de los Montepíos de Funcionarios y Obreros Municipales, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria primera.

Segunda. Las dudas que suscite la aplicación del presente reglamento serán resueltas por el Consejo de Administración, quien podrá, con arreglo a su prudente arbitrio, resolver aquellas situaciones que por aplicación del reglamento o por falta de disposición adecuada resultasen notoriamente injustas.

Tercera. Para la reforma de este reglamento será preciso el acuerdo de la Asamblea general, convocada a sesión extraordinaria para este asunto concreto por el Consejo de Administración, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18 y la sanción por el Ayuntamiento del acuerdo de la Asamblea general; y

Cuarta. El Consejo de Administración dará cuenta anual a la Asamblea general de las observaciones derivadas de la aplicación de este reglamento durante el ejercicio de que se trate, con expresa mención de las lagunas, imperfecciones o defectos que se advirtiesen en su caso, esbozando las reformas o mejoras que se estimen convenientes para la buena marcha de la institución, y con una consideración especial dirigida hacia el capítulo de ingresos, que deberá tratarse de reforzar, en lo posible, aun cuando con él se cubran todas las prestaciones previstas en la actualidad.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Instrumentos Electrónicos de Precisión (S. L.), para venta de equipos electrónicos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 25.

Don Antonio Díaz Granda, para tienda de ultramarinos en la calle del Arcángel San Rafael, 1.

Don Juan Manuel García, para criadero de pollos en la calle del Dátil, 12.

Don Andrés Clares Castro, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Malcampo, 2.

Doña Concepción Flores Lara, para peluquería de señoras en la Ciudad de los Angeles, 44.

Don Ernesto A. Lapeña Martín, para sastrería y venta de confecciones en el camino de la Laguna, 55.

Don José Antonio Oliveros Villalba, para taberna en la carretera de Aragón, 326.

Doña María de la Misericordia Serrano Ruiz, para peluquería de señoras en la Ciudad de los Angeles, sin número, bloque 50.

Doña Dulsé Díaz Maceda, para hostel en la calle del Capitán Salazar Martínez, 5.

Doña Mercedes Baranda Martiáñez, para bisutería y perfumería en la calle del Conde de Peñalver, 25.

Don Félix Sainz Sainz, para frutería y cacharrería en la calle de la Aldea del Fresno, 3.

Don Lucio Díez Pascual, para taller de reparación de automóviles en la calle de Antonio Pérez, 6.

Tuncova (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle de Claudio Coello, 69.

Obras y Arquitectura (S. A.), para domicilio social en la calle del Conde de Vistahermosa, 50.

Doña Matilde Ruiz Valdés, para taller de sastre en la calle de Fernando el Católico, 44.

Cinespaña (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Castelló, 18.

Don José Luis Pereda Fernández, para venta de artículos de piel en la calle de Claudio Coello, 38.

Fábrica Española de Magnetos (S. A.), para almacén de repuestos electromecánicos en la calle de Cea Bermúdez, 74.

Monsy (S. A.), para mercería en la calle de la Cava de San Miguel, 9.

Don Enrique González Luna, para oficinas en la calle de Cea Bermúdez, 57.

Don Tomás Rodríguez Pin, para venta de pan y bollos en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 27.

Doña Amalia García Miques, para venta de artículos de limpieza en la calle de Baleares, 27.

Don Julián del Castillo García, para peluquería de caballeros en la Ciudad de los Angeles, sin número, bloque 32.

Don José Holgueras Sanz, para huevería en la calle de Ramos Carrión, 7.

Don Manuel Pardo Randón, para tienda de ultramarinos en la calle de Viva Mi Tierra, 6.

Don Ignacio Barahona Cortezón, para venta de papel por mayor en la calle de Marcelo Usera, 30.

Doña Eloísa Ruiz Corona, para tienda de ultramarinos con venta de huevos, como cambio de nombre, en la avenida de Menéndez Pelayo, 37.

Empresa Sociedad anónima de Agencia de Transportes Ochoa, para agencia de transportes en la calle de Don Ramón de la Cruz, 86.

Urbanizadora Peninsular (S. A.), para domicilio social provisional en la avenida del Generalísimo, 8.

Comercial Deupol (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Eugenio Salazar, 52.

Don Valeriano Ballesteros Gómez, para verdulería y venta de frutos secos en la Colonia del Pinar del Rey, sin número, bloque 2.

Don Rafael Arrabal del Real, para taller de reparaciones eléctricas y venta de recambios en la avenida Donostiarra, número 9.

Don Angel Quiroga Alvarez, para almoneda en la calle de Bruno García, sin número.

Don Francisco Gutiérrez Acha, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Coslada, 8.

Don Luis Fernández Méndez, para compraventa de papel en la calle de Meléndez Valdés, 39.

El Corte Inglés (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Tomás Bretón, 21.

Don Alejandro Polo Ruiz, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Santa María, 17.

Don Santiago Fresnillo Casla, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Fernán González, 8.

Don Emilio García Lozano, para peluquería de caballeros en la calle de Gómeznarro, 63.

Doña Adela López del Castillo, para carnicería en la calle de Nicolasa Gómez, 27.

Fiat Hispania (S. A. E.), para domicilio social y venta de automóviles y tractores en el paseo de la Habana, 98.

Don Isaac Vicario Vicario, para venta de carnes, tocino y jamón en la calle del Espíritu Santo, 18.

Don Fidel Blas Merino, para fábrica y venta de artículos de pastelería y repostería en la calle del Carmen, 3.

Don Jenadio Prada Lorenzo, para bar restaurante en la calle de Alberto Aguilera, 17.

Don Eutimio González Rivas, para instalar maquinaria en la calle de Ibiza, 40.

Doña Consuelo Cabezón Díez, para garaje y venta de lubricantes y limpieza en la calle del General Zabala, 8.

Don Arquímedes Albiol, para taller de ajuste en la calle de Canillas, 76.

Don Eulogio Fernández Bello, para taller de recauchutados en la calle de Alonso del Barco, 3.

Doña María de los Dolores Adeva, para mercería y perfumería en la calle de Francisco García, 5.

El Hogar del Empleado, para consultorio médico en la calle del General Ramírez de Madrid, sin número.

Don Manuel López García, para liceo-academia y garaje particular en la calle de Rodríguez Marín, 52.

- Gonvarri Aznar (S. L.), para imprenta en la calle de Antonio López, 76.
- Don José Rojo Peñas, para taller de artes gráficas en la calle de Francisco Vivancos, 7.
- Don Luis Palomo Esteban, para bar, como ampliación, en la calle H, 4.
- Don Sergio Somovilla López, para chamarilería en la calle Treinta, sin número (Barajas).
- Isa Frigo (S. A.), para bar cafetería en la calle del Marqués de Cubas, 18.
- Don Félix Arroyo Cuadrado, para mantequería en la calle de Getafe, 13.
- Don Antonio Izquierdo García, para salchichería en el Mercado de Canillas, cajón número 29.
- Don Bonifacio Alonso Sevilla, para venta de tocino y jamón en la calle de López de Hoyos, 368.
- Doña Erundina Fernández Rodríguez, para carbonería en la calle de Pergaso, sin número.
- Doña María Orejas Díez, para carbonería, como cambio de nombre, en el Parque de San Juan Bautista, sin número, bloque F-21.
- Estarta y Escenarro (S. A.), para depósito y oficina de máquinas de coser por mayor en la calle del Mesón de Paredes, 73.
- Don Santiago Matey Rivera, para taberna en el barrio de Oroquieta, 4.
- Doña Jesusa Laso López, para lechería en la glorieta de la Puerta de Toledo, 2.
- Don Simón Berlana Sáez, para depósito cerrado en la cuesta de Santo Domingo, 10.
- Don Antonio Arcediano, para chamarilería en la calle de las Camarillas, 7.
- Don Pedro López Abella, para venta de pan y bollos en el polígono C, número 135.
- Doña Enriqueta Ugena Brenlla, para peluquería de señoras en la plaza de San Vicente de Paúl, 6.
- Don Raimundo Alcázar Alcázar, para venta de comestibles en el paseo de la Chopera, 3.
- Don Alfonso García Baeza, para lechería en la calle de Carlos Arniches, 21.
- Don Elías López Garrido, para taberna en la calle del Cerro de Palomeras, 10.
- Don Antonio Gómez Esteban, para bodega en la calle del General Solchaga, 17.
- Doña Catalina Valcárcel Sánchez, para bodegón en la carretera de Ajalvir, kilómetro 9.
- Don Gaspar Grande Velázquez, para lechería en la calle de Eduardo Morales, 14.
- Cooperativa Agrícola La Purísima, para depósito y venta en la calle de Colombia, 8.
- Don Manuel Moreno Saiz, para frutería en la calle de Buenavista, 41.
- Banco Hispano-Suizo (S. A.), para oficina en la calle de Cedaceros, 9.
- Doña Carmen Blasco Romero, para casa de huéspedes en la calle de Andrés Mellado, 70.
- Don Isidro Ríos Ruiz, para venta de vinos en el camino viejo de Leganés, 43.
- Doña Josefina Agudo Cerracín, para venta de pan y bollos en la calle de la Duquesa de Parcent, 22.
- Doña Margarita Aparicio Gismera, para frutería, como cambio de nombre, en la calle de Isabel, 25.
- Don Ismael Blanco Escribano, para fotografía en la calle de las Clavellinas, 15.
- Praxis Médica (S. A.), para almacén de libros en la calle de Alcalá, 126.
- Don Manuel García Carmona, para venta de comestibles en la avenida de Entrevías, 3, bloque 228.
- Don Faustino Fonseca Fernández, para pescadería en la calle de Eduardo Marquina, 11.
- Don Cecilio Blanco Folgado, para salchichería en la calle de Bravo Murillo, 213.
- Don Luis Molinero Puente, para depósito cerrado en la calle de Aranjuez, 3 duplicado.
- Doña Lidia Gómez Arranz, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Mantuano, 24.
- Don Zacarías Alvarez Pérez, para venta de recambios de automóviles en la calle del Pradillo, 1.
- Doña Matilde Colón Mari, para venta de aparatos electrodomésticos, televisión, radio y discos en la calle de Santiago Bernabéu, 7.
- Don Tomás Hernández González, para peluquería de señoras en la calle de Ramón Luján, 102.
- Doña Iluminada López Sanz, para bodega en la calle de la Sierra Vieja, 3.
- Don Higinio Ortega Arranz, para venta de comestibles en el poblado de San Juan, sin número, bloque G-3.
- Don Manuel Sánchez Ramal, para lechería en la Colonia del Pinar del Rey, sin número, bloque 2.
- Don Alvaro Cermeño Díaz, para perfumería y venta de objetos de tocador y de peluquería en la Colonia de San Nicolás, 7, bloque 4.
- Don Juan Miguel Gómez Gómez, para tienda de ultramarinos en la calle de López de Hoyos, 365.
- Don Alonso Fernández Sánchez, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Sambara, 1.
- Doña Teófila Peña Peña, para venta de comestibles, huevos y vinos en la calle de Francisco Ruiz, 6.
- Don Valentín González Díaz, para peluquería de señoras en la calle de Antonio López, 42.
- Don Rufo Hernández Hernández, para peluquería de señoras en la calle de Antonio de Leyva, 14.
- Doña Elisa y doña María Francisca Río, para venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle del General Pardiñas, 7.
- Don Luis Amigo Bravo, para estudio taller de figuras de artesanía en el paseo de la Habana, 163.
- Don Leandro Pozo Romero, para frutería y cacharrería en el paseo de la Habana, 53.
- Don José Martín Ruiz, para venta por mayor de productos alimenticios en la calle de López de Hoyos, 241.
- Doña María Teresa Ojanguren Fernández Peña, para corsetería en la calle de Marceliano Santamaría, 10.
- Doña Aurora Jaramillo Contreras, para casquería y fábrica de morcillas en la calle de Urano, 10.
- Doña Josefa Sepúlveda, para peluquería de señoras en la calle de Orión, 15.
- Doña Amparo Sánchez Hernández, para colegio-academia en la calle de Montserrat, 9.
- Don Juan González Blanco, para venta de comestibles en la Colonia del Pinar del Rey, sin número, bloque 15-40 A.
- Doña Pilar García, para cerrajería en la calle de Cantueso, 41.
- Don Jerónimo Abascal, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de la Cordillera de Cuera, 9.
- Electra del Jallas (S. A.), para oficinas en la calle de Cavanilles, 3.
- Don Miguel Zafra del Olmo, para venta de vinos y licores en el camino de Valderribas, 77.
- Don Alfredo Jiménez Cendón, para venta de artículos de marroquinería y de viaje en la calle de Palos de Moguer, número 32.
- Don Baltasar Avila Iglesias, para venta de calzado en la calle de los Monederos, 17.
- Don Jesús de la Fuente Díaz, para laboratorio fotográfico en la calle de Mariblanca, 7.
- Don Ramiro Calle Pérez, para oficina de agencia de noticias en la calle de Martín de los Heros, 65.
- Don Antonio Fernández Valiente, para peluquería de caballeros en la calle de Martín de los Heros, 80.

Don Manuel Jusdado Bartolomé, para taller de construcción de aparatos de televisión, radio y electrodomésticos en la calle del Capitán Blanco Argibay, 43.

Don Fernando Juan Casado, para taller de bordados en la calle del Capitán Blanco Argibay, 135.

Don Eliseo Manzanal Andrés, para venta de frutos secos en la calle del Capitán Blanco Argibay, 117.

Nueva Filantrópica, para oficinas en la calle de Covarrubias, 3.

Don Daniel Vitón Gutiérrez, para frutería en la calle de Emilio Ferrari, 7.

Don Herminio Bernardo Rincón, para droguería y perfumería en la calle de Emilio Muñoz, 7.

Don Antonio Gabriel Martín, para tapicería en la calle de Covadonga, 1.

Don Elías Herranz Vallejo, para venta de aceitunas y variantes en la calle de Baleares, 2.

Don José Antonio de los Galanes, para venta de frutas y verduras en la calle del Arroyo, 8.

Muebles Niza (S. L.), para venta de muebles en la carretera de Aragón, 95.

Don Justino Olivar Pérez, para frutería y huevería en la calle de Castro de Oro, 5.

Don Víctor García Martínez, para confitería en la calle del Conde de Peñalver, 42.

Amegauto (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Bravo Murillo, 28.

Don Julio Díaz Ramos, para salchichería en la calle de Bravo Murillo, 213.

Don Cándido Mazón Illana, para venta de confecciones en la calle del Arenal, 9.

Don Eduardo Alvarez García, para venta de calzado, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 201.

Don Vicente Sánchez Fernández, para perfumería en la calle de Alcántara, 73.

Don Leoncio Blázquez García, para frutería y venta de frutos secos en la calle de las Azucenas, 45.

Doña Ascensión Ulloa García, para frutería en la plaza de San Juan de la Cruz, 3.

Don Ricardo Sebastián García, para tienda de ultramarinos en la calle de San Venancio, 2.

Don Manuel García Menéndez, para venta de despojos de reses en la calle de Altamirano, 8.

Doña Pilar Velayos Bollo, para droguería en la avenida de las Animas, 87.

Doña María Luisa Zamarrón Fernández, tienda de ultramarinos en la calle de Antonio López, 76.

Doña Soledad Príncipe Santiago, para casquería en la calle de Alfredo Castro Camba, 10.

Almagor (S. L.), para venta de aparatos para avicultura y apicultura en la calle de Almagro, 4.

Don Julián Escudero Cruz, para cacharrería en la calle del Doce de Octubre, 54.

Auto-Hotel (S. A.), para domicilio social provisional en el paseo de la Chopera, 73.

Don José García-Pozuelo, para taberna en la Ciudad del Pino, 18.

Don Fernando García Félix, para papelería en la avenida de la Albufera, 147.

Don Eusebio Gregorio López, para bodega en la calle de las Islas Antípodas, 28.

Don Antonio Llamas Espina, para salón de billares en la calle de Jaén, 12.

Don Andrés Fernández Concejo, para venta de quinca, muebles metálicos, aparatos electrodomésticos, de radio y televisión, como ampliación, en la calle del General Moscardó, 4 y 6.

Doña María de las Mercedes García Valencia, para venta de armas extranjeras y artículos de deporte en el paseo del General Martínez Campos, 3.

Don Juan López Martos, para oficinas en la calle del Marqués de Cubas, 12.

Don Joaquín García, para frutería en la calle del Marqués de Leis, 15.

Doña Concepción Ayuso Ruiz, para venta de motocicletas y motocarros en la calle del General Ricardos, 105.

Don Marciano Julián Sánchez, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Jesús del Gran Poder, 34.

Don Valeriano Monteagudo Leal, para bodega en la calle de Antonio Cavero, 3.

Don Robustiano Tejedor García, para frutería y verdulería en la calle de Bravo Murillo, 213.

Don Florentino Alonso Alonso, para pescadería en la calle de Bravo Murillo, 213.

Doña Sara López González, para carnicería en la calle de Bravo Murillo, 213.

Don Inocente Gómez Castañera, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Bravo Murillo, 213.

Don Pedro Martínez Muñoz, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Bravo Murillo, 213.

Doña Concepción Aguado Soler, para librería y papelería en la calle de la Batalla de Brunete, 26.

Don Arturo Masip Rivas, para cacharrería y venta de jabones y juguetes en la calle de Costa Rica, 24.

Don Jesús Olivares Quintana, para fotografía con galería en el paseo de las Delicias, 154.

Don Fernando Fernández Ruiz, para despacho de avisos de tinte en la calle del Doctor Castelo, 34.

Don Benito Puente Puente, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la avenida de los Toreros, 22.

Don Pedro García Rubio, para venta de sacos y cordales en la calle de San Florencio, 9.

Doña Rosario Fernández Barroso, para peluquería de señoras en la calle de Torrelaguna, 18.

Don Primitivo Pérez Alonso, para venta de confecciones y colchones en la avenida de las Palomeras, sin número, bloque 2.

Don José Imedio Martín, para bodega y venta de aceites y jabones en la calle del Tucán, 24.

Don José de Paz Montalvo, para almacén de libros y revistas en la calle de Ricardo Ortiz, 31.

Doña Manuela Gómez Martín, para frutería, verdulería y huevería en la calle de los Pinos Baja, 50.

Don Joaquín Tizón Pérez, para venta de objetos eléctricos en la avenida de Bruselas, 53.

Don Fernando Blanco Pérez, para venta de ropa de niños, juguetes y calzado en la avenida de Bruselas, 72.

Don José Orozco Corral, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Bravo Murillo, 315.

Don Miguel Ríofrío Fernández, para venta de muebles en el paseo de Extremadura, 170.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don José Sáenz Martínez, para garaje, como ampliación, en la calle de Mateo Inurria, 9.

Don Sabino Bezos Esteban, para bar en la avenida General, 21.

Julio González (S. A.), para fábrica de productos de perfumería en la calle de Catalina Suárez, 18.

Don Tomás Alonso del Villar, para obrador de confitería y pastelería en el paseo de la Habana, 52.

Don José Novo Ferreros, para fábrica de pan en la calle de Ayala, 150.

Doña Esperanza Robledo, para imprenta, como ampliación, en la calle de Chile, 15.

Don Venancio Gil Sacristán, para garaje y carga de baterías, como cambio de nombre, en la calle de Fernán González, 3.

- Doña Pilar Fernández Fernández, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en la calle de Francos Rodríguez, 10.
- Hispavox, para imprenta en la calle de Cartagena, 52.
- Don Jesús Celestino Vindel, para garaje con engrase en la calle del General Oraa, 50.
- Don Mario Pascual-Herranz, para imprenta en la calle de Antonio de Leyva, 15.
- Don Demetrio Cobo Trueba, para vaquería, como renovación, en la calle de José Fontanes, 4.
- Don Manuel Rico Delgado, para carpintería mecánica en la calle del Puerto de Arlabán, 33.
- Don Carlos García Bonilla, para venta de aves, huevos y caza en la calle de San Filiberto, 12.
- Don Juan Corredera Blázquez, para vaquería, como cambio de nombre, en el camino de Valderribas, 46.
- Don Zósimo Molinero Pesadas, para bar en la calle de López de Hoyos, 389.
- Don José Indurria Serrano, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado del Pacífico, cajón número 31.
- Don Floro Carrasco Rosillo, para taller de reparación de calzado en el Parque de San Juan Bautista, casa 17.
- Doña María de los Angeles Esteso Marcos Pelayo, para laboratorio químico-farmacéutico en la calle de Nieremberg, número 16.
- Don Anselmo Prado Alonso, para taller de reparación de automóviles en la calle de Nielfa, 1.
- Don Tomás Rodríguez Pin, para fábrica y venta de pan en la calle de Prat, 2.
- Doña Francisca Cuadrado Campos, para tahona con hornos en la carretera de Aragón, 213.
- Don Gregorio Lázaro Morena, para imprenta en la calle de Andrea Puech, 5.
- Compañía Nacional de Maderas (S. A.), para venta de tableros en la calle de Alvarado, 14.
- Don Paulino San José Calderón, para obrador de pastelería y confitería en la calle de Alberdi, 45.
- Don Miguel de la Cierva de Hocés, para taller de reparaciones de automóviles, carga de baterías y soldadura eléctrica auxiliar en la calle del General Varela, 1.
- Don Gabriel Antona Mateo, para taller de chapistería y calderería, como ampliación, en la calle del Gladiolo, 4.
- Don Francisco Pérez Alonso, para almacén de trapos en la calle de Montoya, 55.
- Doña María Luisa Jiménez García, para bar en la avenida de Concha Espina, 14.
- H. Beaumont y Compañía (S. R. C.), para cinematógrafo en la avenida del Generalísimo, 6.
- Don Luis Rodríguez Fernández, para venta de muebles y taller de carpintería mecánica en la calle de López de Hoyos, 105.
- Don Alejandro Gómez Cuesta, para taller de cerrajero y soldadura eléctrica en la calle del Mar del Plata, 15.
- Doña Angeles Antonio Rivera, para garaje en la calle de Amaro García, 14.
- Don Enrique Roperó Villén, para garaje, taller de ajuste, carga de baterías y soldadura autógena en la calle del General Mola, 274.
- Don Antonio Sierra Sisniega, para vaquería, como cambio de nombre, en la calle de Esteban Collantes, 20.
- Don Abel Aranda Colás, para bar, como ampliación, en la calle de Arturo Soria, 272.
- Don Julián Rodríguez Letón, para venta de aves, huevos y caza en la calle de María Panés, 5.
- Don Pedro Alvarez Mongil, para taller de ajuste en la calle de Topete, 37.
- Doña María Carmona Santacruz, para venta de hielo en la calle de Leandro Hernández, 7.
- Doña Manuela Pérez González, para depósito cerrado en la calle de María Francisca, 9.
- Don Rafael Valero Moreno, para taller de electricidad, como cambio de nombre, en la calle de las Fuentes, 5.
- Fabrimetal (S. A.), para taller de calderería en la ronda de la Estación, 4.
- Don Gonzalo Ramírez Castedo, para café bar en la avenida de Bruselas, 69.
- Don Francisco Cobo Cobo, para vaquería, como cambio de nombre, en la calle de Julián del Cerro, 3.
- Don Miguel Manzano Cerezo, para carnicería en el Mercado de Barceló, cajón número 40.
- Don Maximino Fernández Fernández, para tabajería en la calle de Pedro Tezano, 24.
- Don Julián García Maestre, para cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Goya, 5.
- Don Leónides López Villagrà, para garaje en la calle de Emilio Muñoz, 9.
- Don Doroteo Cantarero Galán, para venta de carnes y salchichería en la calle de Zuera, 6.
- Don José Luis Peñalba López, para imprenta en el Mercado de Barceló, cajón número 128.
- Maderas Madrid (S. A.), para almacén de maderas en la calle de Santa Valentina, 7.
- Don Crescente Bautista Gálvez, para obrador de pastelería en la calle de Coslada, 6.
- Don Gregorio Garrido García, para garaje en la calle de los Pinos Alta, 38.
- Don Juan Díaz Gancedo, para taller de confecciones en la calle de la Povedilla, 13.
- Don Luis Ovejero García, para imprenta en la calle de San Enrique, 12.
- Don Venancio Díez Yubero, para bar cafetería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, sin número, bloque 309.
- Don Javier González Romero, para fábrica de botones en la calle de Juan del Risco, 23.

DENEGACIONES

- Don Fabián Esteban Bolaños, para horno de bollos en la calle de Emerenciana Zurilla, 29.
- Don Luis García Alsinet, para taberna en el camino de Leganés, sin número.
- A. F. R. U. S. A., para venta de cámaras frigoríficas en la calle de Bolívar, 1.
- Don Santos Fernández Trampal, para peluquería de señoras en la calle de la Verónica, 12.
- Don Daniel Centeno Amieiro, para taberna en la calle del Sagrado Corazón, 4.
- Don José María Cañizares García, para ampliar maquinaria en la calle de Ercilla, 5.
- Don Ignacio Arribas Mata, para carnicería en la avenida del Generalísimo, 78.
- Don Leopoldo O'Donnell Pérez, para cerrajería en la calle del Mediodía Chica, 5.
- Don Francisco Palero Polanco, para venta de relojes, joyería y bisutería en la carretera de Aragón, 9.
- Don Enrique Bauset Pau, para venta de vinos y cervezas en la calle de San Vicente, 3.
- Don Manuel Holgueras Holgueras, para bodega en la calle de Ramón Veiga, 12.
- Don Luis Lieto Rodríguez, para frutería y verdulería en el poblado dirigido de Fuencarral, sin número, bloque 40.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

- Don Antonio Vega Prieto, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Gumersindo Azcárate, 12.
- Doña Concepción González Ruiz, para tabajería e instalación de maquinaria en el Mercado del Pacífico, cajón número 86.

Doña Angela Gutiérrez Gutiérrez, para huevería y frutería en la calle de Elfo, 76.

Don Isidro Vivas Rodríguez, para salchichería en la calle de Eugenio Salazar, 58.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

San Miguel Distribuidora Madrileña (S. A.), para almacén de botellas y garaje en la calle de Joaquín María López, 8.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

**MONTEPIO DE PREVISION
de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid**

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1962

Con vista del informe emitido por el señor Consejero ponente, y cumpliendo los requisitos determinados en el artículo 60 del reglamento, se acordó conceder al Auxiliar administrativo don Antonio Nieto Enguita el socorro extraordinario de 5.000 pesetas.

Considerar a doña María Luisa Fernández Díaz en estado de pobreza, y por ello se rehabilite a su favor la pensión vitalicia de 565,75 pesetas anuales, causada por su padre, don Benjamín Fernández Baños, Guardia municipal, y que oportunamente fué concedida a la viuda por matrimonio en segundas nupcias, doña Carolina Vázquez, la mitad, y la otra a los hijos del primer matrimonio, la actual solicitante y su hermano, don José, hasta que, por matrimonio de doña María y cumplir la edad reglamentaria el segundo, se acumuló la totalidad de la pensión a la mencionada viuda, que la percibió hasta su baja, por fallecimiento, en el mes de mayo de 1947.

La indicada pensión la percibirá con efectos desde el 18 de mayo del corriente año, siguiente al en que quedó en estado de viudez, y seguirá en su percibo mientras permanezca en tal estado.

La pensión vitalicia de 565,70 pesetas anuales será elevada de fondos municipales al mínimo de 300 pesetas mensuales, y la percibirá con carácter provisional hasta que por la Mutuality Nacional, a la que se elevará el expediente instruído, resuelva en definitiva.

Se acordó quedar enterado de la implantación del sello mutual por la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, acordándose que, de conformidad con las normas dictadas al efecto, se participe a las distintas dependencias del Montepío para su cumplimiento.

Se acordó solicitar de los miembros que formaron parte de la Comisión designada por el excelentísimo Ayuntamiento para redactar el proyecto de reglamento del Montepío complementario de Funcionarios y Obreros, den cuenta de su trabajo, que pasó a la sanción del Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de julio.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones en el mes de septiembre último y del de ingresos y pagos en el mismo mes, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
<i>Existencia en 1 de septiembre ...</i>	1.215.258,55	21.974.500
Ingresos	1.292.807,20	—
	2.508.065,75	21.974.500
Pagos	1.755.378,46	—
<i>Existencia en 1 de octubre</i>	752.687,29	21.974.500

* * *

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1962

Dada cuenta del recurso interpuesto por doña Antonia Hernández Martín contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva denegatorio a la misma y a doña María Luisa Entrambasaguas Hernández de prestaciones por su esposo y padre, respectivamente, don Guillermo Entrambasaguas Barbón, en atención a que por haber percibido su remuneración en concepto de gratificación no constaba haber tributado, y por ello no fué asociado de la institución; dado el derecho de audiencia, al que contestó la viuda por escrito, ratificando las manifestaciones de su escrito de recurso, se acordó vuelva el expediente al señor Tesorero para que disponga y requiera a los Habilitados a que se contrae su informe para que concreten fehacientemente si han hecho los descuentos a que se alude, con vista para ello, si así procede, de las respectivas nóminas; comprobar si así se procedió igualmente con anterioridad al año 1939, y, por último, si por el señor Entrambasaguas se ha tributado en su carácter de jubilado el tiempo en que, con carácter de gracia, se le concedió haber pasivo.

Con motivo de la próxima festividad de la Navidad, se acordó conceder a las pensionistas de la institución una mensualidad extraordinaria de su pensión, y que se suplique al excelentísimo señor Alcalde Presidente proponga al excelentísimo Ayuntamiento acuerde elevar al mínimo de 300 pesetas la mensualidad extraordinaria de pensión que sea inferior a dicha cantidad, como generosamente viene concediendo para las normales, como, asimismo, que en atención a que al Montepío le siguen faltando sus ingresos por descuento de cuotas, y por ello se encuentra sin fondos para el pago de pensiones, acuerde igualmente que de fondos municipales se libre también al Montepío la cantidad precisa para el abono de esta mensualidad extraordinaria, la que se hará efectiva en cuanto las disponibilidades de la institución lo permitan.

También se acordó conceder una gratificación extraordinaria de una mensualidad de su remuneración a los funcionarios encargados de los asuntos del Montepío y la de 300 pesetas a cada uno de los Subalternos don Francisco Sayago Real, don José Morote Alcaraz y don Ricardo Coya, que con sus trabajos vienen auxiliando a la institución en la Secretaría, Intervención y Depositaria.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones en el mes de octubre y del de ingresos y pagos en el mismo mes, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
<i>Existencia en 1 de octubre</i>	752.687,29	21.974.500
Ingresos	1.239.454,27	—
Compra de valores	—	250.000
	1.922.141,56	22.224.500
Pagos	1.390.622,04	—
<i>Existencia en 1 de noviembre ...</i>	601.519,52	22.224.500

* * *

Por los miembros del Consejo que formaron parte de la Comisión designada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno para redactar el proyecto de reglamento de Montepío complementario, se dió cuenta de su labor, y con ello, de la propuesta (que se publica en este mismo número), que, elevada al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la aprobó en sesión de 27 de julio último, pasando seguidamente al ilustrísimo señor Director general de Administración local a efectos de la sanción procedente, sin que hasta esta fecha se tenga noticia de haberse adoptado resolución por la misma. Entrará en vigor cuando sea aprobado por la Superioridad competente.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 4 de octubre de 1962

Quedar enterada de la remisión a la Mutualidad Nacional de los siguientes expedientes en solicitud de pensión:

Doña Encarnación Martín Navarro, viuda de don Antonio Bargas Tallón, operario de Limpiezas.

Doña María Morales López, viuda de don Jesús Andrés Lasheras Godoy, operario de Acopios.

Doña Nicolasa Rodríguez Sánchez, viuda de don José Herrero Fernández, operario de Limpiezas.

Doña Eugenia Narciso Suárez, representada por su padre, y doña Manuela Iglesias Suárez, hijos ambos de doña Eugenia Suárez, Sireviente de cantinas escolares.

Quedar enterada de haber resuelto la Mutualidad Nacional los siguientes expedientes de concesión de pensiones:

Doña María Gómez Martín, viuda de don Cayetano Figueroa Gómez, operario de Limpiezas, jubilado en 7 de agosto de 1953:

Por la Mutualidad, 367,39 pesetas.

Por el Ayuntamiento, 36,38 pesetas.

Pensión mensual, 403,77 pesetas.

Doña Consuelo Sánchez Fernández, viuda de don Antonio Sánchez Díaz, Peón de Vías y Obras, jubilado en 4 de febrero de 1953.

Pensión de 300 pesetas a cargo de la Mutualidad.

Doña Ana Torrijos García, viuda de don Pedro Izquierdo Píriz, Oficial de Albañilería:

Por la Mutualidad: pensión, 1.120,20 pesetas, y capital seguro de vida, 38.584,92 pesetas.

Se acordó quedar enterada de que, por decreto de la Alcaldía Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del reglamento del Montepío, se ha concedido a doña Olalla Cerezo Rivera, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado en 4 de noviembre de 1955, don Cándido Blanco Seco, el socorro de lutos de 7.000 pesetas.

Quedar enterada de que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, en relación con el 1.º del decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 21 de febrero del pasado año, han sido remitidas a la Intervención Municipal, para su liquidación y abono, las siguientes prestaciones:

Dotes matrimoniales

Don Julián Cobos Lens, Matarife.

Don Juan Mula Leán, Matarife.

Don Angel López González, Recorredor de calas.

Don Antonio Mansilla Pino, de Parques y Jardines.

Doña Inocenta Ramiro Sotoca, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales.

Don Emilio Barrero Triviño, de Limpiezas.

Don Fernando Gómez Pérez, de Limpiezas.

Don Hipólito García Ramírez, de Limpiezas.

Don Antonio Garzón Perogordo, de Limpiezas.

Don Constantino Llanos García, de Limpiezas.

Don Angel Salobral César, de Vías y Obras.

Don Rafael Tapia González, Mozo sanitario.

Premios por natalidad

Don Amable Escobar Nombela, de Limpiezas.

Don Máximo Sánchez Sáez, de Limpiezas.

Don Rufino Carmelo García Arnero, de Limpiezas.

Don Jesús Gonzalo Moreno, de Limpiezas.

Don Pedro Moreno Alvarez, de Limpiezas.

Don Ricardo Furnier Puente, de Limpiezas.

Don Miguel Trigo Escamilla, de Limpiezas.

Don Maximiliano Pérez Bello, de Limpiezas.

Don Francisco Cortés Gil, de Limpiezas.

Don Nicanor Calero Prado, de Limpiezas.

Don Leopoldo Vázquez Hernández, de Artes Gráficas Municipales.

Don Francisco Jiménez Manrique, de Artes Gráficas Municipales.

Don Manuel Torres Márquez, de Artes Gráficas Municipales.

Don José Antonio Hernanz Mugüerza, de Artes Gráficas Municipales.

Don Julián García Téllez, del Matadero.

Don Juan Enrique Gómez Ramos, del Matadero.

Don Luis Zorita Madrigal, del Matadero.

Don Julio Moreno Robledo, de Parques y Jardines.

Don Pedro Arribas Martínez, de Parques y Jardines.

Don Antonio Torres Durán, de Parques y Jardines.

Don Primitivo Berlanga Yáñez, Mozo sanitario.

Don Jerónimo Escabias Milla, Mozo sanitario.

Don Cecilio Page Hernansaiz, Mozo sanitario.

Don Vicente Algovia de Dios, de Cementerios.

Don Cornelio Brun Lizandra, de Alcantarillado.

Don Jesús Guillén Amorós, de Vías y Obras.

Don Juan A. Aguilar Iglesias, de Talleres Generales.

Don Constantino Uría García, de Obras Sanitarias.

Socorros para gastos de sepelio

Don Mariano Vaquero González, de Limpiezas.

Don Francisco Aguado Millán, de Limpiezas.

Don José Puente García, de Limpiezas.

Don Manuel Martos Bravo, Conductor mecánico.

Don Constantino Cuerdo Hernández, de Vías y Obras.

* * *

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 4 de octubre de 1962

Se acordó quedar enterado de la implantación del sello mutuo por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, acordándose que, de conformidad con las normas dictadas al efecto, se participe a las dependencias del Montepío para su cumplimiento.

Se acordó quedar enterado del adoptado por el Consejo de Administración del Montepío de Funcionarios de solicitar de los miembros que formaron parte de la Comisión designada por el excelentísimo Ayuntamiento para redactar el proyecto de reglamento del Montepío complementario de Funcionarios y de Obreros, den cuenta en la próxima sesión de su estudio, que pasó a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 27 de julio último.

El Consejo de Administración acordó darse por enterado de la propuesta formulada por el Consejero señor García Soria de que por la entidad, y con cargo a sus propios fondos, se librase la cantidad que se considerase oportuna a favor de los damnificados como consecuencia de las recientes inundaciones sufridas en Barcelona, como prueba de solidaridad y condolencia de los asociados en los mismos, en el sentido de que, dado que tal propuesta excede de los fines reglamentarios de la institución y el escaso número de Consejeros asistentes, y estimando desde luego el loable fin contenido en la propuesta de referencia, quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones, y del de ingresos y pagos en el mes de septiembre último, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de septiembre ...	12.189.288,94	76.716.000
Ingresos	113.562,72	—
	12.302.851,66	76.716.000
Pagos	95.845,86	—
Amortización de valores	—	2.000
Existencia en 1 de octubre	12.207.005,80	76.714.000

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan García Hernández proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 12 de la calle de los Mancebos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Serafín Gómez Marcos proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 15 caballos, en la casa número 9 de la calle del Puerto Alto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Ramos Santos proyecta instalar maquinaria en su fábrica de envases mixtos de papel y cartón sita en la casa número 18 de la calle de Dolores Coca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Sara Galindo Fernández proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 23 de la avenida de Pedro Díez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fausto Humberías Barba proyecta establecer una fábrica de objetos de plástico en la casa número 6 de la travesía de Palomeras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Oscar Rosado Viesca proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 7 del camino viejo de Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio de la Vega Lorenzo proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 3 de la calle de San Antonio de Padua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio González Díez proyecta establecer un taller de fabricación de futbolines y mesas de billar en la casa número 34 de la calle de los Tres Peces.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrial Auxiliar Gráfica proyecta ampliar su fábrica de papel y taller de encuadernación de la casa números 1 y 3 de la calle de Vicente Caballero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Benigno Díez Fernández proyecta instalar elementos auxiliares en su cafetería bar de la casa número 107 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Interesada de oficio la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 9 de la avenida de la Albufera, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Notas informativas del mes de octubre

Día 1.—El Ayuntamiento ofreció una recepción a los delegados de la XI Asamblea plenaria del Comité europeo de Seguros. El Conde de Mayalde les dirigió unas palabras de bienvenida, a las que contestó el Presidente del Comité, señor Cheneaux. Entre los asistentes se encontraba el Presidente del Sindicato Nacional del Seguro, señor Catalán, y el Concejal señor Lillo Orzaes.

Día 3.—En el Instituto Municipal de Educación se celebró la apertura del curso escolar. Después de oída la Santa Misa, en el salón de Actos tuvo lugar una sesión en la que intervino primeramente el Director de la institución y Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, quien hizo una exposición de los problemas y tareas de su delegación. Seguidamente, el Alcalde confirmó la labor del Ayuntamiento y dirigió palabras emotivas a los niños exaltando la labor del magisterio.

Terminado el acto académico, se distribuyó material de enseñanza, ropa y calzado para los Centros dependientes del Patronato Municipal.

En representación del Director general de Enseñanza asistió el Inspector general, señor Gil Alberdi.

—El Conde de Mayalde visitó las instalaciones que se estaban llevando a cabo en el estadio de Vallehermoso, donde en fecha próxima se habían de celebrar las competiciones correspondientes a los II Juegos Atléticos Iberoamericanos. Con el Alcalde asistieron el Delegado nacional de Deportes y Concejal, señor Elola Olaso; el señor López Cancio y el Concejal Delegado de Alumbrado, señor Lillo Orzaes.

Día 4.—El Alcalde de Madrid se trasladó a El Pardo para asistir a la misa que se celebró con motivo de la fiesta onomástica del Caudillo.

Día 5.—Visitaron la Casa de la Villa los delegados asistentes al II Salón Informativo de Material de Oficina. En nombre del Alcalde les dirigió unas palabras de saludo el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro.

—En el despacho oficial de la Alcaldía, el Conde de Mayalde recibió a los participantes en las reuniones del Centro Internacional de Información para el crédito comunal. Manifestó el Alcalde que de estas reuniones debía resultar la mejor información para el fortalecimiento de los Municipios, que, como dijo Calvo Sotelo, son la base del Estado.

Le contestó el Presidente del Centro, señor Van Audenhove, quien dió las gracias por la gentileza del Ayuntamiento.

Por la noche fueron obsequiados los congresistas con una comida celebrada en el salón de Tapices de la Casa de Cisneros, a la que asistió también el ex Ministro de Trabajo señor Sanz Orrio. Finalmente, en el patio de Cristales les fué ofrecida una fiesta de bailes españoles.

Día 7.—En el patio de Cristales de la Casa de la Villa, el Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Deportes y Festejos, señor Gutiérrez del Castillo, hizo entrega de los premios a los triunfadores del IV Premio de Otoño de Motorismo, a cuyos participantes ofreció una recepción con este motivo.

Día 8.—En los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, el Ayuntamiento ofreció una recepción en honor de los participantes en las reuniones del Congreso Internacional de Medicina Aeronáutica. En nombre del Alcalde presidió el acto el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro. La Banda Municipal, dirigida por el Maestro Echevarría, ofreció un concierto de música española.

—El Alcalde, Conde de Mayalde, asistió a la inauguración de la exposición del plan general de ordenación urbana de Madrid, que fué presidida por Su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo Franco.

Día 9.—En los jardines de Cecilio Rodríguez, el Ayuntamiento ofreció una recepción en honor de los delegados de la XIV Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura. Presidió el acto el Alcalde, Conde de Mayalde.

—Los participantes en el IV Congreso Internacional de Loterías del Estado visitaron la Casa de la Villa para cumplimentar al Alcalde. Hizo la presentación de los congresistas el Director general de Tributos Especiales, señor Rodríguez Cirujeda. El Presidente del Congreso y representante de Israel, señor Landau, dió las gracias al Alcalde por las atenciones recibidas y le comunicó el acuerdo de todas las delegaciones de entregar doscientos cincuenta dólares cada una para los damnificados de Cataluña.

Por último, el Alcalde deseó a sus visitantes una grata estancia en nuestra capital.

—El Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, asistió a la inauguración de la Primera Exposición Internacional de la Construcción, que fué presidida por los Ministros de



Su Excelencia el Jefe del Estado durante la inauguración de la Exposición del plan general de ordenación urbana de Madrid

Industria, señor López Bravo; de Comercio, señor Ullastres, y de la Vivienda, señor Martínez Sánchez-Arjona.

— En el salón de Tapices de la Casa de Cisneros el Ayuntamiento ofreció una cena a los delegados de los II Juegos Atléticos Iberoamericanos. Presidió el Alcalde, al que acompañaba su esposa, la Duquesa de Pastrana.

Día 10.—El Conde de Mayalde recibió en su despacho la visita del editor mejicano don Manuel Quesada Brandi, quien obsequió al Alcalde con ejemplares de libros antiguos. El Conde de Mayalde agradeció el obsequio, e hizo al señor Quesada portador de un recuerdo muy afectuoso para el pueblo de Méjico.

— Una representación del Concejo Departamental de Montevideo visitó al Alcalde de Madrid, a quien hizo entrega de un mensaje de salutación del pueblo uruguayo. Al mismo tiempo obsequió al Conde de Mayalde con una reproducción de la escultura *La Doma*, del artista uruguayo José Belloni.

Día 11.—El Alcalde ofreció una recepción en el patio de Cristales a los miembros del IX Congreso de Traumatología y Cirugía Ortopédica. Hizo la presentación el Doctor Sanchiz Olmos, y a continuación el Conde de Mayalde dirigió un saludo a sus visitantes.

Día 12.—Con motivo de la Fiesta de la Hispanidad, y organizado por el Ministro de Asuntos Exteriores, se celebró un solemne Tedéum en la iglesia del Espíritu Santo. Entre las personalidades asistentes al acto figuraba el Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde.

— En la Basílica de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid don José María Gutiérrez del Castillo hizo la tradicional ofrenda de flores que los católicos mejicanos envían a la Virgen del Pilar, así como de otras de los jardines madrileños. Le contestó el Deán de la Catedral de Zaragoza,

ya, y el acto se celebró en la capilla de la Virgen en presencia del Nuncio de Su Santidad, Monseñor Riberi, y del cabildo catedralicio.

— En los jardines de Cecilio Rodríguez, el Ayuntamiento ofreció una cena fría a los participantes en los II Juegos Iberoamericanos de Atletismo. Presidió el acto el Alcalde, Conde de Mayalde.

Día 14.—El Ayuntamiento ofreció en los jardines de Cecilio Rodríguez una cena en honor de los delegados asistentes al IV Congreso Internacional de Lotería del Estado. En nombre del Ayuntamiento hizo los honores el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro.

Terminada la cena, actuó el *ballet* español de Pilar López.

Día 15.—El Ayuntamiento ofreció una recepción en el hotel Castellana Hilton a los delegados de la IV Reunión Mundial de la Federación Internacional de Carreteras. Actuó el *ballet* español de Alberto Lorca.

Día 16.—Los participantes en el V Campeonato de Europa de Hockey sobre patines, juniors, visitaron la Casa de la Villa. En el patio de Cristales fueron recibidos por el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Deportes y Festejos, señor Gutiérrez del Castillo, quien les dirigió un saludo. Le contestó el Presidente de la Federación de Patinaje, don Francisco Platón.

Asistieron al acto, entre otras personalidades, don Ramón Rubio Navarrete, Presidente del Comité de Juveniles de la Federación de Patinaje; el Inspector de Deportes de Portugal, señor Ayala Botto, y el Presidente de la Federación Internacional, señor Fetler.

— En el salón de Tapices se celebró una recepción a los participantes en el Campeonato de Europa de Amazonas y LII Concurso Hípico Internacional. El Conde de Mayalde les dirigió unas palabras, en las que puso de manifiesto la satisfacción del Ayuntamiento por recibir en sus salones a tan brillante representación de Europa, y felicitó de antemano a los triunfadores.

Asistieron, entre otras personalidades, los Concejales señor Moreno Ruiz, López-Quesada y Lillo Orzaes; el Presidente de la Federación Hípica Española, don Julio García Fernández, y el del Comité organizador del Concurso, General Miláns del Bosch.

Día 18.—En su despacho de la Casa de Cisneros, el Alcalde impuso la Medalla de oro de Madrid al que fué hasta entonces Encargado de Negocios de la Embajada del Perú en Madrid, don Felipe Portocarrero. El Conde de



1. Los delegados de la XI Asamblea plenaria del Comité europeo de Seguros complimentan al Alcalde.—2. Entrega de material de enseñanza durante la apertura del curso escolar.—3. El Alcalde dirige unas palabras a los representantes del Centro Internacional de Información para el Crédito comunal.—4. El Primer Teniente de Alcalde saluda a los delegados del II Salón Informativo de Material de Oficina.—5. El Alcalde dirige unas palabras a los participantes en el IV Congreso Internacional de Loterías.—6. El editor mejicano don Manuel Quesada Brandi ofrece al Alcalde varios ejemplares de libros antiguos.—7. Aspecto del patio de Cristales durante la fiesta ofrecida a los participantes en el Campeonato europeo de Amazonas y LII Congreso Hípico Internacional.—8. El Teniente de Alcalde de Arganzuela, señor Uslé Trueba, entrega una cartilla de ahorro a la niña Cayetana Mercedes Delgado Randola.

Mayalde pronunció unas palabras para desear a éste nuevos éxitos en los cargos que ha de ocupar al servicio de su Patria.

El señor Portocarrero dió las gracias e hizo votos por la grandeza y prosperidad de Madrid.

Asistieron al acto el alto personal de la Embajada y numerosos Tenientes de Alcalde y Concejales.

— El Conde de Mayalde recibió una afectuosa carta del Preósito de la Orden del Carmen Descalzo manifestándole su gratitud por el apoyo prestado por el Ayuntamiento a las solemnidades del IV centenario de la reforma de la Orden.

— El Alcalde inauguró la nueva central distribuidora de agua a sobrepresión del barrio de Fuencarral.

El Teniente de Alcalde del distrito, Marqués de Grijalba, dió las gracias al Alcalde por su interés en solucionar el problema del agua en el antiguo Municipio de Fuencarral, y le expuso, asimismo, las necesidades de dicha barriada. Le contestó el Conde de Mayalde, quien hizo un elogio de los técnicos que habían intervenido en la construcción de la central, así como de los directivos de Hidráulica Santillana, y prometió su apoyo para resolver paulatinamente los problemas de aquella barriada.

Asistieron al acto el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, y los técnicos municipales que intervinieron en la construcción de la obra.

Día 20.—En la Casa de la Villa se celebró una conferencia de Prensa con motivo de la visita del Director general de Tráfico de la ciudad de Nueva York, señor Henri A. Barnes. Le acompañaban el Concejal Delegado de Tráfico, señor Moreno Ruiz, y varios Ingenieros municipales.

El señor Barnes contestó a numerosas preguntas que le hicieron los informadores municipales en relación con los problemas de circulación.

Día 22.—El Teniente de Alcalde de Arganzuela-Villaverde, don Justo Uslé Trueba, hizo entrega a los padres



El Alcalde firmando el acuerdo para la construcción de escuelas

de la niña Cayetana Mercedes Delgado Randola de una cartilla de ahorro por un importe de 8.000 pesetas, a nombre de ésta, más otras 2.000 pesetas en efectivo para los padres. Esta niña fué la primera bautizada en la reconstruida iglesia de San Cayetano y de la que fueron padrinos el Conde de Mayalde y la Duquesa de Alba.

Día 24.—El Alcalde presidió la clausura de un curso de socorrismo terrestre para empleados municipales. Al acto, celebrado en el Instituto Municipal de Educación, asistieron, además, el Teniente de Alcalde señor Gutiérrez del Castillo y el Teniente Coronel Luque. Por la Cruz Roja Española presidieron el Inspector general médico, General Aracama; el Marqués de Casa Riera y el Coronel Doctor Magán.

Día 25.—En el patio de Cristales, el Ayuntamiento ofreció una recepción a los participantes en la VI Reunión Nacional de Radiólogos. Les dirigió un saludo el Conde de Mayalde, al que contestó con palabras de agradecimiento el Doctor Gálvez Armengaul.

— El Conde de Mayalde recibió al pianista y compositor don Manuel Gracia, quien le hizo entrega de las partituras de los pasodobles que ha dedicado a Madrid con motivo del IV centenario de la Capitalidad. El Conde de Mayalde agradeció el obsequio.

— El Alcalde, Conde de Mayalde, y el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, don Enrique Salgado Torres, firmaron en el despacho oficial de la Alcaldía Presidencia, de la Casa de Cisneros, el convenio establecido entre ambos organismos para construir mil cien aulas en los barrios periféricos de la capital. Actuó como testigo el Director general de Enseñanza Primaria, don Joaquín Tena Artigas.

Entre los asistentes se hallaban el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, don José María Gutiérrez del Castillo; el Inspector general de Enseñanza, don Antonio Gil Alberdi, y otros funcionarios y técnicos municipales.

En breves palabras, el Conde de Mayalde expresó la satisfacción que sentía al lograr un anhelo que parecía imposible. Resaltó el gran impulso del Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo el gran programa de construcción de escuelas. A cuantos han intervenido en esta importante tarea y especialmente al Ministro de Educación Nacional expresó el Alcalde su gratitud en nombre del pueblo de Madrid.

El Director general de Enseñanza Primaria, señor Tena Artigas, resaltó la importancia del plan a realizar, y ter-



1. Acto de imposición de la Medalla de oro de Madrid al Encargado de Negocios de la Embajada del Perú, don Felipe Portocarrero.—2. El Alcalde inaugura la central distribuidora de agua en Fuencarral.—3. Los participantes en la VI Reunión Nacional de Radiólogos complimentan al Alcalde.—4. El compositor don Manuel Gracia entrega al Alcalde las partituras de los pasodobles dedicados a Madrid.—5. El Alcalde dirige unas palabras a los asistentes al Pleno de los Peritos Industriales de España.—6. El Teniente de Alcalde señor Gutiérrez del Castillo dirige unas palabras de saludo a los participantes en el Congreso Nacional de la Infancia.

minó agradeciendo al Ayuntamiento su entusiasmo y su afán para resolver el problema escolar.

Intervino a continuación el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, señor Salgado Torres, y dijo que el convenio constituye el instrumento más adecuado para realizar una labor docente de gran eficacia, que es fruto de la colaboración del Ayuntamiento y de los Ministerios de la Vivienda y Educación Nacional.

Día 27.—Los asistentes al Pleno de los Peritos Industriales de España fueron recibidos en el Ayuntamiento por el Alcalde, Conde de Mayalde.

El Concejal señor Lillo Orzaes, en su calidad de Presidente de los mismos, pronunció unas palabras de salutación

al Conde de Mayalde, a las que éste contestó deseando a sus visitantes una grata estancia en nuestra capital.

—El Conde de Mayalde inauguró en el patio de Cristales una Exposición de cuadros de incrustación de metales grabados, obra del artista don Fernando Muñoz Maesso.

Día 29.—El Alcalde, Conde de Mayalde, visitó la Primera Exposición Internacional de la Construcción.

Durante su recorrido fué acompañado por el Director ejecutivo del Certamen, don Julio Diamante.

Día 30.—Los miembros del Congreso Nacional de la Infancia, que se celebraba en Madrid, visitaron el Instituto Municipal de Educación, donde les fué ofrecida una recepción por el Ayuntamiento.

En el salón de Actos de dicho Centro les dirigió unas palabras de salutación, en nombre del Alcalde, el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo.

En nombre de los congresistas le contestó el catedrático de Pedagogía de la Universidad de Madrid, señor García de Hoz.

Estuvieron presentes, entre otras personalidades, el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, señor Rubio; el Jefe del Departamento Europeo de la U. N. I. C. E. F.,

señor Sicault, y el Presidente de la Oficina Internacional Católica, señor Delgrange.

— El Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, señor Campos Pareja, en representación del Alcalde de Madrid, inauguró en la antigua Villa de Vallecas un nuevo mercado. Asistió también el Teniente de Alcalde del distrito, señor De Juana Movellán.

Día 31.—El Conde de Mayalde asistió al funeral y traslado de los restos del Decano de la Beneficencia Municipal, Doctor don Carlos Blanco Soler.

Disposiciones oficiales del mes de octubre relacionadas con la Administración local

Aguas residuales.—Normas complementarias que regulan la aplicación de la orden de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1959 que reglamentaba el vertido de aguas residuales. Orden de 9 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* del día 23.)

— Corrección de erratas de la orden anterior. (*Boletín Oficial del Estado* del día 31.)

Carreteras y caminos.—Reorganización de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Orden de 29 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de octubre.)

Enseñanza.—Instrucciones en relación con las funciones que respecto a la enseñanza primaria competen a las autoridades y organismos de la Administración provincial y local: I. Conservación y sostenimiento de edificios escolares.—II. Plan de construcciones escolares.—III. Asistencia escolar.—IV. Calendario escolar.—V. Lucha contra el analfabetismo.—VI. Agrupaciones escolares y servicios de transporte escolar colectivo y de comedores escolares. Circular de 18 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* del día 24.)

Espectáculos públicos.—Se regula el servicio de espectáculos públicos. Orden de 21 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de octubre.)

Familias numerosas.—Aclaración de determinadas normas de la circular de 28 de agosto de 1961 en relación con la gratuidad de enseñanza en las familias numerosas. Resolución de 26 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de octubre.)

Justicia municipal.—Modificación de determinados artículos del decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 24 de febrero de 1956. Decreto de 11 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* del día 13.)

— Modificación de determinados artículos del decreto orgánico de Fiscales municipales, comarcales y de paz de 13 de enero de 1956. Decreto de 11 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* del día 13.)

Obras.—Revisión de precios de las obras para los meses de agosto y septiembre de 1962. Orden de 8 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de octubre.)

— Indices de revisión de precios de unidades de obra en los de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales en los meses de julio, agosto y septiembre de 1962. Resolución de 25 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* del día 31.)

Pasos a nivel.—Revisión de la legislación sobre pasos a nivel de las carreteras con los ferrocarriles y normas sobre los mismos. Decreto de 20 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de octubre.)

Prensa.—Reorganización de la Dirección General de Prensa. Decreto de 27 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de octubre.)

— Composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Prensa. Orden de 13 de octubre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* del día 23.)

Propiedad Industrial.—Aclaración del artículo 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial. Decreto de 20 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de octubre.)

Servicios sanitarios.—Adición de un párrafo al artículo 4.º del reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales. Decreto de 20 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de octubre.)

Vigilantes jurados de Industria y Comercio.—Creación de este Servicio. Decreto de 20 de septiembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de octubre.)

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de diciembre de 1962

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES